

Provincia de Badajoz

Villa de Alcuéscar.

Años del 1872 = 1873.

Administracion

Libro de Sesiones del Ayuntamiento, regu-
lar de esta Villa de los años del 1872 y 1873.
que se lleva en cumplimiento de lo dispuesto
en el artículo 105 de la ley Municipal de
20 de Agosto del 1870 =

Comision de Municipio.

D. Guillermo Sanchez = Alcalde. Prim.

D. Antonio Gomez Rodriguez = 2.º

D. Juan Pardo Martinez = 3.º

D. Juan Pardo Sanchez =

D. Antonio Pio Diaz =

D. Simon Segura Diaz =

D. Juan 1.º Judica Perez =

D. Antonio Costa Estero

D. Antonio Merchan Martinez =

D. Andres Gomez Perez =

D. Pardo Salas y Salas =

Alcaldes

Observaciones

Como por este Ayuntamiento en el de febrero del 1872 =

El Regidor D. Antonio Costa dimitio su cargo y se fue re-
mitida su renuncia por la Comision Provincial lo cual
se comunico en orden del 26 de Mayo del 1872 =

En 10 de febrero del 1873 creyó el cuerpo local al Ayuntamiento
renovado una Junta que se llama Ayuntamiento

en 27 del mismo mes que se disolvió por orden superior
y solo subsistió el cargo el Ayuntamiento de la Unión =
En virtud de división que precedió al Ayuntamiento entraron a
subsistir el día 26 de Abril de 1873 los individuos que
habían estado en el de Toledo de 1871 y habiendo dimi-
tido también otros, fueron nombrado hasta la primera
re elección los individuos siguientes =

Sebastián Alonso =

Juan Arango =

Juan José Rodríguez =

Mateo Rueda =

Maximino Luján =

Primitivo Rodríguez =

Antonio Cortés =

Juan Luján =

Juan Pedro Rueda =

Pedro Miguel Ruiz =

Juan Felipe Medina =

D. José Herreró Rojo, Titular de la Real
ta del papel sellado de la Prov^a de Badajoz

Certif.^o: Que habiendo examinado
los libros expedientes y demas documentos
que radican en la Real Audiencia de Badajoz
a cargo del D. Donato Flores, deide
que se le giro la última multa no
se halla en ella falta alguna
referente al uso del papel sellado.

Y a los efectos de la prevencion
5^a art. 85 de la Instr. de 16 de Oct.
de 1861 equivo la presente en
Badajoz a 9 de Sety^o de 1872.

José Herreró
Rojo

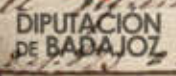


[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

estampado al final de ellas por el cual se justifica que desde el día quince al Treinta y uno del expresado mes de Diciembre en que estuvieron al publico los nombres de los P. Concejales recientemente elegidos no se habia presentado ningun protesto sobre la legalidad de la Eleccion, ni reclamacion alguna referente a la actitud legal de los Elegidos, ni excusas por estos, para desamparar sus cargos; el Sr. Alcalde declara terminada este acto cuyo resultado se acredita por lo presente que firman todos los P. Concejales acordando se saque Testimonio de lo mismo para que unido a las repetidas actas produzca los efectos oportunos y de todo ello certifico =

Junio del 12 de 1872
 Diputación de Badajoz

En la Villa de Alentejo en doce





Judicijones

Juan.º Jimenez

Juan de Galatas

Francisco Jimenez

Session Ordinaria del dia 14 de Enero de 1872

En la Villa de Aceuchal en catorce

- Quirós =
- Páez =
- Lucas =
- Diez =
- Morales =
- Morales =
- Sanchez =
- Peláez =
- Madrigal =

de Enero de mil ochocientos setenta y dos, los señores que componen el Ayuntamiento y al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde primero D. Agustin Páez se reunieron en sus casas Concejales en Session Ordinaria de este dia la cual fue convocada con la lectura de la de la anterior que queda aprobada.

Se dio cuenta de una solicitud que a la Corporacion dirige Miguel Sanchez Hernandez de esta localidad en demanda de un certificado para acreditar la posesion en que asegura hallarse de una fanega de tierra plantada de olivos o sean sesenta y cuatro areas cuarenta y tres areas en este Termino y sitio del Saltillo, y el Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de veinte cinco

Solicitudes de M.
quien solicita que
se le conceda
DIPUTACION DE BADAJOZ

de Octubre de mil ochocientos sesenta y siete,
cuando, como se pide.

1867. D. D. D. D.
Juan Manuel de
Castro y Miera

Fue vista igualmente otra instancia de Sr.
D. Fernando Maguadón Vinda, de esta ve
stidad solicitando certificación de posesión de
un caso que destiende en la calle de
Blasón, Calle de Buenavista. El Ayuntamiento
aviso como se pide.

Que se pida a
los contribuyentes
las declaraciones de
haberes y el Ayuntamiento
Municipal.

Visto el acuerdo de la asamblea de
administrativa para que del corriente por
el cual se determina de un modo firme
un reparto general de setecientos quinientos
pesetas para cubrir el déficit del presupuesto
supuesto que se ejecuta, y con el fin de
que se tengan la mayor equidad de estos
repartos, a los haberes imponibles de los
contribuyentes, el Ayuntamiento dispone,
que se publiquen bandos y se fijen en
puntos de interés las declaraciones
que deben facilitar, y que con el fin de que
esta determinación tenga toda la autoridad
necesaria, se remita también a la Real
Cámara de Madrid por conducto del Sr.
D. Juan Manuel de Castro y Miera.

Se fijaron los Decretos oficiales
emitidos en la última semana, de cuyas
disposiciones quedaran sus efectos en
término. Los haberes mas asuntos

todo en virtud de lo que viene dispuesto
en el Real Decreto de seis de Mayo del
propio año ultimo y han de componer
el Consejo Municipal en el presente en
trante, a saber D. Juan Pedro Guerrero,
D. Antonio Rodriguez Gomez, D. Andres Go-
mez Ferrer, D. Juan^{to} Indias Perez, D. Gerba-
sio Sanchez, D. Simon Argente, D. Antonio
Pio Diaz, D. Pedro Salas, D. Amador Mer-
chan y D. Juan Prieto, no habiendo con-
currido D. Antonio Cortes el cual tambien
Concejal no obstante la comunicacion
que como a todos los demas le fue dirigida
oportunamente sin que haya manifestado
causa de ningun genero que disculpe su
falta. Removido todo lo expresado el
dispuso el Sr. Alcalde D. Agustin Paton
que por el infrascripto se diese lee-
tura a los articulos cuarenta y siete y
cuarenta y ocho de la Ley Municipal de
veinte de Agosto de mil ochocientos ve-
tenta y el articulo sexto del Real de-
creto de seis de Mayo citado, y asi se
verifico. En su cumplimiento el
propio Sr. Alcalde inserto a los Alcon-
cejales entrantes y salientes a que se



colocaron de pie para recibirlos el com-
petente juramento á los primeros. Asi lo
hicieron y dirigiéndose á los H. que desian
prestarlo, le dijo: Jurais sobre vuestras con-
ciencias guardar y cumplir y hacer guardar
y cumplir la Constitución politica de la
Monarquía, ser fieles á S. M. el Rey (D. D. L.) y
conducirlos bien y cumplidamente en el
desempeño de vuestros cargos? Y habiendo
contestado todos afirmativamente, sueto
acto continuo al Consejo sus caracteris-
do de los presentes por el mayor numero de
votos que obtuvo en la ultima Sesión
D. Juan Pedro Guerrero á que tomara inte-
rinamente la presidencia y ocupada que
fue por el mismo, se declaró posesionado
el nuevo Ayuntamiento. Retirándose los H.
que cesan en sus cargos despues de
firmar por todos lo presente

Acta de cuya veracidad y exactitud yo
el Sr. D. certifico =

~~Agustín Salas~~ Juan Pedro Guerrero

Diego Guerrero Miguel Díez

Sebastián Mojón Gregorio Salas
Manuel Álvarez Gabriel Fernández

Vicente Vázquez
Agustín Rodríguez Gerónimo Sánchez
Antonio Pío Díez

Antonio Gómez Andrés Gómez
Francisco Yndias Amador Merchán

Leob. Salas Juan Prieto
Simón Arqueta

Francisco Muñoz

Segunda parte de la
Acta inaltísima segundamente constituido el Ayuntamiento
miento bajo la presidencia accidental del Sr. Juan
Pedro Guerrero se procedió a el nombramiento
to de Alcalde presidente en votación secre-
ta por medio de papetetas que el interior

fue revisando de mano de los S. Concejales
sin desatallar ni leerlas y depositandolas en
la Urna preparada al efecto en cumplimiento
to exacto de lo que mandan los articulos iun-
venta y ocho y cuarenta y nueve de la ley
Municipal. Hecha la votacion fue sacando
el presidente de la Urna las mencionadas pa-
peletas una por una y leyendo en alta voz
su contenido que dio el siguiente resultado:

- La 1.^a deia D. Gerbasio Sanchez
- La 2.^a D. Gerbasio Sanchez
- La 3.^a D. Fran.^{co} Judias
- La 4.^a D. Antonio Gomez
- La 5.^a D. Gerbasio Sanchez
- La 6.^a D. Gerbasio Sanchez
- La 7.^a D. Gerbasio Sanchez
- La 8.^a D. Antonio Gomez
- La 9.^a D. Gerbasio Sanchez y
- La 10.^a D. Fran.^{co} Judias

Presentando este escrutinio seis
votos en favor de D. Gerbasio Sanchez, dos
el de D. Fran.^{co} Judias e igual numero en
el de D. Antonio Gomez, fue proclamado Al-
calde D. Gerbasio Sanchez que ha obtenido
mayoria absoluta y paso a ocupar la presi-
dencia residiendo el Baston de Alcalde como
primero de su mando.

En acto continuo y siendo por
los señores Alcaldes que corresponden a
este termino se procedio en igual for-



mo y se procedió al nombramiento de
los mismos, y hecho el escrutinio, dió el si-
guiente resultado:

Primer Teniente

D. Antonio Gomez Rodriguez con seis votos.

Segundo Teniente

D. Juan Prieto Martinez con seis votos.

Seguientemente se procedió también en
votacion secreta al nombramiento de Sindico y
resulto electo por unanimidad D. Juan P.
Yndia Perez y para suplente del mismo cargo
a D. Juan Pedro Guerrero.

Dada posesion por el Sr. Alcalde
de los cargos de Tenientes y Sindicos a los
llegados al tenor del articulo cincuenta y
Dieci de la Ley = ^{11. de Mayo de 1800} y acordado por la Corporacion municipal en sesion
ordinaria los Domingos de cada semana y las
extraordinarias que el servicio exija se dió por
terminada esta sesion singular de cuyo resulta-
do todo lo que se merezca se comunicará
al Sr. Gobernador y Diputacion Provincial. Y lo
firmaron de que Certifico = ^{esta fecha = Calacete}

Sanchez Gomez prieto
Jana Arqueta
y Gomez
Dias
Guerrero
Merchan
Juan de Alvarado
En la Villa de Calacete



[Handwritten flourish]

[Handwritten list of names:]
Presidente
Vices
Secretario
Regidores
D. ...
D. ...
D. ...
D. ...
D. ...

[Handwritten notes:]
Mun. ...
orden ...
de la ...
piden ...

en once de febrero de mil ochocientos setenta y dos, los S. que componen su Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gerónimo Sanchez se reunieron en sus Casas Consistoriales en sesión ordinaria de este día, y habiéndose por Dña. Sr. presidente se leyó el acta de la anterior que fué aprobada.

Se leyeron los artículos cuarenta y seis, treinta y cinco y treinta y cuatro de la ley, y debiendo determinarse el orden numerico de los S. Regidores para que cada cual ocupe su respectivo lugar y puedan ir suplentes ó sustituyendo á los que le precedan y á la Alcaldia ó ya la Tenencia, y á falta del reglamento y de expresion en la ley que determine la forma, pareciendo á la Corporacion conforme con su espíritu el mismo método ó procedimiento que los citados artículos establecen al ocuparse de cubrir las Vacantes que es de lo que unicamente tratan, así se acordó, y quedando designado como primer Regidor D. Antonio Cortes Alayón por cuarenta y tres votos: Segundo D. Juan Pedro Guerrero con cuarenta: Tercero D. Andrés Gomez con treinta y seis: Cuarto D. Juan.ª Judias con treinta y tres; y respecto de los cuatro S. restantes que todos tuvieron veinte y siete votos se procedió al sorteo y por el suceso designados, Amador Alarcón numero cinco, Simón Argueta num. seis, Antonio Pío Díez num. siete y Pedro Salas num. ocho.

Se leyó así mismo el art. treinta y cinco y conforme con su letra, el Ayuntamiento queda enterado de que en esta población no proceda el sustramiento de Alcalde de Barrio toda vez que ninguno de los de los barrios en que el pueblo se divide alcanza ni con mucho ni aun siquiera á la mitad del numero

[Handwritten notes:]
que no puse
el nombre
de ...
no ...

de habitantes que para ello se requiriera; por cuyo
razon no se ha llamado por el Sr. Alcalde y
cientos el deber que en caso distinto les encomian
de el artículo cincuenta y tres.

Reemplazo de
los cinco vocales
que faltan en
la Junta Municipal
cujal =

Resultando incompleto el numero de vocales
de la Junta Municipal administrada por el Sr.
por el cargo de Concejales D. Antonio Cortes, D. Pedro
Lopez y Juan Prieto, havian fallecido Miguel Cortes
y trasladado su domicilio D. Gregorio Lasso, eritote
determinado por el artículo sesenta y cinco, el Ayuntamiento
acorda se proceda a su reemplazo con la
formalidad que establece el sesenta y tres; en cuyo
virtud tendrá lugar el sorteo en las respectivas Secciones
res a que corresponden los que han de ser reemplazados
en la Sesion del Domingo inmediato, y que se
anuncie esta determinacion oportunamente.

Comisionamiento de
comisiones permanentes =

En cumplimiento de lo que precione el ar
tículo cincuenta y cinco el Municipio acorda dividir
en tres comisiones permanentes: Primera de presupuestos
Segunda de Policia rural y Urbana y Tercera de
Policia de Abastos y mercados. Comado acuerdo para
dicho estremo se proceda a la Eleccion de personas en
la forma que dicho art.º preceptua quedando Elegidos
los Sr. S. siguientes: D. Antonio Lopez, D. Juan
Pedro Guerrero y D. Simon Arqueta para la primera
de presupuestos; El Sr. Alcalde, D. Juan Prieto,
D. Antonio Pio Diaz y D. Antonio Cortes, para la
segunda o sea de policia Urbana y Rural; y para
la Tercera de policia de Abastos D. Juan Prieto,
D. Amador Merchán y D. Pedro Salas.

Junta judicial y
jurado de arbitrio
de arbitraje =

Se dio cuenta de una circular de la Adm
Economica publicada en el Boletín del veinte y cinco de
diciembre por la cual se resuelve de conformidad con lo
dispuso para la discusion general que no pueda pro
cederse a la confesion de nuestros demeritos y
siguiera hasta que se dicten reglas fijas y comunes
para toda la Peninsula; pero que en
el interim se formen y presenten oportunamente
los correspondientes expedientes. En su consecuencia se
Ayuntamiento acorda, que se cesen de las lentas y
diferentes relaciones de las deliberaciones que le sigue



20 haya experimentado desde el ultimo ^{legajo} repente cuyo
 servicio se cumpliere en el termino de quince dias su-
 friendo los que no cumplan el perjuicio consiguiente con
 la perdida del derecho a restar de agravios. Que se
 haga historia esta determinacion en la forma ordina-
 ria y por anuncio en el Boletín oficial de la Pro-
 vincia a cuyo efecto se remitira un exemplar al
 Sr. Gobernador. Con atencion a que la actual Junta
 periodica viene funcionando desde sus ^{origen} ^{legajo} ¹⁸⁴⁷ ¹⁸⁴⁸
 y desde por cuya razon es tuda su existencia y
 a que las causas que motivaron la no renovacion
 de ella en el año anterior como procedia, han been
 paradas segun la orden de la propia direccion de vein-
 ti tres de Marzo del referido año pasado, puesto que
 se ^{haya} efectuado la renovacion de los Ayeramientos, el Mu-
 nicipio acordó se consulte si procede o no insinuada
 renovacion y en que forma o si solo a la atendida
 por hoy a llenar las vacantes que en dicha Junta pe-
 riodica resultan.

Formacion del
 alistamiento de
 guerra y de
 consanguineos =

Se leyó el artículo quinto de la ley de re-
 emplazamiento vigente y en su cumplimiento, acordó la
 Corporacion que se proceda desde luego a la formacion
 del alistamiento de los mozos que deben sufrir suerte
 en el corriente año, designandose por el Sr. Presidente
 los dias en que las sesiones para dicho fin han de
 tener lugar, y para las cuales sera citado el Sr.
 cura parroquial a los efectos del art.º treinta y nueve.

Habiendo necesario desde luego la designacion de persona
 que se encargue en el despacho o expedicion de las Cédulas de la
 predicacion del presente año queda elegido por unanimidad
 D. Tomas Valero Ortiz.

Y no habiendo por ahora otros asuntos de que
 tratar se levanta la sesion que firman los H. concurrentes y
 de ello testifico =

Sanchez Gomez Nieto Argueta Amador
 Diez Salas Yndia Guerrero
 Gomez



In la villa de Bebitat en dias 17



Ello el recaudador que actualmente le debe Luis
Sutierrez a virtud del nombramiento interino que en el
mes de Agosto del presente año de 1890 D. Jose Medina
y Gomez siempre que aquel preste la suficiente ga-
rancia a responder de los fondos que realice a satis-
faccion de este Municipio lo cual tendra lugar desde
el momento en que principie a prestar el servicio
por cuenta y cargo de la Corporacion que tendra lu-
gar luego que Dho. Agente haga entrega de los
mencionados documentos.

Seguidamente se ocupó el Ayuntamiento
de la formacion del abastecimiento de los muros que han de
sufrir mucha en el presente año para el cumplimiento del
licencioso en el presente año cuyo resultado se acordó en
el expediente de su razon.

Y no haciendo otro asunto de que
tratar se levantó esta sesion que firmaron sus con-
cedes de que yo el Sr. D. Antonio

Sanchez Diaz Gomez prieto
Guerra Argueta Yebor Salas
Franco y Indias Gomez
Merchan

Acta de Sesion extraordinaria
de 18 de Julio de 1890 para el
nombramiento de regidores

En la Villa de Aceuchal a veinte



Concejales sobre el particular se puso á votacion el nombramiento de Apoderado que represente en el Estado á la Corporacion en todos sus derechos y Acciones, resultando recaer dho. nombramiento por unanimidad en favor de D. e Manuel Pastor y Landero, al que sus mercedes autorizan para recoger de la Direccion General de la Deuda publica las Laminas ó inscripciones transferibles ó intransferibles, Millones del Tesoro y Cédulas al portador de toda clase de Deudas que a expensas á favor de este Municipio asi como Cantidades á metalico por Retirados y otros Conceptos y por consecuencia de la liquidacion y abono de las Cuentas de Creditos que a expensas al principio de este Acuerdo, para que sobrete y cobre los intereses que tengan detengados las inscripciones transferibles ó intransferibles, y lo que estas puedan debengas en todo tiempo; para que sobrete y obtenga la Conversion del Capital de esas inscripciones en Cédulas al portador y lo realice por la Cantidad mayor posible; para que en la Caja General de Depositos pueda hacer esto en papel ó metalico y retirarlo asi como convertir las Cartas de pago y Vencidas Documentos de Resguardo en bonos del Tesoro ó en la forma que tenga dispuesto el Gobierno de S. M. nicho el permitir las Deudas en papel ó metalico segun su modo y las instrucciones que haya recibido y reciba del Ayuntamiento Comunidades oficialmente por el G. e Alcalde, y finalmente para todo aquello en que la Corporacion necesite ser representada y no se exprese en los Documentos. Negociara ó enajenara á precio de Cotizacion y previa Placeta del agente

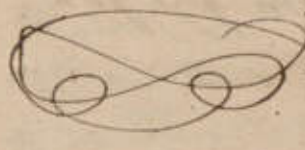
de Bolsa la Vitulor, Láminas o Villetes de todas clases
de Platos, para lo cual se halla expresamente autorizado
este Ayuntamiento que aplicara a la Construcion
del Ferro-Carril de Mérida a Sevilla, segun
lo acordado por el Ayuntamiento y Contribuyan
ter en Junio de veinte y cuatro de Octubre se
mil ochocientos setenta segun la Autorizacion conce-
dida por V. M. el Reyente del Reyno, y remitira al
Municipio los Documentos equivalentes a las sumas
invertidas; Remitira cuenta de todo lo que cobra por
medio de la Correspondiente Liquidacion, remitiendo
al Sr. Alcalde los Documentos, letras de cambio o
libranza del jiro mutuo importantes el alcance final
que resulte a favor del Ayuntamiento. Se acordó
no poner limitacion alguna a este poder instituido
lo que se acuerda en el parrafo Segundo de la
Disposicion primera de la Real cedula de treinta y
uno de Julio de mil ochocientos setenta y cinco expedida
por la Completa Confianza que mereció la Corpora-
cion el referido Sr. D. Manuel Partoy
Landero, de cuya honradez y excelentes condiciones
personales tiene dadas repetidas pruevas, y por lo
mismo, le autorizan tambien para que pueda
remitir este poder a D. Pedro Partoy Landero
con las mismas facultades a el concedidas en
Consideracion a merecer tambien una gran Confianza
de todos los Concejales, entendiendose que uno u
otro practicara todo cuanto se le encomienda
con arreglo a las instrucciones de este Ayuntamiento,
bajo las responsabilidades que contraen con las



Aceptación de este poder. Terminado este asunto se
 rememora al Excmo. Sr. D. Juan de Dios de la Cruz y
 de la presente Acta, el Sr. Alcalde declaró finalizada
 la Sesión y Ojuzgo que para dar cumplimiento al se-
 gundo extremo que comprende la suma de treinta y
 cinco de Ouros de mil ochocientos setenta y cinco y
 pesas que anteriormente se ha prevenido, se saquen
 cinco copias certificadas remitiéndose una sellada
 al Excmo. Sr. D. Juan de Dios de la Cruz y de la
 Cruz al Sr. Gobernador de la Provincia, a fin de que
 las remita al Ministerio de la Gobernación y las
 restantes a la Administración Provincial a los
 efectos que para ello se requieran, con lo cual se cerró la presente
 Acta que firman el Sr. Alcalde y Concejales concu-
 rrentes, de todo lo cual Certifico

Gerónimo Sanchez Antonio Gomez Andres Gomez
 Juan Prieto Amador Mexcia
 Antonio Pío Díaz Juan Pedro Guerrero Francisco Andueza
 Pedro Salas Simón Argueta
 Juan José Muñoz

En la villa de Acemhat en veinte cinco



19

Diez y seis mil ochocientos y siete con ochocientos cent. por
 el recargo Municipal del mismo segundo semestre del
 propio año. Fue en diez de Mayo y resultó sobre el Subsidio
 del retento y uno se compensaron tambien dos mil
 pesetas que hacen en junto cinco mil trescientas ve
 sesenta y tres que hacen en junto cinco mil trescientas
 sesenta y tres pesetas que deducidas de las tres mil
 trescientas ochocientos y seis con setenta dejan un saldo a
 favor del Tesoro de siete mil ochocientos treinta y
 tres con setenta cent. Resultando que el recargo Mu
 nicipal sobre Territorial en el segundo semestre del se
 senta y nueve al retento ascendió a mil quinientas ve
 sientos tres con sesenta y tres y el de Subsidio a ciento cu
 arenta y tres con sesenta y tres pesetas componen mil
 seiscientas sesenta y cinco pesetas sesenta y nueve cent.
 Resultando que por esta consignata solo estan compen
 sadas seiscientas ochocientos y siete con ochocientos con
 prendidos en la Carta de pago que tiene el retento que
 manda por abonos en el concepto de recargos Municipa
 les de que el Tesoro se rescata mil ochocientos pesetas cu
 chos y nueve cent. Resultando segun esta demostrado que
 la diferencia contra el pueblo es solo de seis mil ochoc
 ienta sesenta y cinco con ochocientos y tres cent. en vez de
 las siete mil ochocientos treinta y tres con setenta y
 cinco que se reclamaban en la Orden de Presidencia y uno
 de Noviembre; con el fin de fijar de una modo fija
 me la importancia de estas incidencias y evitar de
 que la Corporacion y Junta Municipal se ocupe de
 escoger los medios o recursos con que cubrir el de
 ficit que realmente se adeuda por el repatrio sin per
 esto personal, el Ayuntamiento acordó que se dirija aten
 to oficio al Sr. Jefe economico de la Prov. con una
 representación circunstanciada que evidencie la falta
 de compensacion de las mil ochocientos pesetas diez y nueve
 cent. que por recargos Municipales han tenido
 ingresada en las Arcas del Tesoro y no resultan

abandonada a esta villa a fin de que se tengan en cuenta y como mayor cargo a dicho sobre esta cosa mo lo que proceda.

Se leyeron los Boletines oficiales resididos en la ultima semana. Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levanta la sesion que firman con acuerdo de todo ello certifico =

[Handwritten signatures and names]
Antonio Gomez
Vicente Guerrero
Vicente
Indiano Cortes
Angel Merchante Gomez
Manuel Munoz

Sesion del Ayuntamiento y Junta Municipal de 26 de febrero en la villa de Acedunal en veinti seis de febrero de mil ochocientos

veintidos y tres, los Srs. que componen en su Ayuntamiento (Autonómico) tambien y al margen se expresan en sesion de la Junta Municipal cuyo personal se explica en el mismo lugar, se reunieron en las casas comunitarias en sesion de este dia con el fin de fijar de un modo cierto la imposicion que con destino a cubrir parte del deficit del presupuesto que se exige esta a de la cuenta cada uno de los cordos cabidos se sacrificados ya a que se sacrificados durante el acto al ano economico para el consumo particular. Y visto el resultado que ofrece la investigacion del numero de labores regatas al decreto y la importancia del deficit que por este medio a de cubrirse, de unanime conformidad la asamblea acordó, que dicha imposicion sobre cada se limite a cinco pesetas cada una.

- Adjuntos
- D. Mateo Sanchez
- Salvador Sanchez
- D. Diego Salas
- D. Manuel Sanchez
- Juan Martin
- Juan Antonio Calleja
- Manuel Alvarez
- Antonio Oliva
- Juan Antonio Salas
- D. Diego Munoz de
- D. Juan Sanchez
- D. Manuel



Ramon Díez
 D. Miguel Moreno
 D. Juan Sánchez
 Alonso Sabido
 Juan Simón
 Victoriano Pérez
 D. Juan Rodríguez
 Mateo de Toro
 Luis Gutiérrez

Los datos reunidos como base del expediente gene-
 ral acordado con el mismo propósito de cubrir el
 déficit del presupuesto se acordó el nombramiento
 de una Junta compuesta de tres individuos por
 cada uno de las cuatro secciones en que la población
 se divide la cual se ocupara desde luego y sin la
 menor demora de la revisión de los presupuestos de
 cada una de las secciones de los límites de los
 haberes impositivos, hecho lo cual se pondrá de
 manifiesto para oír y resolver las reclamaciones
 que en su orden se produzcan en el plazo de
 ocho días. Fues haciendo otros asuntos de que
 trata después de quedar elegidos como de la
 Comisión Ramon Díez, Santiago Buenavista,
 y Juan Rodríguez por la sección primera; Alon-
 so Sabido, Juan Mestiz y Mateo de Toro por
 la segunda; Sebastian Duran, Ant. Navarro y
 Fernando Sabido por la tercera, y por la
 cuarta D. Diego Velero, Ant. Paturusino Obispo
 y Luis Gutiérrez se levantó la sesión que
 firman los S.º concurrentes que suscriben
 y de ello certifico =

Santiago Gómez prieto Indias Jarrud
 Am Merchany Arqueta Díez
 Gómez Arqueta Díez
 Indias Jarrud

Las firmas =

Vitoriano Rodriguez

[Signature]

Fran^{co} Sanchez

Juan^{co} Martin

[Signature]

Mamon
Viel

Luis Intier

[Signature]

Baena Vidal

Gregorio Gomez

Ant^o Morufo

Gregorio Sales

Juan^{co} Galo

Mateo Guerrero

Diego Sales
y Ortiz

Fernando Marin
Calleja y vicario

Jeliz Merchante

Ignacio Martin

Junta ordinaria
del D. D. M. P. P.

Junta

Presidente
Don Manuel
Indias
Salas
Cortes

En la Villa de Alentejal en 27 de
Meses de mil ochocientos setenta y tres, los D^{os} que
componen el Ayuntamiento, y al margen se expresan bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Gerbasio Sanchez, se
removieron en sus casas territoriales en sesión ordin
ria de este día y habiendo por D^{ho} Sr. presidente
se leyó el acta de la anterior que fue aprobado.
Se acordó proceder a la restitucion del acta
tanto de los moros ahitados para el sorteo del presente

Aquesta. como y su resultado queda acreditado desahucadamente en el expediente de sus causas.

Munidos
1842

Se vieron los Dictámenes oficiales recibidos en la ultima demanda de cuyo contenido quedaron muy satisfechos enterados.

Solicitud de D.
Antonio Cortes
pidiéndole licencia
para ausentarse

Se dio cuenta de una solicitud que a la Corporación produce D. Ant^o Cortes y postado individuo de ella en demanda de licencia para ausentarse de esta población por motivo de salud por el tiempo que media entre sus sesiones ordinarias. El Ayuntamiento declaró admisible esta pretension concediendo al recurrente el permiso que solicita y que si lo oportuno se le de certificación de esta auserencia para los fines que puedan convenirle.

Requerido a los
propietarios del terreno

Enterada la Corporación por los antecedentes traídos a la vista de que en las paneras del Puerto Municipal existen cuarenta y cinco fanegas y tres cuartillos de trigo equivalente a 224 hectolitros, 85 litros, 4 decilitros y en consideración a las necesidades que se advierten para la presente cosechera, se acordó su distribución entre los labradores mas necesitados y en cuyo reparto se dara la preferencia que en justicia merecen a todos los que compran de la Comensación de formentales tan pronto establecidos se hallan solventes con el mismo.



Y no habiendo otro asunto de que tratar por hoy se levanta la sesion que firman los S^{ts} concurrentes y de ello certifico

M^e Sanchez Gomez prieto Jardiá
Pedro de la Cortes Diego
Amador Merchán Arqueta
Juanjo Muñoz

Sesion ordinaria
del 10 de Mayo

Señor
Presidencia
DIPUTACION
DE BADAJOZ

En la Villa de Acedual en diez de Mayo de mil ochocientos setenta y tres, los S^{ts} que componen su Ayuntamiento y el mago se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gerbario Sanchez se reunieron

Diop.
Indias.
Segunda.
Salas.
Causas
Maximas.

miron en sus Casas Comitoriales en Sesion de este dia
la cual se abrió por dicho Sr. Presidente y leído el acta
de la anterior queda aprobada.

Entrando al despacho Ordinario se dio cu
ta de la Orden de la Direccion general de Contas
comunicada a la misma por el Ministerio de Hacienda
diez y seis del mes anterior que transmite al Ayuntamiento
su cumplimiento la Admion Economica por medio de
Boletin Oficial del dia dos del corriente y por la cual
se recomienda y previene la inmediata renovacion ge
neral de la Junta pericial. En su consecuencia visito
por la inspiracion el act. Breve del Real Decreto de
veintitres de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco
y la D. Orden de Treinta de Junio de mil ochocientos
sesenta y tres, tomados todos por Orden de Categorías
Contas Distinguidas del repartim. del presente año, procediere
sus mercedes al nombram. de los peritos y suplentes que
le pertenecen y propuestas para la Eleccion que debe ser
en la Admion. en la forma siguiente. Para Perito
Fernando Valero Ortiz = Domingo Judias = Basilio
requeiro = Alonso Rodriguez Solis y D. Simón Casca
ta. este Vesino de Jerez y aquellos de este = Para sup
tes Manuel Ortiz Calcatera y D. Rodrigo Velasco
Propuesta para la Admion = Primera Ferrn, Maur
Rodriguez y Rodriguez, Andres Garcia Leballer y Jose
Merchan Martin = 2.ª = Manuel Peru Bajon, Jose Or
Calcatera y Diego Lopez = 3.ª = Gregorio Parra, Amador
Ranjel y Pedro Miguel Peru = 4.ª = Diego Judias, Die
Pera y Domingo Garcia = 5.ª = D. Angel Vargas y
Ortiz, D. Cipriano Montero y D. Juan Garcia todos
Almendralejo = 6.ª = D. Alejandro Montero de Almodovar,
D. Jose Bruno y lasillas de Villalba, y D. Jose Porra
se frente del Maestro = Para suplente 1.ª Ferrn
Mateo Guerra, Juan Garcia Castanon y D. Alon
Suerrero = 2.ª = D. Vicente Gomez, Jose Judias Parra
y Florentino Rodriguez, 3.ª = Antonio Gato Gomez,
Miguel Sanchez y Maximino Judias. En cuy

Manuel
Embajamiento y prop
puesta a la junta
pericial



Handwritten flourish or signature.

Terminar queda hecho el inventario nombrante y papeles
tas acordando la Corporacion se formalice y redacten los al
tomas y que se remitan al Sr. Jefe de la Honra como
unical para el nombramiento de los peritos y suplentes que
a San dependencia incumben.

Se dio cuenta de una Just.^a que al Merced
pro produce D. Vicente Sirona de Parides vecino de la villa
de D. Alonso Ma. Bueno y Bora en vision de
su hijo en demanda de un testificado acreditado de
la posesion en que bien hallase y por el concepto que
explican de las fincas que testifican, y visto por el Ayun
tante lo dispuso en el N.º Decreto de veinte cinco de octu
bre de mil ochocientos veinte y siete, acordado como se sol
esta.

Se dio cuenta de una Just.^a que al Ayuntamiento
produce D. Antonio Cortes y Tratado individuo de la misma Corpor
acion por la cual pide se le admita la dimision de su cargo
por no serle posible desempeñarle con la posesion que el servicio
demanda en atencion a su quebrantada salud, cuyo estado
aparece comprobado con un testificado facultativo expedido
en la villa de Plasencia en veinte de febrero ultimo por los
Medicos D. Ant.^o de las Llanas y D. Pedro Barragan; no obstante
lo cual y como quisiera que la Corporacion no juzga bastan
te el mal estado de salud del Sr. Cortes en terminos de imposi
bilitate para desempeñar el puesto que ocupa, y aparte la
mas a su competencia que la Corporacion pueda recibir, p.
admita o desista la dimision producida, con el fin de
resolber con el mejor acierto, siendo suspendido por hoy
su resolucion en este asunto interin se adquirieren los ante
cedentes necesarios para hacerlo en Justicia y con el de
vido consentimiento de la Honra.

Se leyeron los Partes oficiales recibidos
en la ultima semana y se me dio por visados que
laron sus meritos enterados. Y no habiendo otro

credibilidad en P.
diputación provincial
hijo pidiendo
testificación o
posesion de fincas.

dimision del Sr.
D. Antonio Cortes
y Tratado

asuntos de que trataba se levanto la Sesion que fir-
maron los H. concurrentes y de ello certifico

Sanchez Gomez Prieto Diaz
Indios Argueta Salas Jimenez
Merchan

Juanis Munoz

Sesion ordinaria del
dia 14 de Mayo

En la Villa de Acacul en dia y
sete de Mayo de mil ochocientos setenta y dos los H.
que componen su Ayuntamiento y al margen se expresan
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gerbasio Sanchez,
se reunieron en sus Casas Consuetales en Sesion ordin-
ria de este dia y abierta por dicho Sr. presidente se
leyo el acta de la anterior que fue aprobada.

Presidente
Gomez
Prieto
Indios
Diaz
Argueta
Merchan
Jimenez
Salas

Se dio cuenta del R. Decreto de veinte y cinco
de febrero ultimo que acaba de comunicarse en el
Protectorio oficial del Truque del comercio por el cual se declaro
un tribunal el Senado y el Congreso de los Diputados y
se convocan Cortes Ordinarias que se reuniran en la Ca-
pital de la Monarquia el veinte cuatro de Abril proximo
viniendo de cuando se principie a las Elecciones de

Munoz
Elecciones de Dipu-
tados a Cortes, con
bramientos de
Presidente inter-
inos

el dia dos del propio mes: El Ayuntamiento quedo enterado
y acordó que dichas operaciones tengan lugar con los
mismos locales en que se han verificado las de Corregidores
a saber, local del Puerto, Casas Consuetales y Comu-
nidad de Dominica y que sean los presidentes de las mesas re-
teridas en el Colegio del Puerto el primer Presidente D.
Antonio Gomez Rodriguez, en el de Dominica el Sr.
Alcalde y en el de Dominica el segundo Presidente D.
Juan Prieto Martorel y en el caso de imposibilidad
de alguno de los referidos H. le sustituyera por el orden
del numero de votos con que fueren elegidos los H. Con-
cejales a quien correspondiere, y que fuese la designacion



de locales como la de presidentes interinos se ¹⁸⁷⁷anunciaron al publico oportunamente segun la ley dispone...

Tambien se dio cuenta de la N. Orden de Breve del corriente que se comunica en la Gaceta correspondiente al dia catorce por la cual y en consideracion a debe precepionarse las elecciones de Diputados y Senadores el dia de Abril inmediato, se aplaza la celebracion del sorteo para el primer plazo del ejercicio en el presente ano, para el Domingo proximo del mes de Mayo: Quedo enterado el Ayuntamiento.

Suplencia de sorteo de Mayo

Vista la peticion de el Sr. D. Diego Salu Moreno traída al Expediente de quinta a consecuencia de sorteo dirigido al Sr. Alcalde de la Villa de Badajoz punto de su naturalidad resultando que esta interesado desde el siete de Setiembre del mil ochocientos ochocientos y dos hasta un año de edad del actual no cumple los requisitos de edad que la ley señala para sufrir su sorteo, el Ayuntamiento acuerdo se le conceda el abultamiento.

Expediente Municipal

Se dio cuenta del expediente Municipal Terminado por los Jueces de las Secciones con destino a levantar los libros locales y provinciales del presente ano y la Corporacion acuerdo se exponga al publico dicho expediente por el termino de ocho dias dentro de los cuales se han de hacer las reclamaciones que en su sorteo puedan producirse en lo referente unicamente a errores o equivocaciones en la aplicacion de los libros por errores que han servido de base a este sorteo.

Contingencia Provincial

El Ayuntamiento queda enterado de una comunicacion con que la Excm. Diputacion provincial dirijio al Sr. Alcalde en ocho del corriente en reclamacion del importe del contingente del presente trimestre señalado a este pueblo para gastos de la Provincia en el termino de quince dias bajo apercibimiento de apremio, y aprueba la contestacion dada por el Sr. presidente a S. C. solicitando prosiga para solventar el referido descubierto por las razones causas que de dicha contestacion operen, y acordando se active la recaudacion de los ingresos Municipales tan luego como los datos de cobranza esten en disposicion.

Se enteró el Ayuntamiento de los nombramientos de peritos repartidos en virtud por la Adm. consuevada a consecuencia de la propuesta que al mismo la hiciera en la sesion proxima pasada.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se



Lebanto la presente que autorizan los Sr. Concejales
y de ella certifico =

M
Sanchez Gomez prieto
Indias Diego Argueta Merchan
Gonzalez Gomez Sala
Juanis Munez

Señalada en la villa de
Badajoz a 21 de Abril

Presidencia
Argueta
Indias
Merchan
Gonzalez
Gomez
Sala
Juanis Munez

En la Villa de Arcuebal en veintiocho
de Abril de mil ochocientos setenta y dos, los
Sr. que componen su Ayuntamiento y el mayordomo
se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.
Berbario Sanchez se reunieron en sus casas concurriendo
en sesion ordinaria de este dia la cual se abrió con
la lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

El Ayuntamiento queda enterado de las
diferencias producidas por D. Vicente de Solis y Salamanca,
Tomás Rodriguez Botero y Manuel Matamoros con
ocasion de su despedida de la Vecindad que aqui son
sido disfrutando para trasladarse a la Villa de Solis
en los dos primeros y a la de Corte de Peleas el ultimo
y acivido se manifiesta así a los recurrentes advirtiéndoles
para su inteligencia y gobierno que no obstante el propo-
sito que anuncian no sintiera ni tendra efectos legales el
cambio de su vecindad mientras no se desanen los estorvos
de que hace merito el artículo diez y ocho del reglamento
Municipal.

Informe de la com.
de la villa de Arcuebal
a 21 de Mayo

Fue visto por el Municipio la solicitud
que a la corporacion produce el Sr. D. Juan Villares
Caballero es Conyector de la ensija Dyleria Parroquial
esta villa en demanda de un atestado que evidencie
la conducta observada por el recurrente en todos los
ter y al tenor de los puntos que enumeran en su peticion
de solicitud y en su consecuencia el Ayuntamiento
debidamente informado por D. Juan Villares
Caballero en tra duda se remite luego a las comisiones



criles en' gubernatibitas puesto que sea bien con-
postamiento ha sido conforme y legal cumplido a su
exclusion y caracten sacudtal: Que en ha sido causa
de enajenaciones en el Vecindario en' consta que el ha
tenge con ninguno de sus concesiones ni los cuales ha
dispensado siempre con sus consejos y medios materiales
el bien que sea posible; y finalmente que en el desem-
peno de su cargo de Conductor se condujo siempre con
la mayor prevision sin que consta cosa en contrario
por cuya razon el Ayuntamiento considera injusto pida
su reparacion.

Se dio cuenta del reparto efectuado por
la Junta de gobierno del Partido Municipal de las cua-
trocientas sesenta fanegas de trigo de dicho totalmente cuya
operacion en contra de la expresion conforme y arreglada en
justicia y toda vez que ninguna reclamacion se ha pro-
ducido en su contra en el tiempo de su exposicion para
via de agravios, el Ayuntamiento acuerda aprobar el susodicho
reparto y que se debe a efecto la entrega de los granos
de que es objeto por el otorgamiento por los agraviados
de las correspondientes obligaciones a su penden del preste
mo y se crea pupilar

Uisto el perjuicio que la ganaderia
causa con su entrada en los obdacos y sin que sea
visto por parte de la corporacion municipal en cada
el derecho que a los propietarios compete, acuerda repro-
hibir la entrada de la ganaderia en el referido plantio
asi como la de personas en las sembranzas como lo
estan efectuando a pretexto de saca y arba con

lo cual producen grave daño.

Y no habiendo otros asuntos de que tra-
tar se levanta la Sesion que firmaron sus señores
y de ello certifico

M. Sanchez
Antonio Pio Sierra

Arqueta Salas

Merchan Guerrero

Indias Gomez

Francis Muñoz

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Alcañal en cinco de Mayo
de mil ochocientos treinta y tres, los señores que siempre
son de Ayuntamiento y el magistrado representado bajo la
Presidencia del Sr. D. Juan P. Sanchez, de
Presidencia en sus salas constitucionales en sesion ordinaria
de este dia y convocada por el Sr. Presidente
se leyó el acta de la sesion anterior que fue aprobada.

Señores
Presidente
Indias
Salas
Gomez
Arqueta
Muñoz

Se dio cuenta de la cuenta del Labranza y
Provincia inscrita en el Protocolo oficial numero 31
de este tomo del treinta de Abril ultimo, por la cual
y en consideracion a no ser suficiente el plazo que
media desde el dia de hoy hasta el fin de este
mes primer dia festivo mas proximo al de la
celebracion del tomo para hacer las citaciones por
sonales a lo mas y demas diligencias preparatorias
para el acto del Ayuntamiento y deliberacion

Aplicamos la
resolucion del
Ayuntamiento y
resolucion de
Salas



delvados dispuesta para el día de la Ascension del Señor nuevo del actual, se aplaza la feria del grano al año el Domingo inmediato deo del actual. Encomendado al Ayuntamiento, y asiendo se haga notorio.

Exposición al
del ayuntamiento
del Ayuntamiento
de Badajoz

Se hizo presente a la corporacion el estado que ocupa la fortificacion del Castillo de la Iglesia del termino, cuyos reparaciones estan presuradas a terminarse por la Junta provincial, y con el fin de que non tiempo recorra el Ayuntamiento se levantó edicto a la orden del Notario oficial anunciando de exposicion al publico para ser de agotado por el termino de seis dias que principiaran a contar desde el siguiente al de la fecha del Notario oficial en que dicho edicto apareciese inserto.

De leyeron los Notarios oficiales recibidos en la anterior semana de cuyos expedientes que daran sus misas entreados. Que habiendo otros asuntos de que tratar se termino la sesion que firmaron los S. S. comasentados y de ello se lefio =

M. Sanchez prieta Indias Salas
Gomez Argueta

Francisco Martin

Señor presidente
del día de Mayo

En la Villa de Badajoz en día de Mayo de mil ochocientos diecinueve y dos, los S. S. que componen con su Ayuntamiento y de su cargo se expusieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco





en el intencio de estarnos á que dicho particular
segunp de su pretension se contrae.

Segunp los Boletines oficiales ha
sido en la ultima semana. Que habiendp mir
que otro asunto de que trata el sobante la
sion y firman los Sr. concurrentes de que

rectifio =

No.

Sanchez

prieto

Indias

Lalas

Gomez

Simon Arqueta

Ignacio Muro

Señor presidente del Cabildo de Badajoz en 20 dias del
mes de Junio de mil ochocientos setenta y dos los

Presidente
Gomez (dest)
Indias
Lalas
Gomez (S. Indias)
Arqueta.
que comparecieron en el Ayuntamiento y el marqués de
exposicion, vago la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan de
Luz, se previene en este caso considerables en dicho
sesion de este dia, y habiendo por el mismo, se leyó
el acta de la anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta de un escrito que presen
Domas Pasa y Comyos, vecino presente á la corpor
nacion en asunto de tractado su propiedad á la
mediata Villa de corte de Telles, y este asunto se refu
la que aqui ha venido difuntando. Un Ayuntamiento

quedo enterado y acordado de la facultad de certificación
en el mismo, y asimismo a expedir su manifestación.

Solicitud de D.
D. Diego de Dios y
D. Juan de Dios pidiendo un certificado
de posesión =

Visto por el Ayuntamiento la solicitud que al
mismo que D. Pedro Díez y Marqués de esta
ciudad, se demanda de un certificado acreditativo
de la posesión en que asegura hallarse en cinco
fanegas de tierra a su nombre y de sus hijos
nada más y otros entera, que describe en el título
del Chapetel de este término, y la correspondencia
conformidad con lo dispuesto en el Pl. de 17 de
diciembre de octubre de mil ochocientos sesenta y
siete como se pide.

D. Diego de Dios y
D. Juan de Dios
para lo mismo.

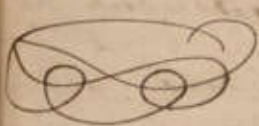
En vista asimismo el escrito que al Ayuntamiento
dijo Diego Antonio Rodríguez Mancha
pidiendo un certificado acreditativo de la posesión
en que asegura hallarse de la finca que en el
mismo describe, y la correspondencia acorde conforme
con lo pedido.

Aprobación del
Ayuntamiento de
1842 = 70

Visto y examinado detenidamente por este
Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto Municipal
formado por la comisión de su honor
nombrada al efecto para el ejercicio económico
de mil ochocientos treinta y dos a mil ochocientos
treinta y tres y estimados conforme y aceptados
a las necesidades de esta población, a las disposiciones
vigentes y tenidas de la localidad, acordado
que se fije al pueblo por gobierno de su ayuntamiento
en el artículo veinte y cinco de la ley de 1842.



inicial de mil ochocientos ochenta y cinco que sea en
delijencia que lo asista y reclamaciones que se
sienten se remita a la discusion y votacion definitiva
de la junta Municipal.



Se leyeron las Resoluciones oficiales hechas en
de la ultima sesion precedente anterior de mayor o
pequeno que de un mes en adelante. Despuess habien-
do oido asuntos de que tratar se levantó la pre-
sente que firmaron sus señores de que certifico =

	Donato Gomez	Juan Pedro Guerrero
	Juan Prieto	Antonio Pio Diego
	Francisco Indias	Amador Merchan
	Argueta	José Salas
		Gomez

Sesion ordinaria
del 29 de Julio

En la Villa de Arenal en continuacion

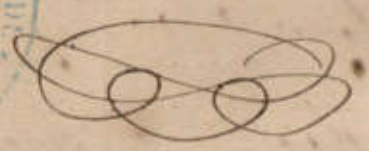
Presidencia
 Donato Gomez
 Vice
 Prieto
 Secretario
 Amador Merchan
 Salas
 Indias
 Argueta
 Municipal

de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco, los señores
que componen su Ayuntamiento y al margen se
expusieron bajo la presidencia del señor Alcalde D.
Donato Gomez de Municipal de Municipal en sus casas con
virtuales en sesion ordinaria de este dia y ha
biendo por dicho señor Alcalde se leyó el auto
de la anterior que fue aprobado.

Eleccion de Dipu-
tacion de Badajoz

Se dio cuenta del Pl. sobre que se
dicho de Junio ultimo que acaba de comunicarse

10 por el Boletín Oficial en un mes de
sucesos y en el mes de Junio del actual, por
el cual se declara disueltos el Senado y el Congreso
de los Diputados y se combenan estas ordinarias por
el quince de Setiembre proximo siguiente, debien-
do tener lugar las elecciones el día veintimás
y siguiente del inmediato mes de Agosto, lo
Ayuntamiento que se entienda y en su lugar
de y en su lugar: Que se publique inmediatamente la
lista general de los electores que admiten las
condiciones que sobre inclusiones y exclusiones
dadas, formándose después con arreglo a
los artículos correspondientes que se añaden al
libro del censo electoral del que se remitirán
copias rectificadas a la Diputación Provincial
y Alcalde de la cabecera de cada uno: Que los electo-
res se efectúen en los mismos locales que se
hicieron para la última de concejales siendo la
sistema la misma intención de elegir a la Dipu-
tacion por el Alcalde: La del Sr. D. Juan por el quince de
setiembre D. Antonio Lamas y la del Sr. D. Juan por
el día veintimás siguiente y en el caso de
que causas impuestas y fundadas se impidieren
sean cumplidas en aquellos puntos por los
concejales según el orden de numeración
todo lo cual así como la designación de los
se anunciará oportunamente, y finalmente en
la corporación que en el procedimiento se
esta noble elección se siga oportunamente



... que para ello determine la ley de
... de Agosto de mil ochocientos y noventa y uno
... que queda encargado el Sr. P. ...

Permitido al Sr.
... Titular

Se dio cuenta de una solicitud que por
... Sr. D. ... M. ... P. ... con fundamento
de ... para ... de ...
... por ... de ... y ...
el Ayuntamiento acordó concederle la ...
... por el ... que ...
de que ... a ... de ella el ...
... que ...

... no habiendo otros asuntos de que
tratar se terminó la sesión que firmaron con
de que ...

A. / Sanabre / Gomez / Antonio de ...
Juan Prieto / Juan Pedro Guerrero
Amador Merchan /
Pedro Salas / Indias Gomez
Simon Argueta /

Señor ordinario
del 29 de Julio

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

En la Villa de ...
Julio de mil ochocientos ...



desde la primera desde la del Vesp a la delgado am-
bas incluidas; la segunda desde la de Postura Acorda
a la Plaza; la tercera desde la de Ounacorda a la de
la madre; y la cuarta desde la calle de S.º P.º
hasta la del Vesp de arriba.

Acta continua de lo que se a la vista de estas
listas comprendidas de los contribuyentes vecinos de
municipios en las calles que comprenden las Repartimen-
ciones, con el importe de las cuotas que los impuestos
en el mismo Repartimiento girado para cubrir las
atenciones Provinciales y locales de cuyo antecedente
de vista comprenden:

	Núm. de Cuentas segunda	Importe Total	
		Rs.	Cts.
Ma. 1.ª	282	1.372	00
Ma. 2.ª	267	5.226	51
Ma. 3.ª	261	2.066	15
Ma. 4.ª	216	1.927	10
Total	1.026	6.589	56

Con vista de este resultado y de conformidad
con lo prescrito en la Ley de 18 de Agosto de 1876
en su artículo 1.º y uno de la Ley de 18 de Agosto
de 1877 para su cumplimiento y que se aplique
de el importe de cinco dineros por ciento:

- Ma. 1.ª 1.372
- Ma. 2.ª 5.226
- Ma. 3.ª 2.066
- Ma. 4.ª 1.927

33.

Terminada esta operacion el Ayuntamiento
asimismo que en cumplimiento del arti-
culo de la Ley de 18 de Agosto de 1876 se
la forosacion de los mismos en la forma ordinaria

que se tratare que sea el plazo legal para ser
 validos en su jurisdiccion a lo que se determinare
 los artículos de esta y otras disposiciones de la ley.

Relación de D. Juan
 Alfonso Albornoz
 y de su hijo
 D. Juan Alfonso

Se dio cuenta de un escrito presentado por
 D. Juan Alfonso Albornoz Dique y de su hijo
 para acreditar la posesion en que se halla de
 una finca de tierra que se halla en el Ayuntamiento
 de este pueblo de San Juan de los Rios y el Ayuntamiento
 pretende de conformidad con lo que pertenece
 al Sr. D. Juan de su valor.

Se leyeron los Placetes oficiales de este
 en la ultima sesion y no habiendo sido acordado
 de que tratar en la presente sesion se dio por
 terminada y se firmaron sus autos de que es
 tipo =

D. Juan Sanchez Guerrero
 D. Juan Prieto
 D. Gomez
 D. Salas
 D. Andres Gomez
 D. Diego
 D. Simon Argueta
 D. Franco Yardi
 D. Amador Merchan
 D. Juan Muñoz

Sesion ordinaria
 del 25 de Agosto
 En la Villa de Badajoz en veinticinco de
 Agosto de mil ochocientos setenta y no, lo ha
 compuesto su Ayuntamiento y el marqués de
 guerra de Navarra en sus casas consistoriales





[Handwritten flourish]

India
Dios
Lata
Medicinas
Comercio (S. S. S. S.)

ordinaria de este día bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan de Sandoval y Habintaf. El mismo se leyó el acta de la anterior que fue aprobada.

Orden a D. Mateo Lomas para el cobro de los intereses de los censos de este Ayuntamiento

Entendido el Ayuntamiento por señores Alcaldes de que en la caja de la ciudad o ayuntamiento del Sr. Alcalde de Medina de Sevilla en cuyas obras está interesado este Municipio por el adelantado de sus obras de propios enagueros, se piden vales por el procedimiento del interés producido por el regimiento que figuran en los fogueros provisionales suscritos hasta la fecha de fecha de la corporación y época desde el veintinueve de febrero de mil ochocientos ochenta y cinco a fin del presente de cada uno del año natural corriente que según la liquidación que se tiene a la vista asciende a cincuenta y una pesetas con diez y ocho centavos, y siendo de urgente necesidad la liquidación de los expresados intereses a que tenga efecto la corporación arriba expresada por impedimento y ser bastante urgente para que se pida a D. Mateo Lomas Ortiz Utrero de esta población al cual se le remite en esta guisa de los tres fogueros provisionales de

que perjudicaron los intereses respectivos, con
los males, causa de jago de la diputación y
satisfacción de este remedio para que
dita su legítima representación, se presentara a
su efecto en las oficinas de dicha sociedad, en
la cual dejase autorizados los sucesos de
los que sucesos sean para la debida formaliza-
ción de la operación.

Elección de Di-
putados Prov.

Se dio cuenta del Real Decreto

de diez y nueve del corriente por el cual se dispone
elección ordinaria para la renovación trienal de
la Diputación Provincial y se señala para
dicho principio a ellas el día diez del próximo mes
de Setiembre; el Ayuntamiento quedó enterado y
en cumplimiento de lo que prescribe el artículo
cientos uno de la ley, acordó, que dichas elecciones
se verificaran en los mismos locales en que tuvieron
lugar la última de Compañía o sea Puerto, San
Francisco y Larra aya a el convento de Dominicos
que las mesas interinas se presidan en el Por-
to por el primer Teniente D. Antonio Gomez de
la Audiencia por el Sr. Alcalde y la de Domini-
cos por el segundo Teniente D. Juan Prieto y
de Larra uno y otro estremo en el tiempo y for-
ma que la misma ley prescribe.

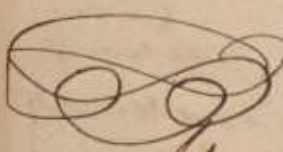
Solicitud de
Alonso Calderon
pidiendo un
certificado para

Se dio cuenta de una Solicitud que
produce D. Alonso Calderon de la Basa y Salamanca
ca en demanda de un certificado acreditativo de
la posesión en que asegura hallarse de las fincas



que deslinda, y el Ayuntamiento acordó como se pide.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión que firmaron sus miembros y de ello certifico =



Sanchez Gomez

Juan Pedro Guerrero

Francisco Yndias

Antonio Pio Diez

Pedro Pala

Merchan

Gomez

Francisco Minero

sesion ordinaria

del 22 de febrero / En la Villa de Badajoz municipal, los 22 dias del mes de febrero de 1877, se reunió el Ayuntamiento y el Ayuntamiento expresado en su sesión ordinaria de este día y habiendo por el momento se leyó el acta de la sesión anterior que fue aprobada.

Declaración de la junta municipal de este día

Vista la solicitud que con fecha tres del presente mes de febrero se presentó por el Sr. D. Juan Pedro Guerrero, pidiendo se le permitiera vender en su finca de San Juan de los Rios, un terreno que le pertenece, y habiendo en cuenta el perjuicio que se ocasiona por la explotación de este terreno, se acordó que se le permitiera vender el mismo terreno, pero con la condición de que se le pague una suma de dinero por el uso de este terreno, y teniendo en cuenta el perjuicio que se ocasiona por la explotación de este terreno, se acordó que se le pague una suma de dinero por el uso de este terreno.

Tamien to la importancia de este Privilegio, la in-
 quietud de la poblacion y la situacion inco-
 nveniente a la comodidad de los consumidores de
 unis estanos que existe, acorda de man-
 conformidad, con la public. combenimaria y uti-
 lidad la reunion de otros estanos, que se si-
 tuben en su resp en el punto mas aduenado
 que la corporacion indicaria, con lo qual se con-
 seguiria el necesario sustento de que en muchos
 casos se carece y la mayor facilidad al con-
 sumo para producir de ellos, y que se devuelva
 su importancia a los peticionarios con certifi-
 cacion de este acuerdo.

Solicitud de
 Manuel Gutierrez
 comunero de
 dependia de
 su Veintid

Fue Vista asi mismo un escrito que
 presone Manuel Gutierrez Calatrueno un
 ciado que trasladara su Veintid a la Villa
 de Madina de las Torres: Quiso entons
 el Ayuntamiento y acordó se le facilitara
 el traslado si se presentara certificacion
 bastante a acreditar aquel estanco, que
 para para manera probar lo respectivo de
 la situacion en que ha de considerarse, ha-
 go, se se venen por el mismo por las
 instancias legales que se hoy aludidas
 y en Reglamentos, determinacion.

esta de Philip
 Matamoros
 siendo un certi-
 ficado por
 el

La dio cuenta de una solicitud que presone de
 Philip Matamoros Maguara pidiendo un certifi-
 do para acreditar la posesion de diferentes fin-
 cas que determina, y el Ayuntamiento acordó
 conformidad con lo que se solicita

Fue Vista asi mismo otra instancia





Julio 26

Nº 665545

Wistad de
Alvaro Castro
Rodriguez pi
riendo certifica
ion por el

Alvaro Castro Rodriguez pidiendo un certificado
para acreditar la posesion de una casa que
debe de ser, y el Ayuntamiento de compromisos con
la prohibida en el M. decreto de 17 de Julio de
1808 de mil ochocientos sesenta y siete pesos
segun se solicita.

Wistad de
Alvaro Castro
Rodriguez pi
riendo certifica
ion por el

Tambien se dio cuenta de una instancia
que a la corporacion dirige Juan Antonio
Rodriguez Villalobos una certificacion acredita
tada de la posesion en que dice hallarse se
las fincas que determina, y el Ayuntamiento
cuando se le prueba de ello por el resultado
que ofuscan los antecedentes de su favor.

Wistad de
Alvaro Castro
Rodriguez pi
riendo certifica
ion por el

Entesado la corporacion de un decreto
que a la misma produce Alvaro Castro
Rodriguez de este domicilio pidiendo un
certificado para acreditar la posesion en que dice
que hallarse de 200 f. de terreno que debe de
ser, a la qual se prueba segun se pide.

Wistad de
Alvaro Castro
Rodriguez pi
riendo certifica
ion por el

Se dio cuenta al Ayuntamiento de
un decreto que al mismo produce Juan
Antonio Rodriguez Villalobos pidiendo un certifi
cado para acreditar la posesion en que dice
que hallarse de la finca que determina.

el Ayuntamiento como se pide.

Se leyeron los Decretos oficiales recibidos en la última Sesión, de cuyos disposiciones en los mismos contenidas guardaron sus mandatos cumpliendo. Los señores la sesión que firmaron los señores concurridos de que certifica =

No. / *Don* *Antonio* *Gomez*
Gomez *Diego* *Francisco* *Yndia*
Arqueta *Heschang*
Guerrero
Juanis *Munoz*

Sesión ordinaria del domingo 6 de octubre de 1872

En la Villa de Acedera en día 6

Sesión ordinaria del día 6 de octubre de mil ochocientos setenta y dos, los señores que componen el Ayuntamiento y el Ayuntamiento que se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Sanchez se reunieron en sus salas consistoriales en sesión ordinaria de este día, y habiendo por Presidente Sr. Muñoz Presidente, se leyó el acta de la anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta de una solicitud que por don Antonio Gonzalez Ancoalla pidiendo un certificado que acredite la posesión de un campo de tierra que destina, y el Ayuntamiento acordó según se pide.

En ningún caso fue vista la instancia que



Nº 665544

[Handwritten flourish]

á la Municipalidad por donde Matías delos Reyes
Lacort en demanda de un certificado acreditativo
de la posesion en que asegura hallarse de una
finca de tierra que determina y se expresa
sin acudo de conformidad con lo pretendido.

Entendase la expresion de un escrito
que á la misma dirige D. Cipriano Melero
y Quinto pidiendo una certificacion acreditativa
de la posesion en que dice hallarse de una
finca de tierra que describe y el siguiente
modo en su virtud acudo como se instruye.

Tambien se dio cuenta de un escrito que
á la Municipalidad dirige Juan Octavio Ma
sin de esta virtud pidiendo un certifi
cado para acreditar la posesion de las fincas
que determina, y se acudo de conforma
dad con lo pretendido.

Segun los Dictamen opuestos recibidos en la
ultima sesion, y no habiendo otros asuntos de que tra
tar se levanta la sesion que firman los S. S. concurrentes á
que certifica=

Nota en el li
brero de la
sobre el pape
oficial.

Nota solicitada
de Juan Octavio
pidiendo un
certificado para
su=

Ab. *[Signature]* Sanchez Gomez Argueta Guerrero
[Signature] Gomez Diego Indio Mercedes
[Signature] *[Signature]* *[Signature]*

- Señores =
- Don Antonio
- Don (D. Juan)
- Don (D. Juan)
- Don =
- Don =
- Don =
- Don =
- Don =

Asistencia

- D. Antonio Mr
- Felipe Muela-Lid
- Juan Ant. Padrig
- Raimundo Padrig
- Pedro Miguel Campolente
- Manuel Dios
- D. Miguel Riquena
- José Martin
- D. Vicente Lomas
- Mateo L. Lomas
- Alonso Labita
- D. Benito delgado
- D. José Lizaga
- Antonio Manzo
- Sebastián Duran
- Fernando Lavilla
- D. Mateo Lomas
- D. Mateo Lomas
- Donas Lomas
- Manuel del Rio
- D. José Lomas
- Luis Lomas
- Fernando del Rio
- D. Andrés Lomas
- D. Juan Lomas
- D. J. J. del Rio
- Antonio del Rio
- Antonio del Rio

en suite de Octobre de mil ochocientos setenta y dos, previa citacion se reunieron en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Geronimo Sanchez los Señores que componen la junta Municipal de este termino, puesta de los Señores Concejales que al mismo se determina y vocales asociados que en el mismo lugar se reunieron, en sesion publica con el fin de examinar discutir y votar definitivamente el presupuesto Municipal de gastos e ingresos pertenecientes al corriente ejercicio. Abierta dicha sesion por repetido Sr. D. Pedro Miguel Campolente, el mismo reproduciendo lo que en otras ocasiones manifestó a la asamblea: Que fue dado por la Comision del ramo oportunamente el proyecto de presupuesto, y se puso al publico por el termino legal que acordado por el Municipio en sesion del día de Junio ultimo por considerar indispensable al buen servicio local todas las partidas propuestas para gastos por la comision. Que comprobada la asamblea con repetición por haber de fijarse definitivamente no habia podido aun conseguirse a causa de las dificultades que presenta la adocion de recursos con que cubrir las obligaciones en el consignadas, y que todas ellas estan consideradas por la junta como necesarias y que siendo ya urgentissima la terminacion de este servicio por lo adelantado de la epoca no es posible al Ayuntamiento mayores responsabilidades que las que ya viene tocando por no poder satisfacer los servicios mas perentorios y apremiantes; Suplicaba a la asamblea para con todo su mayor celo y sin levantar mano de la discusion, dotacion y fijacion



del presupuesto corriente adoptando sin mas
aplazamiento los medios y recursos que en
su concepto fueran mas aceptables y mas
acertados a cubrir su deficit, con cuyo fin vota
por sobre la Mesa con todos sus comprobantes.
Reconociendo por la junta la verdad y ne-
cesidad de cuanto el Señor Presidente acaba
ba de hacer presente y previa lectura del ti-
tulo cuarto de la Ley de veinte de Agosto de
mil ochocientos setenta, acordó proceder a la
votacion y exámen del presupuesto de gastos
por Capítulos y Artículos, lo cual tubo efec-
to en la forma siguiente.

Se leyó la relacion numero primero que compren-
de los haberes de los empleados del Municipio
y profesores facultativos titulares: La del
numero segundo respectiva al material de ofi-
cina impresiones y correo: La del numero
tercero referente a sucripciones obligatorias:
La del numero cuarto aplicable a los gastos
de quinta: La del numero quinto que com-
prende el gasto necesario para la representa-
cion del Ayuntamiento en los actos oficiales
y festividades publicas: y la del numero sexto
con aplicacion al servicio de evaluacion de la
riqueza del termino, y todas ellas fueron apro-
badas tal como se presuponen en la cantidad
de cuatro mil ciento doce pesetas, cuyos sus-
relaciones corresponden al Capitulo primero.

En vista la relacion numero setimo pertene-

cienta al Capitulo segundo pratica de segundo
y una cuando la Junta unanimente, con-
viene en la necesidad del gasto con que subsis-
tir al sostenimiento de la fuerza publica
que se aplica para garantizar con ella el orden
y la seguridad de las cosas y de las personas
como algunos Señores observaron y pidieron la
desminucion de la cifra ~~que~~ presupuesta en
Cantidad de seiscientos veinticuatro pesetas
quince centimos pertenecientes al gasto de los
cuatro meses proximos a vencer del presente
ejercicio, y visto por la Asambleta que en efecto
deja de tener aplicacion aquella cifra toda
que la Guardia Municipal no ha funcionado
y por lo tanto no ha debengido haber en aquel
periodo, se acordó la reduccion del expresado
gasto, que queda fijado por tal razon en mil
doscientas cuarenta y ocho pesetas, y treinta
centimos.

Se leyeron las relaciones numero ocho a
once inclusive correspondientes a los artículos
primero al cuarto del mismo Capitulo con apli-
cacion a los gastos de instruccion publica, y con-
cuando fuese de desear la desaparicion o al me-
nos reduccion de la cifra referente al Material,
que visto los muchos Cantidades imprevistas que
en estos objetos, posible sera que las escuelas
tubieran bien dotadas no tan solo de lo necesario
a la instruccion sino hasta de objetos de para-
coracion o adorno, pero como quiera que tal obliga-
cion como proveniente de un Mandato de superior
no admite por hoy modificacion la Junta apro-
el gasto presupuesto por la primera insinuacion
en la cifra de tres mil trescientas cinco pesetas
y veintiseis centimos, que segun la ley
son necesarios para este servicio, por mas que
problematica la seriedad de mucha parte de



tiolo gasto,
 Tambien fue vista y aprobada la relacion numero doce articulo cuarto del Capitulo quinto "Beneficencia Municipal", en cuarenta pesetas: La del numero trece articulo tercero del Capitulo sexto concecion publica en mil doscientas diez y nueve pesetas, y veinte un centimo: La del numero Catorce articulo doce Capitulo noveno, para Cargas que afectan a los productores de propios en mil doscientas cuarenta y cuatro pesetas, con diez y ocho centimos: La del numero quince Capitulo diez articulo unico "Contingente Provincial" en cuatro mil seiscientos setenta y tres pesetas y treinta y seis centimos; y finalmente fue tambien aprobado el gasto de trescientas setenta y cinco pesetas, consignadas en la relacion numero diez y seis Capitulo doce para imprentas, y fijado definitivamente el presupuesto de obligaciones en diez y seis mil doscientas diez y siete pesetas, treinta y un centimo en esta forma:

Gastos del Ayuntamiento	-----	4.112
Policia de Seguridad	-----	1248. 30
Instruccion publica	-----	3.305. 26
Beneficencia Municipal	-----	40. "
Correccion publica	-----	1.217. 21
Cargas	-----	1244. 18
Contingente Provincial	-----	4.673. 36
Imprevistos	-----	375. "
	<u>-----</u>	<u>16.217. 21</u>

Terminada la discusion y fijacion del presu-

puesto de gasto, pasó la junta á ocuparse
de ingresos y leidos los dos únicos relacio-
nes que han sido ahora los constituyen la pri-
mera referente á valores por productos de
propios que el Municipio administra acor-
dante á tres mil novecientas ochenta y em-
peñadas, ochenta y un centimo, y la segunda
del mismo ramo de propios por rentas de
sus obligaciones de la Empresa del ferro ca-
vil de Merida á Sevilla, importante tres
cientas pesetas que unidos componen la
total suma de cuatro mil doscientas ochenta
y siete con ochenta y un centimo, quedaron
aprobados los insinuados ingresos. Y con-
tribuido de las diez y seis mil doscientas
y siete pesetas, con treinta y un centimo que
importan sus obligaciones, resulta un déficit
de once mil novecientas diez y nueve con
cincuenta; Dicho que los arbitrios si que
contrae el número segundo artículo ciento
tiense de la ley no existen en esta localida-
d ó al menos son de insignificante importancia
y considerando la urgente necesidad de pro-
curar recursos para que el Ayuntamiento p-
da ir aliviando la situación aflitosa que
su carencia le proporcionan, y que como que
no es posible preveerlos de un reparto que-
ral; la junta acordó se gire desde luego
toda la extension permitida interin con-
devido estudio y mayor obtinimiento se
pa la asamblea de escoger los arbitrios
necesarios, y mas adecuados para cubrir
por completo el déficit de las once mil
novecientas ochenta y nueve pesetas, y cincuenta
centimos.

En cuyo estado el Señor presidente le-
tó esta sesion cuyo resultado se acordó

Julio 30

Nº. 677090



La presente acta que autorizan los señores concurrentes y de todo ello yo el Secretario certifico.

Cervasio Sanchez Antonio Gomez

Andres Gomez Antonia Via Diosa

Simon Argueta Francisco Indias

Amador Merchanz

Juan Pedro Guerrero Benito Delgado
Mateo Guerrero

Juan^{co} Martin Pedro Mig^{te} Lopez

Juan^{co} Gomez Loui Loriguero
Angel Preciado

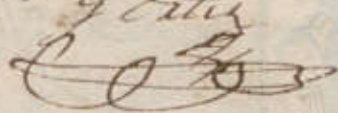
Luis Gutierrez Juan^{co} de Jabillos


Felis Michan Juan^{co} Rodriguez y Desiderio Gomez

Anto^{co} Mairrope Tomas Parra Campos
Anto^{co} Alvar


Asi firmen los


firmas =

Diego Salvo
y Cortés


Antonio Oliva


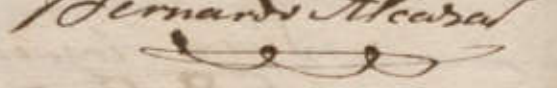
Manuel Cortés


José M^o Peña


Fernando María
Calleja y Vicario


Ortega y


Fran^{co} Sánchez


Manuel Díez
Bernardo Alcaral


Juanis Muñoz


Sesión ordinaria
 del día 20 de Oct.^o en la Villa de Arévalo en Virre

Señores
Señores
Señores
Señores
Señores
Señores
Señores
Señores
Señores
Señores

te de octubre de mil ochocientos treinta y
do, los señores que componen el Ayuntamiento
expusieron al marqués bajo la presidencia del
Sr. Alcaide D. Juanis Muñoz de Villanueva
en sus reales cédulas en sesión ordinaria
de este, y habiendo por el referido Alcaide
se tuvo el auto de la anterior que fue
aprobado.

Alcaldes
Exposición para
aguardar de las
cédulas de habilitación
para el Ayuntamiento
Municipal

Fueron presentados a la corporación
las relaciones de haberes formadas por los
señores de las sesiones de la Junta Municipal
para el Ayuntamiento Municipal acordando
con aplicación a cubrir el déficit



del Ayuntamiento Municipal que se ejecuten, cuyos documentos remiten los mismos señores á los efectos del artículo treinta y seis del reglamento de arbitrios; y vistas por la corporacion precitada. Resoluciones de los señores impuestas á cada contribuyente con el proprio indicio; acorda que se ponga que se manifieste en la feria por el término de ocho dias en los cuales se oigan y se sobrean las reclamaciones que en su contra se produxeren, á cuyo efecto se hace notoria esta determinacion por medio de anuncios que se publicaran en los sitios de costumbre y en el Boletín Oficial de la Provincia, pasando al Señor Gobernador de la correspondiente exemplar á que tenga en gar indicado inscripion en el presente juicio; entendiendose que el plazo de los ocho dias para exponer y recibir agravios principiará á correr desde la fecha del Boletín Oficial en que la inscripion del anuncio apareciere.

Solicitudes de D. Leonardo Palero pidiendo un certificado de posesion

Se dio cuenta de una solicitud que produce á la corporacion D. Fernando Gonzalez Palero y D. Indalecio, el demandado se un certificado acreditativo de la posesion en que algunas hallanza de diferentes tierras que destina, y el Ayuntamiento

conforme con lo prescrito.

los señores de
Juan Diaz y
de una certifica.
provisión =

En Villa adonde esta instancia dirigida a la
provisión por Juan Diaz y otros señores pidiendo un castigo
cabo que accierte la posesión en que dice en el
en que dice en el castigo de una casa que destruida
el Ayuntamiento de esta villa.

Resolución =

Se leyeron los Decretos oficiales suscritos en
la ultima sesion y de sus disposiciones que
dan sus mercedes entera.

Annuncio de
los Plazas de
Luzes de Muni-
cipales =

Hacia presente por el Sr. Alcalde la
ciudad de probar las plazas de Luzes de
Municipales, en que fuere fue acordado en
por el Ayuntamiento al dicenter y apro-
bar el presupuesto consiguiente, y visto por
la corporacion que el acerto necesario para
su sostenimiento se halla tambien debida-
aprobada, a contar desde el mes de Octubre
inmediato; sueldo se anuncia al publico la
ejecucion de la Leyenda fuere y se impondra
expresamente y con vista de las solicitudes que
se produjeron se proceda a su nombramiento.

Y no habiendo otros asuntos de que
tratar se termino la sesion que finio en
dieces conveientes de que certifica =

No. Sanchez prieto
Argueta
Merchan
Yordias Guerrero
Gomez
En la Villa de...
Diputación de Badajoz



Los de Noviembre de mil ochocientos setenta y dos, los señores que componen su Ayuntamiento y el magistrado expresado, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Luna

se reunieron en sus casas consistoriales en sesión ordinaria de este día, y habiendo

Presidencia por el Sr. Presidente se leyó el acta de la sesión anterior que fue aprobada.

Indicio =
Alcalde =
Ayuntamiento =
Sr. D. Antonio Luna =
Sr. D. Juan Díaz Matamoros =
Sr. D. Antonio Maguerra Pico =
Sr. D. Juan Piquero Perea =

Se le dio cuenta al Ayuntamiento de las solicitudes presentadas por los agricultores a las matas plantadas de Lucernas Municipales que han de producirse por consecuencia de la imitación hecha a los municipios en cumplimiento de lo acordado en sesión del veinte de octubre último; a fin de que se

resolvió a las facultades que el Municipio tiene en nombre según el artículo primero y cinco de la Ley Municipal, prescribiendo a su nombre un tanto. Hechas y leídas inviduadas solicitadas, y previa una amplia discusión a consecuencia de las solicitudes de los agricultores, se procedió a su elección en votación nominal y resultaron nombrados por unanimidad José Antonio Muñoz, Juan Díaz Matamoros Antonio Maguerra Pico, y Juan Piquero Perea, con el haber los tres últimos de once pesetas cincuenta centimos cada uno, y el primero una peseta treinta y ocho centimos, por el

Donde se acuerda de Lucernas Municipales =

mayor trabajo y cuidado que la progresiva
masa de material de cada Lefe se viera
fuera que se confiere.

Incluse estas
ciudades y pueblos
mientras dependan

Hacia presente por el sentir de
necesidad de habitar las frecuentes instan-
cias que se suscitan en los terrenos desti-
nados a canchales, y la institución de las usu-
frucciones que dichos terrenos públicos se
han cometido de algunos años a esta par-
te, y aceptadas como justas por el aban-
do las anteriores indicaciones, acuerda
que desde luego se practique un es-
cruce de reconocimiento del terreno de
unos por los señores Martin Silba y Al-
onso Treviño, los cuales procedan en un
breve plazo al reclamo y desahucio de
de expresadas intenciones hasta según
las subidumbres de que se trata en el
uno sea y estado que tuvieren a su es-
tado en el caso de ser el obediencia
cuarenta y dos, a cuyo efecto se fan-
taron a los señores los anteriores de
unos para el mejor servicio en las
operaciones.

Resolución =

Según los Decretos de
los señores en la última semana
en las disposiciones que se han
entendidos. Los señores otros no



tos de que tratan se librados esta sesion
y firmados su recta los Sd. concurridos
de que certifico =

 Sancho Yndias Merchante
 Simon Aguado Gomez
 Juan
 Diego
 Gomez
 Juan

Sesion ordinaria
 del 22 de Noviembre
 Presidencia
 Gomez
 Pósito
 Yndias
 Juan
 Sebastian
 Gomez (S. Agudo)
 Diego
 Agreda
 Antonio
 Destino de
 las coladas
 de la Dehesa

En la Villa de Alcuéscar en diez y siete
 de Noviembre de mil ochocientos setenta y dos, los Sd.
 que componen su Ayuntamiento y al margen se expre-
 san se reunieron en sus Casas Consistoriales en Sesion
 Ordinaria de este día bajo la presidencia del Sr. M.
 calle D. Gerbasio Sanchez, y habiendo por el mismo
 se leyó el acta de la anterior que fue aprobada.
 Se dió cuenta de los trabajos de destino
 y arrojamiento del Ferrero que comprenden
 las coladas o pasos melabados en la Dehesa que fue de
 propios efectuados por los peones que se designaron
 en el acuerdo de tres del corriente suscritos del proce-
 tico Juan Yndias y una Comision de D. Comyales
 para el mejor acierto de dichas operaciones; y sin
 embargo de que ninguno propietario coladante a
 dichas coladas se presentó a presenciar la indicada
 operacion para que fueran citados por medio de los

correspondientes asimismo generales, ni presentados
tampoco después a devir del derecho de que se cre-
yeran amistos por la parte del Ferron de que
abusivamente venian en posesion y le ha sido
arrajado como de la pertenencia de dicha colada,
con el fin de dar a precisadas operaciones de los límites
toda la finca necesaria y subsana a la vez cual
quier horror que pueda haberse cometido, lo con-
traigo a recordo; Que se forme relación expresiva de
los sujetos que poseyendo terrenos en los Padrones y
suertes por donde las coladas atrabieran le ha sido
ocupada o arrajada parte de ellos para reintegrar
a dicha residuente del que le corresponde según el
apeo pericial; Padron Numero de la Suerte y por-
cion aproximada de terreno señalada, cuya relación
se fijara al publico por el termino de seis dias
delos cuales se oirán y resolverán las recla-
maciones que contra el señalamto. hecho se produjeran
todo sin perjuicio de que desde luego se proceda a
dividir por los mínimos perites las repetidas coladas
en suertes de a cuatro fanegas para los fincos que
la Asamblea administrativa considere convenientes
Conterado el Ayuntamiento de las disposiciones
comunicadas para hacer efectivo el impuesto de la
tela de empadronamiento y existiendo ya en
esta las mil setecientas que a esta Poblacion se
han consignado; acuerdo se repartan por ahora
todos los que contribuyan en inmuebles y subsidio
diez peretas arriba incluidos y tambien a todas
personas que aun cuando no contribuyeran por
indicados sujetos demuestran por las anteriores

Expedido de los
acuerdos de un
nacionalamiento.



tenen haberes propios sea cual fuere su procedencia. Se dio cuenta de la Real Orden para catorce del corriente que publica la cuenta del quinquenio para la cual se dictan reglas para llevar a efecto la ley del trece del actual por la cual se llaman al servicio de las Armas cuarenta mil hombres de alistamiento y sorteo del presente año, y en su virtud el Ayuntamiento acordó se hagan desde luego las citaciones personales de que trataba la real cédula y uno y setenta y dos de la viginta ley de ramos y se ejecuten las demás operaciones en el tiempo modo y forma que se establecieron.

Memorias del Ayuntamiento de Badajoz

Se dio cuenta de una solicitud que al Ayuntamiento produce D. Lorenzo Gomez y Jerez pidiendo por certificado que acredite la posesion en que aseguran hallarse de las fincas que describe y el Ayuntamiento acordó como la interesada solicita

Se dio cuenta de una solicitud que al Ayuntamiento produce D. Lorenzo Gomez y Jerez pidiendo por certificado que acredite la posesion en que aseguran hallarse de las fincas que describe y el Ayuntamiento acordó como la interesada solicita

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion firmando los D. concurrentes de que

certifico =

Sanchez Gomez prieto Fran. Indiano
 Guaredo Merchán Gomez
 Diez
 Argueta Gomez Munoz

Señalada de la Junta Municipal del 25 de Diciembre para el efecto del 1808

En la villa de Acuchal a veinte y cinco

Dieciocho de Diciembre de mil ochocientos
setenta y dos, la junta municipal de este
Municipio previa convocatoria se reunió bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Gerónimo
Suñer en las Casas Consistoriales con el fin
de recoger los recursos que hacen se necesi-
tan para enjugar el déficit resultante en el
presupuesto que se ejecuta el cual asciende
a cuatro mil cincuenta y dos pesetas y
treinta centimos después de utilizado el re-
curso general que con dicho fin se acordó im-
poner siete mil ochocientos setenta y siete
con veintinueve centimos.

Abierta la sesión y admitida
la idea que en la de siete de Octubre se acordó
de utilizar los terrenos de uso común que
existen para subsanar el conflicto se dio cuenta
de los trabajos que el Municipio había hecho
a cabo referentes a el apeo y destino de dichos
terrenos y su apreciación aproximada, y des-
pués de una detenida discusión, teniendo en
cuenta la asamblea que los bienes comunales
no pueden ser utilizados por el vecindario con
la debida igualdad; acordó: Primero, el con-
trato de arrendamiento por los cogidos de los terrenos
que comprenden el cogido de los estiles y el
paseo que existen en lo que hoy se llama
de Propios y está contenido en los
actos de los Srs. San Antonio, Morán
Zujara, Reparrayera y Duffrazoso, en un
plano de Conquista, cuyos productos por los
dichos cogidos que terminaran con el día



parte de mil ochocientos setenta y seis
 de Costa en cuatro mil cuatrocientos
 de los cuales se utilizarán lo necesario para
 cubrir por completo el déficit, de este
 presupuesto, todo por que no ha sido posible rea-
 lizar en totalidad el ingreso dentro de un
 ejercicio: Segundo el arriendo de los pue-
 tos que se establezcan en la vía pública
por las festividades de Santiago y Santa Ana
y el arbitrio de las aguas sobrantes de la
fuerza pública segun se ha echo en otras
ocasioness calculada este en cincuenta pe-
 setas y quatro en ochenta y cinco, con cu-
 yos ingresos que ascienden a cuatro mil cien-
 to cuarenta y nueve pesetas, queda cubierto
con exceso el repetido déficit. Tercero con
formidad se levantó la sesion que autorizó a
los Señores que han concurrido a ella y en
sus nombres se determinan al margen de
todo lo cual yo el Secretario Certifico.

Heroncio Domator Inan prieto Antonio Gomez
 Francisco Indias Simo Argueta Andres Gomez
 Jido o Salas Juan Pedro Guerrero
 Antonio Pio Dingy Amador Mescham
 Victoriano Rodriguez Amador Galbar
 Remando Alvaraz



... de la posesion que dice tener sobre una
... destinada; y el Ayuntamiento con vista
de lo que dispone el Sr. Duque de Sardinia en
... de mil ochocientos sesenta y siete, acordó
conforme se solicita.

Exposición del
Ayuntamiento del
trigo del Puerto
del Puerto general
de Badajoz.

Dada cuenta al Ayuntamiento del Puerto
del trigo del Puerto mencionado para la
presente Solicitud en cantidad de cuarenta
... y siete f. e unan...
... otros...
... que descansa su exposicion...
para... se aprobó...
... lo malindancia...
... como el Ayuntamiento lo juzga por
el examen...
... se el ha practicado,
... se aprueba...
... se debe
... de los ganos
... que han sido agraviados,
... de las correspondientes obligaciones
por los mismos...
... de los...
... en la... del año inmediato.

Solicitud de Juan
Luis Rodriguez
pidiendo...
... de este domicilio...

Se dio cuenta de una solicitud
producida por Juan Luis Rodriguez
de este domicilio...

sona de San Luis Loucal, pidiendo un
certificado para acreditar la posesion en que
su esposa esposa alguna hallara de la
finca que describe; y el Ayuntamiento
accede en lo posible al documento peticion
dicho por el resultado que ofusca los an
tecedentes a que ha de referirse.

Relativo a fincas =
Se leyeron los Decretos oficiales de
citados en la ultima sesion. No habiendo
otro asunto de que tratar se termino la se
sion que autorizan los señores conacientes
de que certifico =

No. ^{Gomez} ~~Sanchez~~ prieto Indale ^{Juarez} Guerrero
Diego Merchanz ^{Salas}

Juanis Minor

Año de 1873.

Sesión ordinaria del
Ayuntamiento de Badajoz
de 1873

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

C



Señores

Presidencia.
Don Antonio,
Pinto.
Luis.
Luis.
Diego.
Mariano.
Lola.

Municipal
Señores

la Villa de Barchal, en virtud de lo que
de mi subscrito setenta y tres, lo del que con
ponen en Ayuntamiento y Ayuntamiento separada
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan de
Luis, se previene en sus sesos consistoriales,
en su sesión ordinaria de este día, y habiendo por
el Sr. Alcalde Sr. Presidente, se leyó el auto en
la sesión que fue aprobada.

Entendidos en el despacho ordinario de
dijo cuenta del Protocolo extraordinario ocupan
diente al día cinco del actual, en que se comu-
nica el Sr. D. Juan de Villatoro de Villalba
último publicado en la Gaceta del 21 de octubre del
mismo, por el cual y en artículo primero, se declara
en vigor desde el día quince del corriente con la
Ley Provisional del enjuiciamiento criminal, man-
dando en su virtud proceder a la constitución
de la Junta Municipal que ha de formar las
primeras listas de sufragio, al tenor de lo que
dispone el artículo setenta y uno
de la presentada Ley del enjuiciamiento cri-
minal, y entender sus acuerdos de lo que dicho
artículo previene, y en virtud del nombramiento

Remitiendo de
la comisión para
la de la Junta
Municipal para
la formación de
la 1.ª lista de
sufragio.

de los señores S. conyales, reales de providad. En
 la y por unanimidad quedasen designados, S.
 Antonio Rio Diaz, J. Andres Gomez, J.
 Juan Indias, de lo cual acordaron los
 señores. se de el debido conocimiento al
 J. Local Municipal para los efectos con-
 siguientes.

Cedula de un
 padronameinto

Se dio cuenta y el Ayuntamiento que
 se acordamente de la circular de la Admin-
 stracion de la Provincia inserta en el
 Boletín oficial del veintuno de Diciembre
 ultimo, referente a la distribucion y repar-
 ticion de las cuentas de empadronamiento
 de la Union del año proximo pasado,
 asi como del traslado de los nombres de
 ellas que se asignan a cada pueblo.

Se leyeron los Boletines oficiales in-
 bidos en la ultima semana de mayo, dispo-
 sicion queda informada la corporacion.

Finalmente acordó la misma que el
 Sr. D. Luis Gutierrez, desde inmediatamente
 la cuenta de las dichas mandadas por el mi-
 nistro al Ayuntamiento a los señores por serle
 vital, libentando la Union que firmen y
 de ello certifico -

Sanchez Gomez, prieto Indias Guerrero,
 Diego Merchán, Juanis Muñoz,
 J. L. J. L.



La Villa de Badajoz a diez y nueve de
 Enero de mil ochocientos setenta y tres, 1873
 Señores que componen su Ayuntamiento y
 al margen se expresan, bajo la presiden-
 cia del primer teniente D. Antonio Lopez
 por enfermedad del Sr. Alcalde, se reunieron
 en sus salas constitucionales en sesion ordinaria
 a las diez y siete de este dia, y habiendo por
 Señor Presidente accidental fue leida el
 acta de la anterior que queda aprobada.

- Presid. = Lopez
- Primer =
- Segundo =
- Tercero =
- Cuarto =
- Quinto =
- Sexto =
- Séptimo =
- Ocho =
- Nueve =
- Diez =
- Once =
- Doce =
- Trece =
- Catorce =
- Quince =
- Dieciséis =
- Diecisiete =
- Dieciocho =
- Veintiuno =
- Veintidós =
- Veintitrés =
- Veinticuatro =
- Veinticinco =
- Veintiseis =
- Veintisiete =
- Veintiocho =
- Veintinueve =
- Trenta =
- Trenta y uno =
- Trenta y dos =
- Trenta y tres =
- Trenta y cuatro =
- Trenta y cinco =
- Trenta y seis =
- Trenta y siete =
- Trenta y ocho =
- Trenta y nueve =
- Cuarenta =
- Cuarenta y uno =
- Cuarenta y dos =
- Cuarenta y tres =
- Cuarenta y cuatro =
- Cuarenta y cinco =
- Cuarenta y seis =
- Cuarenta y siete =
- Cuarenta y ocho =
- Cuarenta y nueve =
- Cincuenta =
- Cincuenta y uno =
- Cincuenta y dos =
- Cincuenta y tres =
- Cincuenta y cuatro =
- Cincuenta y cinco =
- Cincuenta y seis =
- Cincuenta y siete =
- Cincuenta y ocho =
- Cincuenta y nueve =
- Sesenta =
- Sesenta y uno =
- Sesenta y dos =
- Sesenta y tres =
- Sesenta y cuatro =
- Sesenta y cinco =
- Sesenta y seis =
- Sesenta y siete =
- Sesenta y ocho =
- Sesenta y nueve =
- Setenta =
- Setenta y uno =
- Setenta y dos =
- Setenta y tres =
- Setenta y cuatro =
- Setenta y cinco =
- Setenta y seis =
- Setenta y siete =
- Setenta y ocho =
- Setenta y nueve =
- 八十 =
- 八十 y uno =
- 八十 y dos =
- 八十 y tres =
- 八十 y cuatro =
- 八十 y cinco =
- 八十 y seis =
- 八十 y siete =
- 八十 y ocho =
- 八十 y nueve =
- 九十 =
- 九十 y uno =
- 九十 y dos =
- 九十 y tres =
- 九十 y cuatro =
- 九十 y cinco =
- 九十 y seis =
- 九十 y siete =
- 九十 y ocho =
- 九十 y nueve =
- Cien =
- Cien y uno =
- Cien y dos =
- Cien y tres =
- Cien y cuatro =
- Cien y cinco =
- Cien y seis =
- Cien y siete =
- Cien y ocho =
- Cien y nueve =

Seguidamente al mismo Sr. Presid.
 manifestó: Que estando autorizado el
 Ayuntamiento por la Junta Municipal p.
 arbitrar la suma de cuatro mil catosca-
 setos, sobre los aprobamientos de los ter-
 mos comunales, segun constaba del acta le-
 vantada en virtud de D. D. de Diciembre ulte-
 rio, y siendo oportuno deliberar sobre el
 modo de utilizar dichos aprobamientos,
 puesto que de sus rendimientos gozaria
 en una gran parte la puntual Albuera
 de las obligaciones del Ayuntamiento que se
 agerita; se estaba en el caso de acordar
 sobre este asunto lo mas conveniente
 al fin indicado y en armonia con la
 ley municipal. Habida discusion y
 debate suficientemente debatido, el Sr. Presid.



to; se acuerda por Resolución final a el
mismo y de conformidad con el parecer
de la Asamblea administrativa. Que no
prestandose los viños comunales, existen
tes en la colada o praso que opista en
lo que antes fue Dhesa de Pajón, el
ajido de los Cortiles y el otro praso o
colada tambien denominada de Lagunas,
a ser utilizados en igualdad de condicio
nes por todos los vecinos, se efectua en
diferente y aprobadamente a labor por
dos ejidas y en publica licitacion entre los
mismos vecinos exclusivamente, al tenor
del parrafo primero articulo setenta de
la Ley Municipal, por lotes y praciones
de a cuatro fanegas, segun la distribucion que
de ellos esta hecha anticipadamente y
siempre de vase para la subasta. El
Anteproyecto o Regulacion provincial que tam
bien resulta del Expediente se destina
de y enojosamente, y en sujecion a los
siguientes:

Condiciones.

- 1.^a El arriendo durara por los ejidos que
terminaran con el diezmo de mil ochocientos
setenta y seis, durante cuyo periodo
podran los rematantes llevar de los te
rrenos que se les adjudiquen el 0.20



F. 40
Nº 0108369

[Decorative flourish]

que mas combenga á sus intereses, sin nin-
guna trabá ni restriccion

2^a Las Pastoseras y demas Ptos de resaca
con los productos naturales del suelo quedan
á beneficio de los arrendatarios para que
dispongan de ellos libremente.

3^a No se admitira posturas que no cubra el
importe de la taxation de cada sueta.

4^a Los licitadores presentaran en el acto de
la subasta ó cuando el Ayuntamiento en
la propia forma abrenada que en todo
esto respondan de sus compromisos.

5^a El pago del importe de los Venales se
efectuara en tres plazos iguales: primero á
los quince dia siguientes al de la adjudicacion,
el segundo el quince de Agosto proximo, y
el tercero en igual dia y mes del año que
siga buenisimo, siendo todos exigibles á su bu-
nimiento por la via de apremio, con los
recargos y costas consiguientes al procedim.
administrativo que establece la instrucion de
de 14 de Diciembre de 1851 referida á la
santa junta.

Bajo otras condiciones y plazos de

terminaron sus muestros de muestros de
 de luego la subasta por el termino de
 diez dias, celebrandose en la casa el Sr. D.
 de la casa del conde desde los dias de
 su muestros hasta la una de tarde. En
 se tome certificacion de este muestros por
 la instancion del correspondiente Excmo.
 de ante el que se traxeron los muestros
 de ante muestros, referidos a la casa
 de muestros de dichos muestros.

Terminado el objeto de muestros
 esta muestros, el Sr. D. presidente de la
 de ante y firmo con los señores siguientes
 de que certifico = Excmo. correspondiente.

M.
 Gomez prieto Salas
 Argueta Indias Guerrero
 Gomez Garcia Muro

Sesion extraordinaria En la villa de Acedera en diez
 del 26 de mayo de 1879. de ante de la casa de muestros de muestros de
 de ante y tres los Señores que componen el
 Ayuntamiento y al muestros de muestros de muestros de
 bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don
 Gomez (Antonio) de muestros de muestros de muestros de
 de ante en sus Casas consistoriales en de



sion extraordinaria con el fin de revisar re-
 tificar y adicional el pliego de condiciones de
 acordado en diez y nueve del corriente para
 el arriendo en publica licitacion de los terri-
 mos de comun aprovechamiento a labo por
 las cogidas segun lo dispuso la junta
 Municipal, como unica forma de conseguir
 su utilizacion por todos los vecinos, con com-
 pleta igualdad, segun lo quiere y ordena el ar-
 ticulo setenta de la Ley que regula la Admi-
 nistracion Local.

Abierta la Sesion se leyó el repeti-
 do pliego de condiciones que el Ayuntamiento
 declaró existente en todo acordando se
 adicionen al mismo las siguientes que ocu-
 poran de este el numero deato en cada parte.

6.ª Las lacer o suertes en que dichos terrenos es-
 tan divididos y a los cuales se les atribue
 la Cabida de cuatro fanegas excepto el
 designado con el numero primero que solo está
 regulado en una y seis celemines, se enten-
 deran tales y como bienes divididos, por
 las practicas, y en tal concepto los rematan-
 tes no tendrán derecho a reclamar de perjui-
 cios por la mayor o menor Cabida legal que
 las suertes contengan.

7.ª Los Arrendatarios quedan obligados a res-
 petar el sembrado existente en alguna parte
 del terreno o suerte que adquirieran proceden-
 tes de las intrusiones que los dueños de los
 terrenos colonos con los publicos que se
 subastan segun esbo y quedan por el destino
 incorporados a estos, no pudiendo disponer de

Medios
 diez
 Medios
 Labo
 Seguros

Hecho

dichas porciones que esten sembradas hasta
 su proximo lexpiano, despues del cual seran
 cuando padran entrar libremente en el campo
 to disfrute del lote o suerte que adquirieren
 80. Estas arriendos se recibirán a suerte y creta
 ra y por lo tanto bajo ningun pretexto ni con
 ningun motivo padran los rematantes padra
 bajar de la cantidad en que se adjudicaren
 ni moratoria en los pagos, que se hacen en
 tibus al beneplacito de los pleros en la for
 ma que determina la quinta condicion.

Y terminado el objeto motivo de esta
 sesion se levanto el Sr. Presidente, con
 sendo el Ayuntamiento que las tres cent
 riores condiciones se tengan como adiciones
 y parte integrante del pliego que resulto
 del expediente en el cual se certificaron
 por el presente Secretario y lo firmaron
 de que certifico.

Sr. Don Juan Gomez prieto Guerrero
 Indias Diego Merchanz Argueta
 Pedro Sala
 Ignacio Ninos

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Acedera
 dia 9 de febrero - En nombre de febrero de mil ochocientos
 sesenta y tres, los Srs. que componen
 el Ayuntamiento y el margen de los
 pusan bajo la presidencia del Sr.



f. 42

Nº 0108370



D. Luciano Sanchez, se remite en sus cosas
constitucionales en virtud ordinaria de esta ley,
y habiendo por quien corresponde se
leyo el acta de la anterior que fue apro-
bada.

Ingresos por
real = union de
para otros usos.

Por dicho S. Excmo. se patentaron y
suscritas a la Municipalidad la cantidad
de hallar en un que satis-
facer a los que son por el Pueblo
de la deuda por el impuesto Personal de los
dos años en que dicho tributo vigio; puesto
que las compensaciones recibidas hasta ahora
en equivalencia de los ingresos Municipales de
diferentes procedencias se habiendo insulato
lo el mismo Povo, no han sido suficientes
a extinguir dicho compromiso, cuyo deficit
a favor de aquel se encuentra en la actua-
lidad a fin de cubrir y otros gastos. Situacion
continua para cuya realizacion, la Admon. Eco-
nomica acababa de licitar como alijenta-
miento constaba, y en su contra, comisiones
agrentivas son dichas considerable; por todo
lo cual y la habitacion el grave compromiso
y otras circunstancias que tal estado se
esta ofreciendo, y temiendo de una parte las per-
turbaciones que en el orden economico local

que dejó y esta produciendo el impuesto
personal, haciendo desaparecer para siempre
todas sus fatales incidencias de que no
se han ocupado como debieron las anteriores
Administraciones; rogaba á la corporacion lo
hiciera desde luego y con el mayor detenimiento
de tan grave asunto, acortando los medios que
conviene para expedirlos para superar
con brevedad este conflicto. Hubo cargo
el Municipio de las precedentes observaciones
hechas á tal efecto todos los antecedentes de este
dicho asunto; y resultando: Que los Repre-
sentantes del impuesto personal de los 20
ayuntamientos en que vigia fueron girados oportunamente
y están debidamente aprobados con
mucho anterioridad á la ley de reintegro
de tributos de mil ochocientos setenta y tres
y tres de veinte de Abril siguiente: Re-
sultando que parte de dichos Representantes
se hicieron efectivos de los contribuyentes
que devían á los preceptos legales, Unos
sus deberes, al paso que otros desamparados
nada han satisfecho, por cuyo parage la suma
reintegrada no guarda en ninguna propo-
cion á todos aquellos: Vista las disposiciones
transitorias y los artículos originales de la
ley y Reglamento citados que establecen el
modo de reintegrar al Erario los impo-
sitivos y no satisfechos por el pago del im-
puesto personal: Vista la Ley de veinte
de Abril de mil ochocientos setenta y tres.



13

venta y dos, segun la cual no estan los contribuyentes
quinta quinto del pago de las cuotas que en los
supuestos del impuesto personal les fueran sin
quintas, cuando dichas cuotas fueran efec-
tuadas como aqui sucede a su debido tiempo
y con las formalidades legales, y como
siempre que seria contrario a los principios de
equidad y justicia perscindiendo de su cobranza,
por que entonces desapareceria la igualdad
base principal de toda tributacion y resultaria
sin embargo los contribuyentes interesados
en el cumplimiento de las obligaciones que
la ley les impone, un notable detrimento e
injusta desproposicion de los que se unen
a la misma los beneficiarios, y considerando
finalmente que los contribuyentes
asimidos a quintos mil, setecientos sesenta
y cinco reales han continuado el pago que
el descubrimiento existe a favor del fisco en
virtud de las comparaciones hechas en el impuesto
personal es solo de seis mil ochenta y
siete con setenta, cinco sumas que se ha
cuenta obtenidos; el Ayuntamiento acordó:
Que partiendo de la base de la cuota señalada
en los dos supuestos del impuesto personal a los
contribuyentes, se gire una provista para obte-
ner la cantidad que adeuden se adeuden, y
suma que de aquellos se realizaren; Que
una vez conocido por tal medio el guberna-
men visto que aquellos deben ochenta y

para solo los referidos objetos, se haga el
abono que proceda á las contribuyentes
que tienen satisfecho parte de la porción
de la contribucion del impuesto personal, li-
quidándoseles de aqui en adelante en
pocas las diferencias que resulten á
l'integrar ó exigir; y que de esta determi-
nacion se de cuenta á la Excmo. Comision
Provincial y á sus Acomodados, con la
comision de las correspondientes certifica-
ciones de el presente acuerdo para su
supresion en sujecion y efectos que en su
caso procedan.

Solicitud de
Mouso Labajo
Mediano pidiendo un certi-
ficado por su posesion

Se dio cuenta de una solicitud que presen-
ta el Ayuntamiento Mouso Labajo Mediano
en demanda de un certificado para acreditar su
posesion de tres f. de tierra que contiene, y el
Ayuntamiento acordó como se solicita.

Acta de Mouso
Vizcaino sobre
lo mismo

Tambien fue vista otra instancia de
Mouso Vizcaino demandando en demanda de
un certificado que acredite la posesion en su
alguno hallarse de una casa que tiene
mida, y el Ayuntamiento con vista de
lo que determina el Pl. de 18 de octubre
de 1800 de setecientos de mil ochocientos
de setenta y siete acordó como se pide.

Y no habiendo otros asuntos
de que tratar se terminó la sesion
que levantó el Señor Presidente, y firmó



Nº 0108402



una con los señores concurrentes de

para certificar =
 Gerónimo Sanchez Antonio Gomez parito
 Juan Pedro Guerrero Indias Diego
 Merchany Argueta Pedro Salas
 Ynacio Munoz

Suiza expresada. En la villa de Aceuchal a los tres de
 del día 2 de febrero de 1874 a las once y media de la tarde
 la tarde del día trece de Febrero pre-
 via citacion se reunieron en sus casas con-
 sistenciales bajo la presidencia del Sr
 Alcalde don Gerónimo Sanchez los Seño-
 res que componen su Ayuntamiento y
 al morning se expresan, en sesion extraor-
 dinaria; y abierta por dicho Señor Pre-
 sidente se dió cuenta de una comunicacion
 que dirige a el mismo, el de la Ciudad, de
 Alcaudalajo transcribiendo el telegrama
 que dirigido por el Sr Gobernador a el
 de Zafra, ha recibido de este y por el

cuál se anuncia que después de haber
sido aceptada por los altos cuerpos Co-
legisladores la renuncia que de su
distinguido puesto habia producido su
Majestad el Rey, se habia constituido
en asamblea soberana, y proclama
la Republica. Enterada la corporacion
de tan ansioso y fausto suceso, acordó
prestar la debida obediencia, á dicha de-
terminacion, como emanada del supre-
mo poder, y que se anuncie al publico
para su debido conocimiento, con las de-
mostraciones de júbilo que procede, y
que se patentice al Sr. Gobernador por
medio de alguna comunicacion la de-
dicha adhesion de este Municipio á el actual
al orden de cosas.

Acto continuo se dió cuenta á el Ayun-
tamiento de un escrito en forma de auto
presentado por Don Jose Rodriguez Per-
mander segun el cual los Ciudadanos y
los suscriben ^{segun viene} desearon de evitar la in-
habiles perturbaciones en la Poblacion
crehen procedente la sustitucion de
cuerpo por una junta si asamblea y
denominacion republicana y que se com-
pondrá de las personas que en dicho



BB

f. 45

erito se designan, á saber: Don José
Rodríguez Fernandez, Don Antonio Cortes
y Castedo, Don Pedro Guerrero y Suarez
Don Isidro Parra Pablos, Don Enri-
que Sierra Siquero, Don Heronimo Bar-
quero de Zena, Don Domingo y Don
Maximino Yndica y Perez, Don Clau-
dio Hermosilla, Don Alonso Rodriguez
Solis y Don Domingo Magueta Rodri-
guez, debiendo ser su Presidente segun afe-
tecen, Don Nicolas Pablos actual Jefe
Municipal. Y vista por el Ayuntamiento
esta pretension, y aun cuando dudase
de mucho de su procedencia, habiendose
de el Municipio en los mismos deseos
de orden y publica tranquilidad, que
los firmantes demuestran acordó asi
mismo resignar el mando y gobierno
de la localidad en dicha junta; cuyos
individuos comparecidos que fueron
se les hizo saber esta determinacion, y
aceptando debidamente sus puestos, y pro-
metido todos por su parte mantener
el orden y la tranquilidad publica
questaron estos cuerpos de tan sagrados
objetos, y de la administracion local
para lo cual quedaban á su disposicion

Todos los papales y demas que se constituyen.

Y finalmente el Ayuntamiento dispuso que ademans del parte acordado dirigier a el Sr Governador en orden a la decidida adesion de sus individuos al reciente orden de cosas proclamado por las Cortes Novecenas se le di cuenta tambien de este acontecimiento, para su debida inteligencia y efectos que procedan.

Y se levanto esta sesion cuyo resultado queda acreditado en la presente acta que firman con sus mercedis los individuos de la junta de que antes se ha echo mención y de todo ello yo el Secretario del Ayuntamiento certifico.

yo = Domingo Indias = secretario = y ten = de Juan = de =
Gerónimo Sanctor Antonio Gomez
Francisco Indias Inacio prieto
Antonio Vto Diaz Juan Pedro Guerrero
Pedro Salas
Amador Merchán
Nicolas Puchalga Jose Rodriguez Fernandez
Domingo Indias
Merced de Sevilla Antonio Cortes



F. 16
Nº 0108401



Moroso Rodriguez

Enriquez Guerras

Pablo Pama



Manisimino Yndas

Domingo Magaña

Gregorio Garguero

Actena



Francisco Muñoz

Acta de posesion del Ayuntamiento que en 13 del corriente ha sido el Gobierno de la Santa República =

En la Villa de Arcedech en veintiocho de febrero de mil ochocientos treinta y tres, jueves, concho

Presidencia
Luzuriaga
Vudias
Lomas (Aurea)
Diaz =
Machlan
Aguita.
Luzuriaga

atorcia, se reunieron en las salas consistoriales los S. D. que componen su Ayuntamiento, y que por consecuencia de los últimos sucesos. Ayuntamiento político, designo el mando y gobierno local el dia trece del corriente, en la Santa Republicana, cuando en el mismo dia; son los individuos de esta, en

Domingo Luzuriaga y otros nombres de todos los que constituyen

Don Pedro de
 Antonio de
 Enrique de
 Pedro de
 Juan de
 Claudio de
 Martin de
 Domingo de
 Pedro de
 Alonso de

una y otra corporacion, al margen de
 terminacion. Los Venidos juramentados
 se juras de manifiesto por el Presidente
 de la Junta D. Domingo Indias una orden
 el Señor Gobernador en la qual prescribe
 al que lo es del Ayuntamiento, tomar
 inmediatamente la jurisdiccion y Vestimenta
 en sus puestos a los demas Señores conyales
 a los males y los arbitros venidos des-
 pues sus cargos, en el caso de no verse
 con suficiente fuerza moral. En su consecuencia
 y acordado por todos presento la
 debida obediencia y cumplimiento a dicha
 superior determinacion, suplico sus puestos
 los S. Presidente, tenientes y conyales que
 componen el cuerpo Municipal sin con-
 tradiccion de ninguna especie. Los termino
 en la diligencia que autorizan los S.
 conyales y de todo lo obrado certifico.

Gerónimo Sanchez Antonio Gomez
 Juan Pedro Guerrero Fran. co Indias
 Andres Gomez Antonio Pineda
 Amador Merchany Felix Sabas
 Simon Argueta
 Domingo Indias Don Pedro de

el actual Ayuntamiento a desempeñar el cargo durante aquel término es suficiente motivo para que se le considere decididamente arido al mismo, resultando de aqui su completo despojo y la cesencia moral de la fuerza necesaria para continuar administrando; y considerando finalmente, que si el actual Municipio girase voluntariamente por un espacio de años propio quisiere deservirse su presupuesto, situacion obstrucciona en continuas al frente del Gobierno local, para el cual se considera inerte, se tiene indudablemente Representable a todos los señores que sobreviniere; el Ayuntamiento de una misma conformidad acordó presentarse en dimision.

Solicitudes del Sr. Fernando Palao Pineda en demanda de un certificado para acreditar la posesion de una finca que le pertenece, y Ayuntamiento acordó como sigue.

Se dio cuenta de una solicitud producida por Sr. Fernando Palao Pineda en demanda de un certificado para acreditar la posesion de una finca que le pertenece, y Ayuntamiento acordó como sigue.

Acta de la Sesión de la Diputación Provincial de Badajoz celebrada el día 10 de Mayo de 1870.

Fue dicho acordado un escrito que fue leído y aprobado. Lo digno y Caridad, presentando un certificado para acreditar la posesion de una casa que le pertenece que declina y la representacion acordada como se declara.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesion que firmaron diez señores y de ello certifico =

Don Juan Pedro Guerrero, Don Diego Indioz, Don Amador Merchante, Don Juan Manuel...
 Don Antonio...
 En la Villa de...
 Diputación Provincial de Badajoz



[Handwritten flourish]

[Handwritten flourish]

Presidente =
Consejero =
Secretario =
Alcalde =

El recibí en diez y seis de Mayo de
mil ochocientos sesenta y tres, los 11 que
expusieron su Ayuntamiento, y al margen se expone
con su licencia en sus leyes constitucionales
su decisión ordinaria de esta día, y habiendo
por el Sr. Presidente D. *[Name]*
se leyó el auto de la anterior que fue
aprobado.

En virtud de
las peticiones de
la alteración
de la riqueza =

Enterado el Ayuntamiento de una circular
de la Administración Económica que está in-
serta en el boletín oficial n.º cuarenta y
siete por la cual se le niega autorización
que varios Municipios pretendieron para
reformular los actuales amillaramientos de
riqueza; y aun cuando de necesidad en es-
ta población la incrimada reforma la
corporación acordó se este a lo mandado, y
que solo se confeziona el Apéndice que en
tal caso procede, para lo cual se esigui-
ra desde luego a los contribuyentes del
termino relaciones que expliquen las
alteraciones de su riqueza desde el últi-
mo reparto, cuyos servicios se han de
dar espaciados en el termino de quince

días, que comencen desde el siguiente al de la fecha del Boletín en que se inserte el anuncio que para la debida notoriedad de esta determinacion se ha de remitir a su redaccion, por conducto del Señor Gobernador.

Plazuela de
la Sabiduría de
los Señores del
Consejo =

En atencion a que la actual epoca de barbechera es la de mayor escasez y penuria para la clase Sabradora, el Ayuntamiento desioso de facilitarle recursos con que subvenir a las operaciones de la Sabranza y visto que en elposito Municipal resultan existencias de trigo con que poder llenar el objeto y no siendo de temer otras necesidades hasta la proxima recoleccion, acordó la distribucion del todo de dichas existencias, entre los Sabradores que se consideren mas necesitados, con la preferencia que es de justicia a favor de los que tengan pendiente sus cuentas con el establecimiento.

Despedida de
vecindad de
Don. Martin

Se dio cuenta de una solicitud que produce Francisco Martin Barrera residente en la villa de Sabana, anunciando su despedida de la vecindad que de esta villa disfruta, para fijarla en aquella; quedo enterada la corporacion para los efectos oportunos en su dia, informando a la vez que la conducta del Martin en



Dados sentidos si sido intachable, y que se le facilite la certificacion que pretende.

Noticia de Juan Ceballos pidiendo un certificado por un terreno

Se dio cuenta de una solicitud que produce Juan Ceballos Modriguer en demanda de un certificado acreditativo de la posesion en que asegure abarse de media fanega de tierra que deslinde, y el Ayuntamiento acordó como se solicita.

Comision de la casa de D. Antonio Cortes para un terreno para la construccion de un pajaro

Dista la instancia de D. Antonio Cortes en solicitud de un terreno para la construccion de un pajaro, y el informe favorable de la comision el Ayuntamiento acordó concederse en la proporcion que en el informe se determina, con la condicion de que ha de darle el destino para que lo pretende. Sea la portada si de dar frente a el Camino de Badajoz y tener la altura de $7\frac{1}{2}$ y media varas, y el ancho proporcionado a la entrada de un carro, siendo de su cuenta su lucido y blanqueo, entendiéndose se retirada esta gracia en el caso de faltar a alguna de estas condiciones.

Terreno a D. Antonio Cortes para un pajaro

Examinado el informe emitido por la comision en la instancia producida por Antonio Gomez Modriguer en solicitud de un terreno, el Ayuntamiento acordó

concederselo, en la extension que la comision lo propone; siendo condiciones precisas las mismas que se le han impuesto á Don Antonio Cortes, tanto en la situacion del pedido, quanto á las demas circunstancias de la fachada y con identicos aperecibimientos.

Comision de
terreno p.^a un
Cajon á Manuel
Albarer =

Tambien acordó el Ayuntamiento conceder á Manuel Albarer el terreno que tiene solicitado en los terminos que la comision lo á propuanto, y con las mismas condiciones que el otorgado á Don Antonio Cortes.

Com.^a de Simon
Arqueta =

De la misma manera, fue concedido á Simon Arqueta el terreno que tiene solicitado, segun y como lo propone la comision y bajo las mismas condiciones impuestas á D.^o Antonio Cortes.

Com.^a de Pedro
Arqueta =

Tambien acordó el Ayuntamiento conceder á Pedro Arqueta el terreno que tiene pedido para construir un pajero oleviendo sujetarse á lo informado por la comision y condiciones bajo las cuales se le ha concedido á Don Antonio Cortes.

Com.^a de Antonio
Pio Diez =

Del mismo modo se le concede á Antonio Pio Diez el terreno que tiene solicitado, segun lo propone la comision oleviendo sujetarse en su construccion á las



Nº. 0118345

350



[Handwritten signature]

misimas reglas y condiciones que se le impusieron á D.^o Antonio Cortes.

H. a Miguel Louvato

Diota una solicitud de Miguel Louvato en demanda de un terreno, para la construccion de un pajaro, el Ayuntamiento dispuso concederle, en los terminos que resultan de el informe de la comision, y con las mismas condiciones impuestas, al primero que es de D.^o Antonio Cortes.

H. a Francisco Martin

Diota la solicitud de Francisca Martin en demanda de un terreno para edificar un pajaro el Ayuntamiento acordó concederle en los terminos que la comision consigna en su informe, y al viendo sujetarse en su construccion á las mismas reglas y condiciones impuestas á los demas interesados, aqui en el propio sitio se le á otorgado permiso para el propio objeto.

Que Luis Linares

Resultando que Luis Linares recuerda que fue por el Ayuntamiento en el tiempo en que la Cofradia de la de Territorial y subsidio estuvo á cargo de la corporacion no á rendido la cuenta de

Las ditas que se les exigieron á los contribu-
 yentes morosos destinadas á cubrir las
 responsabilidades que á el Ayuntamiento
 alcanzaron por la morosidad de aque-
 llos, sin embargo de las muchas reclama-
 ciones tanto oficiales, como privadas que
 se le han dirigido á dicho lugar con tan
 incalificable conducta á renuella y equi-
 vocados juicios que bastan la obra
 de algunos Señores concejales; el Ayun-
 tamiento acordó que una comision de
 su seno, compuesta de los Señores
 D. Antonio Gomez, D. Juan Mardias, Don
 Juan Pedro Herrera, D. Antonio Pio Divi
 y Don Simon Argueta, esija del Gu-
 tierra la cuenta de que se trata, para
 en su vista determinar.

Y no habiendo otros asuntos de que
 tratar se levanta la sesion que firmo
 sus mercedes y yo Secretario certifico.

M. / Sanchez Gomez Divi Herrera
 Indias Argueta Gomez Merchante
 Sala Ignacio Minera

Sesion ordinaria En esta Villa de Merida á veintidós
 de Mayo de 1822 de mil ochocientos veintidós
 y sesenta y cinco, firmada en Ayuntamiento



Handwritten flourish or signature at the top center.

1851.

en las cosas consuetudinarias...
los S. S. concejales que al margen se de-
ponen y son autenticos de igual número de
mayores contribuyentes por el término que
también se inscriben en el mismo lugar, p.
reducir la cuota á que vienen sombreados
expresamente y suprimir en ella del
comunal de las diligencias acordadas
por el comisionado de ejecución, en el

- Concejales
- Presidente
 - Consej.
 - Consej.
 - Consej.
 - Consej.
 - Consej.
 - Consej.
 - Consej.

- Comisionados
- D. Antonio Mar
 - D. Miguel Herrera
 - D. Juan Martin
 - D. Diego Salas
 - D. Vicente del Rio
 - D. Pedro M. Sainza
 - D. Joaquín Bernal
 - D. Manuel Delgado
 - D. José María
 - D. José de Solís
 - D. Juanjo Cortés
 - D. José Lizaso

Expediente general de ejecución de primer
y segundo grado segundor contra los
contribuyentes que no han satisfecho sus
cuotas por la de inmuebles antiguos y a
realizar en el próximo semestre del co-
mune año veniente. Siendo la obra
señalada se abrió la sesión por el Sr.
Alcalde Presidente D. Severo Sanchez
Excmo. Sr. Diputado se leyó íntegramente
el acta de la sesión de la Intendencia

Handwritten flourish or signature at the bottom left.

de tres de diciembre de mil ochocien-
tos ~~cinco~~ y noventa y el capitulo se-
gundo de la ~~de~~ sesión del mismo mes
de mil ochocientos noventa y siete como
todo se refiere por mi el Sr. D. En-
cabe los S. S. concejales y adquiren de
sus percepciones, se procedió al examen
del diligenciado contenido en el referido
Expediente instruido por el comisiona-
do ejecutor D. Antonio Diego Navarro de

la parte que se refiere á los contestan-
tes aun deudas por falta de bie-
nos muebles y muebles de que pue-
dan efectuar sus responsabilidades. Pisto
el contesto literal del artículo primero de
la intencion citada de mil pesetas en
venta quile, se paso á discutir respecto
cada uno en la forma siguiente:

N.^o 178 =

Antonía Pastor calle de Postera numero
veinte y tres debe dos pesetas cuarenta centi-
mos: tiene una casa objeto de la impositiva,
pero en consideracion á ser viuda pobre he-
ta el estremo de implorar la caridad pu-
blica se le declara fallida por insolencia

N.^o 171 =

Antonía Rodríguez Canario calle de San
Sebastian numero veinte y cuatro posee una
casa; pero en condiciones en iguales circun-
stancias que la anterior se le declara fallida

N.^o 253

Catalina Gomez calle de Adajar numero
veinte, tiene una pequeña casa en estado
ruinoso y siendo tambien viuda pobre men-
terosa se declara tambien fallida su desem-
brosos importante dos pesetas y cuatro cen-
timos

N.^o 253 =

Francisco Parada calle de Postera de ar-
ba numero cincuenta y siete debe dos pe-
setas y cuatro centimos: carece de otros bie-
nes y se halla ciego y pobre en conside-
racion á lo cual se le declara fallido.



N.º 0148344

152



- N.º 408 = Francisco Ventura Lerano calle de S.ª Marina número veinte y nueve debe tres pesetas y cuarenta centimos; tiene una casa pero ruínosa por lo cual en atención a su avanzada edad se le declara fallido.
- N.º 478 = Ignacio de Laiz calle del Canton número trece; debe dos pesetas y ochenta y seis centimos; posee una casa; pero en consideración a su avanzada edad e indigencia se le declara fallido.
- N.º 481 = Isabel Gordillo calle de Macías número veintiseis debe dos pesetas y cuatro centimos; resulta que a fallecido y en cuando dejó una casa que pose una hija, pero tendiendo a que no tiene otros bienes y en estado de pobreza e imbecilidad se declara fallida.
- N.º 529 = Juan Parada calle del Canton número veinte debe dos pesetas y cuatro centimos; ha fallecido y la casa que dejara está ruínosa por lo que se declara fallido.
- N.º 545 = Josefa Romero debe una peseta y cincuenta y seis centimos; resulta que a fallecido y que un cuarto de casa que dejara en el llano

de Postura numero trece á recaído en su hi-
ja Felisa Garay y como esta es pobre
miserable con hijos menores á quien sostie-
ne con su material trabajo se declara falli-
da. =

N.º 566 = José Barbida Marujo calle del Salvador
numero dos debe una peseta y treinta y ocho cen-
tims: resultta que ha fallecido dejando una
pequeña casa que á recaído en su viuda y me-
nores hijos pero en atencion á la notoria po-
btera en que se hallan se declara fallido este
descuberto. =

N.º 795 = Manuel Galias debe dos pesetas y sesenta y
cuatro centims: ha fallecido y en cuando dejó
una casa calle de Banada numero sesenta y seis
que habita su viuda, como esta es sargonaria
y pobre se considera fallida esta particida. =

N.º 913 = Ramona Galas calle de S.ª Barbara numero
dos debe una peseta y cincuenta y seis centims y
en consideracion á su estado de indigencia y
á que solo posee un pequeño cuarto de casa ob-
geto de la imposicion, se declara fallida esta
partida. =

N.º 983 = Ventura Fernandez calle Buenavista
numero cinco debe una peseta y sesenta y tres
centims posee una pequeña parte de casa



SS

153

que ocupan sus hijos menores y como su padre se ha asentado dejándolos en el más deplorable abandono, se declara fallida esta partida.

Examinadas las circunstancias que concurren en los de más contribuyentes deudores comprendidos en la lista presentada por el comisario ejecutor y resultando que los objetos de imposición que el impuesto graba son ciertos y que la junta provincial no cometió error en su operación por cuya razón debe hacerse efectivos los descubiertos que les resultan: visto su crecido número y lo prótijo que sería la calificación individual de cada uno; el Ayuntamiento y asociados acordaron se lleve efecto contra todos ellos el apremio de tercer grado.

En conformidad con lo que dispone el artículo trece de la Instrucción de veinte de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y siete dispusieron así mismo que por el presente Secretario se forme relación expresa y circunstanciada de los considerados fallidos con los fundamentos que motivan las re-

subvenciones adeudadas respecto de ellas
 la cual se expondrá al publico por el
 termino de seis dias a efecto de que todos
 los contribuyentes puedan en dicho plazo
 hacer las reclamaciones u observaciones que
 en su contra estimen por escrito de pa
 labra de lo cual se dará cuenta si resul
 taren para determinar lo que definiti
 vamente proceda en justicia en lo que en
 otro caso firmes y validos los acuerdos que
 se han dictado respecto de fallidos.

En termino la sesion que firman el
 Ayuntamiento y concejales de todo lo cual

yo el Secretario certifico

Gerencio Sanjuan

Antonio Gomez

Fran.º Indias

Antonio Diaz

Juan Pedro Guerrero

Amador Merchanz

Simon Argueta

Pedro Salas

Diego Galera

Jose Decena

y otros

A.º M.º

Vic.º en D.º

M.º





1855



Quinta de Marzo de mil ochocientos
setenta y tres, los señores que componen
su Ayuntamiento y el cuerpo de expresado
de Yumico en sus casas consistoriales con
sesion ordinaria de este dia, y habiendose
señor Alcalde presidente D. Sebastian Sane
hez, leyó el acta de la anterior que
fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de las
solicitudes producidas por, Andrea Masden
Diaz, Tiburcio Viano Nieto, Victoriano Mo
salés Ordoñez, Pedro Andrés Louredo, San
tor Aqueta Diaz, Diego Aqueta Diaz,
Juan Rebollo Modigros, Dividado Sere
nan Morado, D. Diego Valero Otiogyma
don Mediano Martines, en demanda
todos ellos de Exenciones consuetas en
los egidos publicos, para constancia para
sus y otros usos; y visto los informes
favorables emitidos por la comision del
tomo Ayuntamiento de dichas pretensiones; el
Ayuntamiento acordó conceder los tassa
ros solicitados, en la forma que la comi
sion lo indica, á condicion de que los pa
gares que han de constar en el
egido del salbario han de dar su fa
brada ó corriente, y en otros datos que

dieciséis varas en sus portadas, y el mismo que
 proporcionado a la entrada expedida de un
 caso común: Que las Viguerías fabricadas
 han de hacerse y blanquearse con esbojo que
 los Viguerías terrenos han de imbuirse que
 ricamente en los edificios para que en pi
 den, los males se hacen terminados en
 el plazo de un año, entendiéndose como
 no sean estas convenciones si los agraviados
 faltasen a cualquiera de las condiciones.

Nueva =

Se leyó una orden del Gobierno de
 la República por el ventidós del corriente
 inserto en la Gaceta del ventidós del pro
 pio mes por la cual se modifica la regla
 segunda de la del diez y siete, que trata
 del alistamiento de los mozos que deben
 subir a la Hermita, debiendo según dicha mo
 dificación computarse la edad de los mozos
 en la situación al día primero del inmediato
 mes de Abril en vez del de enero que
 antes se señalaba. Quedo entusado el Ayun
 tamiento. Que habiendo oído asuntos de que
 tratar se termino la sesión que firmaron los
 señores de que certifico =

Sanchez

Argueta

Guerrero Amador Morán
 Hoj Gomez

Díaz Indias

Gomez
 Quintana

Sección ordinaria del
 día 6 de Abril =

En la Villa de

y consiguieron á lo que la ley ordena,
designándose como tales intenciones he-
ta que aquello suceda á D. Mateo
Luis.

Memoria del
Ayuntamiento.

Tambien se dio cuenta de una
comunicacion del Sr. Gobernador de la Provincia
fecha en este del actual, en la qual se trascribe
lo siguiente por la comision Provincial á la sol-
licitud que la corporacion le presolajo dimitiendo
en cargo, cuyo sumario segun dicha Resolu-
cion ha sido admitida, y mandado para sus-
tituir al actual Ayuntamiento, á los sujetos que
ultimamente usaron en el propio destino; en
su consecuencia la corporacion acordó se
les haga saber á los individuos designados en
la determinacion citada, á la vez que
que se presenten á tomar posesion de sus
destinos el dia ocho del corriente á las diez
de un medio en las casas consistoriales.

Exposicion de
ciudad publica.

Por el Ayuntamiento las in-
formes producidas por D. Juan de la Cruz
y D. Juan de la Cruz y D. Juan de la Cruz
en demanda de terrenos publicos
para construir edificios, y visto tambien
los informes favorables de la comision del
Vasco, la corporacion acordó conceder
los dichos terrenos bajo las condiciones
que dicha comision propone, y que se
cumpliere á la letra bajo pena de nul-



idad de esta guerra.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar subscribimos la sesion que firmamos los señores concurrentes de que certifique.

Ab

Sanchez Gomez Argueta Diaz
 Indias Gomez Prieto Merchan
 Guerrero

Sesion del 9 de Abril para instalar en la instalacion del nuevo Ayuntamiento en Badajoz del actual que dimities =

En la Villa de Badajoz dia once de Abril de mil ochocientos setenta y tres, mediante citacion se reunieron en las 12 de la noche las, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Teodoro Sanchez, los señores que componen su Ayuntamiento y de ben cesar por haberles admitido la dimision que produjeron; a saber D. Antonio Gomez, y D. Juan Prieto, venientes de Alcalde, D. Amador Merchan, D. Simon Argueta D. Antonio Pio Diaz, D. Juan Indias, D. Juan Pedro Guerrero y D. Pedro Salas, regidores, con los señores elegidos por la Comision Provincial para reemplazarlos con D. Agustin Patron, D. Diego Guerrero, D. Miguel Diaz, D. Manuel Albarer, D. Florentina

Rodríguez, D. Sevastian Moreno, D. Agustín
Rodríguez, D. Gregorio Salas, D. Cipriano De
laosa, D. Cristobal Gonzalez y D. Amador
Merchan; con el fin de dar la posesion de
los cargos que a estos ultimos se fueron
conferidos e instalacion del nuevo Munici-
pio Interino.

Habiendo la Sesion por dicho Señor
Presidente se dió cuenta de la orden de la
comision Provincial que trascribe el Señor
Gobernador con fecha cuatro del corriente de
la que resulta admitida la renuncia hecha
por los primeros y nombramiento de los
segundos para sustituirlos. Tambien se le-
yeron por mi el Secretario interino los ar-
ticulos cuarenta y siete y siguientes del
Capitulo segundo de la Ley Municipal que
hacen relacion a este acto, y tal estado los
necesariamente elegidos unos manifestaron
que no podian ni debian hacerse cargo de
la administracion local por que siendo
protestatiba en ellos aceptar esta comision
con arreglo al numero segundo articulo
trintay nueve de la Ley, toda vez que
no han transcurrido los dos años que para
serles obligatoria debian mediar y estando
por la negativa no existia razon legal



que les precisara porrosamente á desem-
 peñar en esta ocasion Cargos concegibles
 á parte de que militaban en los esponen-
 tes las mismas Causas y haun mas de
 falta de fuerza moral que se tubieran
 en cuenta para admitir su renuncia á
 la actual corporacion. Los que compo-
 nen esta á su vez espusieron: Que una
 vez admitida su dimision y designados
 por la superioridad los individuos que han
 de reemplazarles se creian de echo y de
 derecho incompetentes para continuar
 ocupando unos puestos que legalmente no
 pueden desempeñar y si los electos al efec-
 to por la autoridad correspondiente con tan-
 ta mas raron cuanto que la escusa á que
 le da derecho el numero segundo parra-
 fo de este artículo treinta y unava de la
 Ley es de apreciar solo en circunstancias
 ordinarias y no en las presentes extraor-
 dinarias en que solo se trata de cons-
 tituir un Municipio interino, pero que
 teniendo en cuenta los males que pueden

011828



acometer la resistencia o posesionarse
 de sus cargos por parte de los designa-
 dos, si quiciendose por el mismo criterio
 de resistencia a continuar los que dicen
 sucediera la carencia del cuerpo Muni-
 cipal, inspirados en sus deseos del bien
 publica se resignaban a continuar inte-
 rin la Junta Comision Provincial a quien
 a si como al Señor Gobernador se da
 cuenta inmediata de lo ocurrida resul-
 ta sobre este incidente.

Y se levanto la sesion cuyo resulta-
 do queda acreditado en este acta que
 firman los Señores concurrentes y de
 todo ello yo el Secretario interior cer-
 tifico.

Nb. /



firmas.

Diez

Y Defensor Gutierrez
Pro G.

Suma ordinaria
del año de
1811 =

En la Villa de Badajoz en veinte
de Abril de mil ochocientos once y tres
los Sumos que componen su Ayuntamiento y
al margen se expresan, se remiten en sus
cosas respectivas con sus ordinarias de
este día, y habiéndose por el Sr. Alcalde
D. Juan de Dios Sánchez según el
calle de la anterior que fue aprobada.

Voluntad de An
tonio Pastor qui
siendo un certi
ficado por el Sr.

Se dio cuenta de una solicitud que
solicitó por Antonio Pastor Matamoros se
este domicilio en demanda de un certifi
cado para acreditar la posesión de una
casa que habiendo y la correspondencia de
dijos datos como se pide.

Nota de J. In
c. Salaman.
pidiendo un certi
ficado =

Se dio cuenta de una solicitud que
solicitó por D. Enrique Gutierrez se
Salamanca de esta Ciudad en deman
da de una parte del terreno que existe
junto a la fachada del Sr. D. D. Antonio Gutierrez
que en unión de sus hermanos la parte
una explotación de la Población y visto
el informe favorable de la comisión de
justicia D. D. D. el Ayuntamiento acordó
de acudir a la Real Audiencia en los términos
que se solicita y la comisión por parte.
Se dio vista un informe que se

Dada solemnidad
 de D. Juan de
 sus pidiendo un
 certificado por escrito

el Ayuntamiento de San Juan de los Rios en concepto de testamentario
 y cumplidor de la última voluntad del
 finado Jose Indias Escobedo, pidiendo un
 certificado para acreditar la posesion en que
 el expresado difunto hizo hasta su defun-
 cion de las fincas que determinan; y
 el Ayuntamiento accede segun y con lo
 peticion.

Los habiendo otorgado este asunto de que
 tratar se termino la forma que firmaron
 los señores y de ello certifico =

Sr. /
 Sanchez Gomez Guerrero Diez
 Indias Salas Gomez prieto
 Arquele Merchan
 D. Defonso Gutierrez
 secretario

Instalacion del
 Ayuntamiento ven-
 tado por la comi-
 sion local de
 de Abril

En la villa de Acuchal en veinte y siete
 de Abril de mil ochocientos setenta
 y tres reunido en sus Casas consistoriales
 los los Señores que componen su Ayun-
 tamiento en sesion ordinaria bajo la
 presidencia del Sr. Alcalde D. Geronimo
 Sanchez, comparecieron, D. Augustin Do-
 tron, Alcalde que fue y ceso en Febrero
 del año proximo pasado, con los demas

Señores
 D. Geronimo Sanchez
 Juan Diez =
 Antonio Gomez =
 Juan L. Sanchez
 Juan Aguilera
 Juan Salas

contradiccion de nadie y de claro instalada
de el nuevo Ayuntamiento bajo la Pre-
sidencia de D. Augustin Patron que ha
octavo anteriormente, y ocupando los
demas Señores los mismos puestos que
tuvieron. Y se termino la diligencia
que firman los Señores concurrentes y
de todo ello yo el Secretario Interino
certifico.

Antonio Gomez

Herbasio Sanchez

Juan Prieta

Fran^{co} Indias

Antonio Diaz

Juan Pedro Guerrero

Jedro Salas

Jos

Andres Gomez

Amador Mexicano

Simon Arqueta

Augustin Patron

Diego Guerrero

Miguel Diaz

Cipriano Velasco

Manuel Alvarez

Augustin Rodriguez

Sebastian Moreno

Cristobal Gonzalez

Ydefonso Gutierrez

folio 61.

Senores
Presidente =
Vicesep =
Vicesep =
Vicesep =
Vicesep =
Vicesep =
Vicesep =
Vicesep =
Vicesep =
Vicesep =

cuatro de Mayo de mil ochocientos de
tenta y tres los que componen el Ayuntamiento
y al margen se expresan, se
reunieron en sus casas constitucionales en
sesion ordinaria de esta dia, y habiendose
el Sr. Alcalde presidente D. Agustin Paton,
leyo el acta de la anterior que fue
aprobada.

Solicitud de
Permiso Municipal
para un
edificio parroquial

Seguidamente fue vista por el
Municipio una solicitud que el mismo
dirige Sr. Municipal en demanda de
un certificado acreditativo de que
existe en que alguna hallara de una
casa que destinada, y enterado el Ayuntamiento
acordó conforme con lo pre-
tendido.

Nota de Sr. D. Juan
de Santa Cruz
al Sr. D. Juan
de Santa Cruz

Tambien fue vista esta solicitud de
Sr. D. Juan de Santa Cruz vecino de Alameda
que pretendiendo alegar de un certi-
ficado que acredita la posesion de una
casa que destinada, y el Ayuntamiento
acordó como el interesado pide.

Presidente de
mesas interiores

Se leyó el acta de sesion ordinaria y comp
de la ley electoral de veinte de Agosto de
mil ochocientos setenta, y en virtud de
que las mesas interiores en las proximas
elecciones de Diputados constituyentes se
han de presidir por los concejales se
que el orden que el Ayuntamiento
ordenó, como quise que por el

para el segundo del mismo artículo se
 impone á la corporacion el deber de
 designar á los presidentes de mesas, se
 procedio á llevar intimada formalidad
 y quedaron elegidos: Para el colegio de
 la Audiencia D. Diego Serrano para el
 del Pósito D. Miguel Diaz y para el de
 Dominicos D. Manuel Alvarez, instituyen-
 do las cuarenta que quisieron concurrir
 por causas inevitables, por los señores
 Regidores que le siguen en orden.

Y no habiendo otros asuntos
 de que tratar se levantó la sesion que
 firmaron los A. convenidos de que los
 elvies interinos certifiquen =

M. ~~Patron~~ Guerrero Diez
 Rodriguez
 Moreno Rodriguez
 Videsco Gonzalez
 M. Defonso Gutierrez
 Lopez

Sesion 119.^a
 del dia 18 de
 Mayo =

En la Villa de Anubal en diez y
 ocho de Mayo de mil ochocientos setenta
 y tres, V. S. que comparecieron en el
 Ayuntamiento y al margen se expresaron la
 reunion en sus casas consistoriales
 en sesion ordinaria de este dia y



habierta por el Sr. Alcalde presidente D.^o Agustín Patern, se leyó y quedó aprobada el acta de la anterior.

Solicitud del Sr. D. Pablo Martínez y Ponce de León, Sr. de Sevilla, pidiendo un certificado de la posesión en que su representado se halla de un molino de agua situado en la villa de Guadalupe de este término, que destinado y enajenado la posesión acordó como se ve en el acta.

Se dio cuenta de un asunto que al Municipio produce D. Pablo Martínez y Ponce de León Sr. de Sevilla, pidiendo un certificado de la posesión en que su representado se halla de un molino de agua situado en la villa de Guadalupe de este término, que destinado y enajenado la posesión acordó como se ve en el acta.

Esta solicitud se refiere a una villa de un Sr. de León Sr. de Sevilla.

También fue vista esta solicitud del mismo D. Pablo Martínez y Ponce de León Sr. de Sevilla, en demanda de un certificado que acredite la posesión en que su representado viene de un molino de agua situado en esta villa, y el Ayuntamiento acordó como se ve en el acta.

Departamento Provincial de Badajoz 1873 a 1874.

Se dio cuenta y el Ayuntamiento que en el acta del Ayuntamiento girado por la Excmo. Diputación para sus gastos en el año económico superior ascendente a quinientos ochenta y seis pesetas, de las que

018578

quarentena a este Pueblo Cuarenta mil
ciento treinta y cinco con cincuenta y dos
centimos, segun dicha Resolucion publicada
en el Boletín Oficial del dia dos del pre-
sente mes.

Abandono de
desembiertos por
el contingente de
la Provincia.

Tambien se fue desuna cantidad de la
comision de la Provincia inserta en el Boletín
Oficial del dia once del presente por
la mal de Vietnam a los desembiertos que
afavor de la misma Resultan por un con-
tingente correspondiente al presente año.

Formacion de
nuevos Amillamos
en ciertos pueblos
de la =

Se dio cuenta de un decreto del poder
ejecutivo de la Republica en fecha quince
de diciembre publicado en la Gaceta
del dia dos siguiente por el cual se man-
da proceder a la justificacion de los actua-
les amillamos en los pueblos de la Provincia
enclavados y guardados, cuyos trabajos han de
utilizarse para los Registros correspondien-
tes al año de mil ochocientos setenta y
cuatro a mil ochocientos setenta y cinco.
La execucion queda enterada y acordado
su confesion asi que se comunican las
instrucciones que en dichos decretos se man-
dan, y que entienda presente este subd-
elegido al formarse el Presupuesto Municipal
del año proximo, para incluir en el
el credito necesario para estos trabajos.

Justificacion
del sistema de
los =

Visto el estado que ocupan los
trabajos de justificacion del catastro
de los dichos pueblos el subd-
elegido =



folio 68

resuelva según la ley de diez y siete de
 febrero último que da nueva forma al
 artículo primero; acordó: Que se op-
 eluyan del referido expediente á los
 individuos que en el están comprendidos con
 los números primero y veinte de orden
 Pedro Marqués Ponce, por que suelta sea
 de fallecido y Manuel Saturnino Sarría
 Rodríguez por estar probado, ser leu-
 tra y no bazon: Que se incluyan de
 la propia manera á los señores Valederos
 Antonio Diego Pons natural de Almería,
 Manuel Piquet Rodríguez, que lo es
 de la Almería, toda vez que concuerden con
 la edad correspondiente, á si como á
 Juan José González Manjés por idéntica
 razón, y que después se forme lista en
 el expediente de los individuos que in-
 tencionalmente quedan sujetos al subscrito de lo
 resuelto.

Deposición
 de 512 f. de trigo
 del porito

Visto por el Ayuntamiento que por
 no haberse librado aun á efecto el repar-
 to de Reservas de los granos del Porito,
 existen en las paneras del establecimien-
 to quinientos setenta f. de trigo ó los
 que combiene dar motivo: Visto que
 si bien fueran erradas las demandas
 producidas por virtud de lo acordado
 en diez y seis de Mayo último, motivo
 por el mal reparto el referido

Ayuntamiento de Badajoz, actual mente
 parece muy posible la estacion de dicho
 capitular, en atencion a la necesidad que
 a la clase labradora esta padeciendo
 de la excesiva subida del jornal en
 las presentes faenas de la cosecha de
 cañales, con el fin de atender a esta
 necesidad, y mejoramiento del establecimiento,
 la corporacion acordó remitir inmediatamente
 a los labradores mercederos para que en
 el termino de diez dias pidan el trabajo
 que necesitan, para en su vista acordar
 lo que proceda.

Solicitud de Don
 Fernando Calleja
 pidiendo un certificado por un

Se dio cuenta de una solicitud que por
 parte de Don Fernando Calleja y Don
 Juan de Dios pidiendo
 un certificado que acredite la posesion
 a su favor de las fincas que detentan,
 y el Ayuntamiento acordó segun sigue.

Y no habiendo otros asuntos de
 que tratar se levantó la sesion por el
 Sr. Presidente que la firmó con los
 demas señores concurrentes de todo
 lo cual certifico =

G. Moreno
 Patrona Salazar Rodriguez
 Alvaroz Merchante
 Moreno
 Gonzalez Jof. Gutierrez
 En la Villa de Badajoz en diez y
 seis dias de Junio de mil ochocientos setenta y
 tres, por el Sr. Presidente de la corporacion en la

Acta de instalacion de algun
 termino de terreno por la ex-
 m.ª Diputacion provincial por el termino
 del pueblo de San Juan de los Rios



Episoda

Nº 0118277



D. Diego Llanero
 Miguel Díez
 Manuel Aguas
 Sebastián Padilla
 Sebastián Moreno
 Agustín Padilla
 Gregorio Salas
 Feliciano Salas
 Cristóbal Lencero
 Juan de Medina
Excmo. Sr.
 Sebastián Ramos
 Juan Ramos
 Juan de Padilla
 Mateo Reina
 Maximino Loria
 Ramón Rodríguez
 Antonio Cortés
 Juan Luján
 Juan José Luján
 Juan José Luján
 Juan José Luján

que han sido designados para la supresión
 de este ayuntamiento, los individuos que
 componen interesadamente este Ayuntamiento
 y al no haberse expresado todo los males
 que se han cometido en este ayuntamiento
 desde su creación y causas que
 de sus males se han producido, con los
 que han sido designados para la supresión
 para el Ayuntamiento también interesadamente
 y hasta la presente. Por lo que por el
 Sr. de un nuevo Municipio, cuyos nom-
 bres se determinan en el mismo lugar,
 no habiendo convenido en ellos, Juan
 Luján y Antonio Cortés por hallarse en
 el mismo lugar, ni Juan Ramos Cortés, Maxi-
 miano Luján y Juan Felip Mediano, sin
 que consten los males que pueden ser
 perjudiciales. Así mismo todos los vecinos
 del Sr. y también Juan Felip Mediano
 en cumplimiento de este expediente
 cumplido, se ha ordenado de la Excmo.
 comisión de la Provincia que para su
 cumplimiento comunique al Sr. Co-
 misionado y por la cual se ha acordado
 la admisión de la supresión del Sr.
 actual Ayuntamiento y el nombramiento
 de los que han de componer el nuevo Ayuntamiento.

108577



se leyeron los artículos insertos y
 lites y siguientes de la Ley Municipal
 que hacen relación al presente auto,
 y el Señor Alcalde saliente al tenor
 del inserto y otros insertos al tenor
 conyá el Sr. Juan José Rodríguez por
 sus elmas autoridades de los presentes
 por el mayor número de votos con que
 fue aprobado ^{en sesión anterior} según suplico la Pre
 sidencia interina, y habiéndolo efectuado
 se declaró instalado el nuevo Ayun
 tamiento, terminándose este primer
 acto que firman los señores conde
 tes que supieron y de ellos certifico - In
 fe - ^{En comparencia de los presentes = en sesión anterior =}

[Large decorative flourish]

<i>[Signature]</i> Agustín Cabrera	<i>[Signature]</i> Juan José Rodríguez	<i>[Signature]</i> Gregorio Salas
<i>[Signature]</i> Manuel Alvarez	<i>[Signature]</i> Diego Guerrero	
<i>[Signature]</i> Florentino Rodríguez	<i>[Signature]</i> Agustín Rodríguez	
<i>[Signature]</i> Amador Merchán	<i>[Signature]</i> Sebastián Moreno	
<i>[Signature]</i> Cristóbal Longobardi	<i>[Signature]</i> Miguel Díez	
<i>[Signature]</i> Pedro Díaz Puga	<i>[Signature]</i> Alfonso Gutiérrez	

siguese parte del auto -

Acto continuo el Señor conyá
 presidente interino sigue según
 los artículos de la ley que ordenan el



1810 65

tiempo modo y forma de hacer la eleccion de Alcalde y Teniente, pero como no resultan presentes matas de los se se instituidos que constituyen la corporacion, de lo cual tal cual juicio se salir los incriminados Alcalde y Teniente, considerando que mal pudieran ser para sus puestos en aquel caso de tener del partido viniente y con, no se con temiendo presentos; el mismo Sr. Presidente interino de comun y una nime acuerdo con los demás concurren tes dignos. Suscribiendo la certificacion de Alcalde y Teniente. He firmo con los que suscriben de que certifico =

Juicio
 Juan Ben. Rodaig.
 Pedro Miguel Paez
 Sebastian Romero
 Mateo Suarez
 Juan Pedro Thomas
 Juan Felipe Machado.

M.

Rodriguez Perez Juntal de + de
 Sebastian Romero
 Juntal de + de
 Mateo Suarez Juntal de + del Regidor
 Juan Pedro Thomas 2a

Manuel Gutierrez
 Jefe

Acta de la Junta de
 Alcalde y Teniente
 Juntal de + =

Casa Villa de Arechede en 20
 de Junio de mil ochocientos ochenta
 y tres, bajo la presidencia interina
 del Sr. Juan Ben. Rodaigues Jefe

Juicio del Sr. Juan Ben. Rodaigues Jefe
 interino con uno concejal mas asistido por el Sr. Rodaigues. mayor numero de voto con quince de designado tal en forma anterior, tubo lugar en el dia anterior la instalacion

Donde se acuerda =
Maximino India =
Dicho Miguel Ángel =
ción del sueldo, Municipio, de Sumo
el mismo compuesto de los S. que
al margen se expresan, con el fin
de proceder al nombramiento de Alcaide
de Sumos y Sindios. Al efecto dicho
Sr. Presidente accidental digno se
leyó el acta de cuenta y otros parti-
culares de la ley Municipal que orde-
nan el modo de proceder en estos nom-
bramientos y verificarse, que habiendo
do el mismo de los S. concejales se ce-
dulas escritas con el nombre del sus-
crito que era unalproporia, y de
signado para el empleo de Alcaide, y
concluida la votación y vista la estimo-
de las papeletas según el acta de ac-
cuenta, resultaron seis votos a favor
del Sr. Maximino India, y uno
en el del Sr. Juan José Rodríguez, y
visto por ello que el primero se
una mayoría absoluta, fue procla-
mado Alcaide por el Sr. Secret.
interino, el Sr. D. Maximino In-
dia, quien pasó a ocupar su puesto
verificando la base de justicia que
constituye la insignia de dicho em-
go. A todo lo qual, y por el mismo
orden y separadamente se pasó a la
elección de los Sumos y Sindios, re-
sultando de las votaciones efectuadas
elegidos por el voto de los S. inter-



Nº. 0118278

folio 66

Votos conmensurales: Para Ferrnente pri
 mero el Sr. Pedro Miguel Perez: para
 segundo el Sr. Juan Felip Merchan Ma
 rines, y para Sindico el Sr. Juan
 Hermoso Barado, á ninguno de los
 cuales pudo darse en este acto la po
 sision de sus empleos por no estar
 presentes, quedando en posesion de
 Sr. Merchan presidente efectivo del
 Ayuntamiento tan pronto como su
 govitte.

Terminado el objeto de esta
 sesion se dio por concluida, siendo
 las once de la noche, levantandole el
 repetido Sr. Presidente que se autori
 ze con los demas conmensurales que
 supusieron, y de ello se elabore inte
 rino certificado =

Meximino Yndias
 Jefe del Reg. de
 Juan Pedro Hernandez
 Jefe del Reg. de
 Sebastian Ponce
 Jefe del Reg. de
 Basilio Rodriguez

Pedro Miguel Perez
 Juan Jose
 Don Miguel
 Jefe del Reg. de
 Mateo Hernandez
 Y Defensor Juticial

En la Villa de Badajoz a ...

Señor del Sr.
 Sr. ...

Linares
 Peridanta
 Rodriguez
 Rumbaida
 Romero
 Ruiz
 Suarez
 Valera (Primer)

unidos de Mareso de mil ochocientos
 setenta y tres los S. V. que componen
 su Ayuntamiento y al margen se espe-
 ran se remisionen sus cosas con
 vicinales en sesion extraordinaria
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 D. Maximino Larios, y se dictare por
 el mismo de luego el acta de la au-
 toridad que fue aprobada.

Suje de D. Juan
 Alvarado =

Vista una solicitud producida
 por D. Juan Alvarado, en queja del
 proceder de su vecino Jose Ma-
 rias y resultando de ella que este
 ultimo, permitiendo en su casa una
 canchales de madre en el canal que
 recibe las aguas que afluyen de
 las calles que desembocan al Rio
 de Arriba, obstruye el libre paso
 de aquellas al canal principal si-
 tuado en el arroyo de la cañonera;
 resultando que acortando las comu-
 nes toda clase de sumos y
 animales en estado de putrefaccion, to-
 do lo mal se de pronto por causa de
 aquel obstaculo, produciendose un
 foco de infeccion perjudicial a la sa-
 lud publica, y resultando finalm.
 que tambien la D. V. se inter-
 cepta por el sobramiento de las
 aguas con lo cual se obstruyen por
 juicio de el vecino. Vista el

Sesión del día
 diez de Junio.

En la Villa de Abentechal
 a diez de Junio de mil ochocientos

Señores

Presidente.

Perera.

Pedrique (Juan José)

Judias (Juan)

Ornavida

Narig. (Bartolomé)

setenta y tres reunidos en
 sus casas consistoriales los Sres. que

componen el Ayuntamiento po-

sular de esta Villa que al mar-

gar se expresan en su mayo-

ría absoluta, bajo la presiden-

cia del Señor Alcalde D. Maxi-

miano Judias, se abrió la sesión

Extraordinaria de este día y leída

la anterior fue aprobada. Por

el Señor presidente se dió cuen-

ta de la solicitud presentada por

D. Hdefonso Gutierrez Seceta-

rio interino de este municipio

por la cual renuncia de su

destino fundado en su mal es-

tado de salud, y en su consecuen-

cia serle de todo junto impo-

sible continuar desempeñan-

dolo: lo que oido por dichos

Señores, por unanimidad au-

daron admitirla y nombra-

ron a D. Donato Flores Secretario

interino de esta corporacion

municipal, interin se proce-

en propiedad; y que desde

luego se haga entrega por

Remembrancia
 del Secretario de
 este Ayuntamiento
 interino



el Secretario cesante D. Ignacio
 Muñoz de cuantos documentos
 y papeles obra en su poder
 pertenecientes a este municipio.
 Así mismo se acordó por dichos
 Señores de conocimiento al
 Señor Gobernador civil de esta pro-
 vincia de estos extremos, partici-
 cipandole a la vez lo atrasado
 que se encuentran los trabajos
 de esta Secretaría al tomar
 posesion de sus cargos los con-
 cejales que suscriben con el
 objeto de evitar responsabili-
 dad. Y no habiendo otros asuntos
 de que tratar por el Señor presi-
 dente se acordó cerrar la pre-
 sente acta que firmo con los
 concurrentes de que yo el Seceta-
 rio interino certifico =



Indio Pérez Rodríguez
 Señal + del Regidor
 Indio Bartolomé Rodríguez
 Señal + del Regidor Donato Flores
 Juan Pedro Cuervo Fr. D. Indio

sesion ordinaria del 15 de Junio.

En la villa de

- Señores
- Presidente,
- Poder.
- Vecesin.
- Buenavida.
- Rodriguez.
- Jucias (Juan)
- Rodriguez (Juan Bai)
- Lozano

estencial a quince de Junio de mil ochocientos ochenta y tres se reunió en su lugar ordinaria los señores de Ayuntamiento que se nombraron al margen y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Maximino Jucias se leyó el acta de la sesion anterior y acordado presento la mayoria para que la sesion se declare esta abierta y el acta anterior aprobada.

En seguida el Sr. Alcalde con arreglo al articulo sesenta y uno de la ley municipal vigente, indicó la conveniencia de nombrar los empleados y Agentes de confianza como el Sr. Depositario de fondos municipales de un individuo por el que verificadas las recaudaciones locales y generales que puedan ocurrir y otro para que practique las ejecuciones de su parte administrativas; generadas la corporacion de la utilidad de estos nombramientos o de la confirmacion en sus cargos a los que existen, des pues de discutido lo suficiente se vino al acuerdo comun de confirmacion en el suyo al Recaudador de impuestos locales D. Tomas Velaz y Ortiz y el de renovar al Depositario de fondos municipales actual D. Domingo Alameda, puesto a satisfacion de este cargo con el premio del quince al millas de lo que ingrese en arcaz municipales procedente del presupuesto, resulto elegido por una

Nombramiento de Depositario de fondos municipales y confirmacion del cargo de Recaudador de impuestos locales.

señores D. Francisco Indias, Perez
los que comparecieron en el acto
y hecho saber su nombramiento
y confirmacion de sus cargos, los
aceptaron bajo su responsabili-
dad.

Nombramiento de Regidor interben-
te de fondos mun-
cipales.

En mismo se acordó por el ayun-
tamiento proceder al nombramiento
de Regidor interben-
te dispuesto en el articulo ciento
cuarenta y ocho de dicha ley mun-
cipal y puesto a votacion dicho
cargo, resulto elegido el concejal
D. Juan Jose Rodriguez.

Nombramiento de Procurador Sindico
suplente del ayun-
tamiento

Del mismo modo y por votacion
provincial se procedio al nombramiento
de Procurador Sindico suplente del
ayuntamiento quedando elegido por
mayoria absoluta de votos el conce-
jal D. Juan Jose Rodriguez.



Y no habiendo otros asuntos de
que tratar por el Señor Presidente se
mandó cerrar la presente acta que
firma con los concurrentes de que
yo el Secretario interino certifico =

Indias Perez

Señal + del Regidor
Juan Pedro Bravando

Señal + del Regidor
Mateo Becerra

Señal + del Regidor
Barcelone Rodriguez

Rodriguez Indias

Indias
Tomás Flores

Fernandez

Flores
Donato Flores

Sesión ordinaria del
 22 de Junio sobre nombra-
 miento del Secretario de
 este Ayuntamiento

Señores

Presidente.

Perez.

Menchaca.

Pedraza.

Panera.

Rodríguez.

Judias (Juan)

Hernández.

Rodríguez (Bartolomé)

En la Villa de Trujillo a veinte
 dos de Junio de mil ochocientos setenta
 y tres reunidos en sesión ordinaria
 los Señores del Ayuntamiento que al
 margen se expresan y que cumplida
 una de las dos terceras partes del ha-
 tal de concejales que en el número de
 once corresponden a esta población
 según la escala del artículo treinta
 y cuatro de la ley municipal vi-
 gente, bajo la presidencia del Se-
 ñor Alcalde D. Maximiano Judias
 se leyó el acta de la sesión anterior
 y quedó aprobada; abrióse la pre-
 sente sobre el nombramiento del
 Secretario que ha de elegir la cor-
 poración con los requisitos y for-
 maticiones exigidas por la referida
 ley en su artículo veinte y cinco y se-
 guientes; dada lectura del expedien-
 te de vacante y de los nombres y
 calidades de los aspirantes que se ha
 presentado en tiempo según las
 convocatorias mandadas insertar en el
 Boletín oficial, se empezó la discus-
 sión y debate sobre la mejor elec-
 ción, tomando la voz D. Pedro Alguacil
 Pérez y dijo: que a su juicio reu-
 nia el aspirante D. Donato Flores
 las mejores condiciones por sus con-
 cimientos prácticos y su buena con-
 ducta moral y política; puestos
 de acuerdo después de conferenciar
 unidosamente sobre las exortajas
 para el mejor servicio de la cor-



Nº 0118153

Julio 70

poracion y del vicario, se resolvió por unanimidad que se suscriba como a tal Secretario de este Ayuntamiento al referido D. Donato Flores y que se le expida su credencial y título en toda regla. Y no habiendo otros asuntos que tratar por el Señor Presidente se mandó cerrar la presente acta que firma con los concurrentes de que yo el Secretario certifico =

Maximino Indias Pedro Miguel Periz

Señal X del Regidor Mateo Recorro Señal X del Regidor Juan Pedro Quenavada



Señal X del Regidor Bartolome Rodriguez Juan Indias

Juan Jose Rodriguez Juan Hermoso

Juan Felix Merchan

Donato Flores

Señal ordinaria del 29 de Junio. En la villa de Badajoz a veintinueve de Junio de mil ochocientos setenta y tres se reunió en sesión ordinaria los señores



Parera
Menchaca
Jucias
Prooriquen
Becerra
Connamita
Hernando

Nombramiento
de Guardia municipal
pales interinos

Juntaamiento que se nombra al margen de
jo la presidencia del Sr. Alcalde D. Maximo
vino Jucias se leyó el acta de la sesion
anterior y estando presente la mayoria
para que haya sesion se declaro esta
abierta y el acta anterior a probada.
En seguida el Señor Alcalde
manifesto atendiendo estado de abandono
en que se encuentra la custodia de los
campos segun las quejas producidas
por varios vecinos, asi como la segu-
ridad del orden dentro de la poblacion
y sobre todo la vigilancia y custodia de
las mieses que los Labradores tienen de
paritadas en este termino para su reco-
leccion, la conveniencia y necesidad
de crear y establecer con el caracter de
interina una pareja de Guardia mu-
nicipal y rural, pagada de la cantidad
consignada para dicho objeto en el pre-
supuesto del ejercicio corriente, y que
por razones que se ignoran suprimio
el municipio anterior. Lo que oido por
dichos Sres. por unanimidad acordaron
atendidas las razones tan poderosas que
el Sr. presidente alega y la facultad
que concede a los municipios el arti-
culo sesenta y nueve de la Ley mu-
nicipal vigente, que de de luego se pro-
ceda al nombramiento con el caracter
de interina de dos individuos que ven-
gan las mejores condiciones para des-
pachar dichas plazas, y despues de dis-
cutir lo suficiente se vino al acuerdo
comun, recayendo los nombramientos
en Antonio Carca y Francisco
Braguero habidos de esta vezinda

con el haber diario cada uno de una
punta veinticinco centinos. Y no
habiendo otros asuntos que tratar
por el Sr. Presidente se mandó como
la presente acta que firma con
los concurrentes de que yo el secre-
tario certifico =



Indias	Merchan	Indias	Señal & del
Rodriguez	H	H	Regidor Ma
			tes Occorra.
		Ferrer	Señal & del
			Regidor Juan Pedro
			Comenando

Firmado

Quinto Alcaide

Ordinaria del 6 de Julio En la Villa de Iturbide

a seis de Julio de mil ochocientos se-
senta y tres se reunieron en sesion
ordinaria los Señores de Ajuntam-
iento que se nombraron al orar
gan y bajo la presidencia del Se-
ñor Alcaide D. Maximino Indias
se leyó el acta de la sesion ante-
rior y estando presentes la mayo-
ria para que haya sesion se decla-
ró esta abierta y el acta anterior
aprobada.

- Señores
- Presidente,
 - Ferrer,
 - Merchan,
 - Indias (Juan)
 - Occorra,
 - Rodriguez
 - Comenando
 - Alcaide.

Dada lectura, al Ayuntamiento de la ley
decretada y sancionada por las Cortes
constituyentes, en veinte y cuatro de Junio
ultimo para la renovacion total de los

Acordamientos y decretos del Ministerio
de la Gobernacion, de veinte y ocho de di-
cho mes de Junio para su ejecucion en su
Por en el boletín oficial de esta provincia,
numero cinco veinte y nueve se tomaron por
a cuenta las siguientes disposiciones de referida
1.^a Autorizar al For. Alcaldes para ordenar
desde luego todos los gastos necesarios a fin
de cumplir con la ley electoral dotando a la
municipalidad de materiales indispensables, y justifi-
ficandolo en cuentas, por el expediente ma-
yor que al efecto se instruya para esta elec-
cion.

2.^a Que en armonia con la ilustracion de es-
te vecindario, al propio tiempo que buscando
la comodidad de los electores, se confir-
ma la siguiente division de terminos en
tres colegios, segun las reglas establecidas
por el artículo 26 de la Ley municipal para
estas divisiones con los nombres de San-
ta Apudencia y Dominica etc.

Que para el dia nueve del corriente mes
se rectifique el libro registro del censo
por las listas ultimadas ordenadas ya los
Pares por colegios a fin de recibir en su
da a su destino las copias autorizadas de
ley y publicar a la puerta de cada colegio
listas certificadas de dichos censos, con expresion
de los electores pertenecientes a cada uno, lo
que sepan que tienen que votar solo una
vez, y en el sitio de su casa y no en que de-
biere, segun dispone el artículo 34 de la
Ley electoral.



Para para abitar los locales y presidir los
 mesas interinas es dia don de refrendo
 mes de Julio a las nueve de la mañana
 segun lo dispone el articulo 5º de la ley.
 Se nombran de este luego por el
 Ayuntamiento los Sr. D. Maximiano In-
 diaz Alcalde presidente para el colegio
 de la Audiencia, D. Felix Merchan ten-
 nique segundo teniente Alcalde para
 el de Dominicas, y el Regidor D. Juan Me-
 moso para el del Oeste.

Que segun la regla primera de la circu-
 lar del Sr. Ministro de la Goberna-
 cion, las cédulas notariales para la ele-
 cion de Ayuntamientos seran las mismas
 que se entregaron para la deputados con-
 sultantes en la ultima eleccion,
 por cuya razon se omita el repartimen-
 to de ellas a los electores oportunamen-
 te a domicilio como dispone el articulo
 1º de la ley, pero sin embargo se pasa-
 ran las matrices con la cédula duplica-
 da sin costar a los Presidentes de las me-
 sas interinas para los efectos del artícu-
 lo 1º y ademas el elector que careciere
 del duplicado de dicha cédula se le pro-
 vea de otra nueva. Y no habien-

870811

do otros asuntos de que tratar por el Señor Presidente se mandó cerrar la presente acta que firma con los concurrentes de que yo el Secretario certifico =

[Large decorative flourish]

Indias

Merchan

Indias

Señal & del Regidor Mateo Peun

Juan José Rodríguez

Ferret

Maximino

Señal & del Regidor Juan Pedro Peun

Donato Peun

Ordinaria del 13 de Julio. En la villa de Badajoz

Sr. Presidente
Cere
Rodríguez
Romero
Cabrera
Peun
Rodríguez

el día trece de Julio de mil ochocientos setenta y tres se reunió en sesión ordinaria los Sres. del ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Maximino Indias, se leyó el acta de la sesión anterior, y estando presentes la mayoría para que haya sesión se declaró esta abierta y el acta anterior aprobada. Se leyeron los boletines oficiales del mes anterior, y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. presidente se mandó cerrar la presente que firma con

los concurrentes de que yo el Secre-
tario certifico =

Maximino Yndias Peres
 Juandede
 Rodriguez Señal del Regidor
 Sebastian Promero
 Señal del Regidor Señal del Regidor
 Juan Pedro Buenavida Mateo Becerra
 Señal del Regidor
 Bartolomé Rodriguez Donato May



Acta de la Sesión del 20 de Julio En la villa de Abenclat
a veinte de Julio de mil ochocientos

Se. Presidente
 Peres.
 Rodriguez
 Moreno
 Buenavida
 Becerra
 Rodriguez.

sesenta y seis se reunieron en
 sesión ordinaria los Sres. del ayunta-
 miento que al margen se expresan,
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 D. Maximino Yndias, se leyó el ac-
 ta de la sesión anterior, y estando
 presente la mayoría para que
 haya sesión se declaró esta abierta
 y el acta anterior aprobada. Le-
 dió cuenta del reparto de la con-
 tribución de inmuebles para el año
 económico de mil ochocientos sesen-
 ta y tres a sesenta y cuatro for-
 mado por la Junta pericial, y ha-
 llándolo conforme, lo aprobaron
 en todas sus partes, disponiendo
 se exponga al público en la
 Secretaría municipal por el tér-
 mino de ocho días para que
 puedan examinarlo los contribu-
 yentes comprendidos en el

Aprobación del
 Repartimiento
 de la contribu-
 ción de inmuebles

mismo y terminado dicho pliego se
remite al Sr. Jefe de la provincia para su superior ap-
robacion. Y no habiendo otros asun-
tos de que tratar por el Sr. Jefe
diente se mandó cerrar la presen-
te acta que firma con los conce-
jales concurrentes de que certifico

Maximino Yndias Perez

Juan Jose Rodriguez Senal + del Regidor

Sebastian Moreno

Senal + del Regidor Senal + del Regidor
Juan Perez Omenaca dos Mateo Secura

Senal + del Regidor
Barcelome Rodriguez

Donato Garcia

Ordinaria del 3 de agosto En la Villa de Badajoz
a tres de agosto de mil ochocientos
setenta y tres se reunieron en sesion
ordinaria los Sres del Ayuntamiento
que al margen se expresan,
bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Maximino Yndias, se le-
yo el acta de la sesion anterior,
y estando presentes la mayoria
para que haya sesion de decla-
racion abierta y el acta anterior
aprobada. Se leyeron los boletines
oficiales del mes anterior, y no ha-

Sr. Presidente
Perez.
Rodriguez.
Moreno
Omenaca
Secura
Rodriguez.



brevedad otros asuntos de que tratar
por el Sr. presidente se mando cerrar
la presente que firma con los
concejales concurrentes de que certi-
fico

Maximino Indias F. U. y

Rodriguez

Senal + del Regidor
Sebastian Moreno.

Senal + del Regidor
Juan Pedro Buenavida

Senal + del Regi-
dor Mateo Decena

Senal + del Regidor
Bartholome Rodriguez

Donato Flores

Primaria del 10 de agosto

Sr. Presidente
Perez
Rodriguez
Moreno
Buenavida
Decena
Rodriguez

En la villa de San
Cristal a diez de agosto de mil ochocientos
setenta y tres, se reunieron
en sesion ordinaria los Sres. del
Ayuntamiento que al margen
se expresan, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Maximino In-
diaz, se leyó el acta de la sesion
anterior y estando presente la
mayoria para que haya sesion
se declara esta abierta y el acta
anterior aprobada. Y no habien-
do ningun asunto de que
tratar por el Sr. presi-

dente se mandó cerrar la presente que firmada con los concejales concuerdan y que yo el Secretario certifico

co =

Maximino Yndias

1909

Rodriguez

3

Senal + del Regidor

Sebastian Moreno

Senal + del Regidor

Juan Pedro Quemada

Senal + del Regidor

Gasparome' Rodriguez

Senal + del Regidor

Matteo Herrera

Donato Flores

1909

Sesion inaugural
e instalacion del
nuevo Ayuntamiento.

En la Villa de Arroyal a veinticuatro de Agosto de mil ochocientos ochenta y tres: Constituido en la sala capitular el Sr. Presidente del Ayuntamiento con los concejales salientes que al margen se expresan y que invitados quisieron asistir a esta sesion inaugural; y a efecto de cumplir con lo prevenido en el decreto de veintinueve de Junio de mil ochocientos ochenta y tres, y dar posesion al Ayuntamiento electo, para lo cual habian sido personal y oportunamente convocados todos los elegidos, hizo que efectivamente pasasen los individuos electos, y habien-

do dejados sobre la mesa los Concejales
salientes las insignias que les acre-
ditaban como tales, y el Alcalde
el baston representativo de su au-
toridad, declaro instalado y proce-
sado al nuevo Ayuntamiento, resi-
vamosse acto seguido con los conce-
jales salientes. Ocupaba la pre-
sidencia interina por D. Felix
Montamoro que resulto tener
mayor numero de votos, dispuso
dicho Señor, que yo el Secretario
hiciera lectura de los articulos cuaren-
ta y siete al Elementa y dos de la
ley Municipal de veinte de Agosto
de mil ochocientos setenta, abier-
rando abierta la eleccion de Alcal-
de popular. En seguida fue
por los Señores concejales uno por
uno y por el orden del numero
de sus votos acercandose a la ur-
na y depositando su sufragio,
y terminada esta operacion el Sr.
Presidente interino, leyó las pape-
letas en alta voz, y las dejó sobre
la mesa para que los examinasen
los votantes, habiendo sido el resul-
tado siguiente:

Don Jose Rodriguez con
votos " " " " " " 50.

D. Domingo Jurias un voto " " 1.

Y como reuniese la mayoria absoluta
de sufragios dicho D. Jose Rodrí-



quien quis' elegido y proclamado pa-
ra el cargo de Alcalde popular, y conica-
pacion para el desempeño del mis-
mo con arreglo al caso sexto del ar-
tículo treinta y nueve de la Ley Mu-
nicipal vigente, con lo que terminó
esta operacion, ocupando la presi-
dencia el elegido, y recibiendo las
insignias de su cargo.

Inmediatamente y por el pro-
pio orden y debida separacion que
queda relacionado, se procedió a la
eleccion de Venientes de Alcalde,
resultando elegido por mayoria
absoluta de votos D. Domingo In-
diaz para primero y D. Felipe
Marchan para segundo.

Se eligió del mismo modo por vo-
tacion nominal separada, y quedó
nombrado Procurador Sindico del
Ayuntamiento D. Claudio Hermu-
silla, y el Sr. D. Alonso Rodriguez
Abis.

Dada la posesion en el acto por
el Tenor Alcalde, a los Venientes y
Sindicos, así como a los Sres. con-
cejales por su orden, entregando
a cada uno las insignias de su
cargo, declaró definitivamente con-
stituido el Ayuntamiento en este
dia, y en disposicion de funcio-
nar con arreglo a la Ley Munici-
pal de veinte de agosto de mil
ochocientos setenta.

Al efecto se discutio en seguida
la conveniencia de los dias y los



Nº 0119948

Folio 76

nos de celebrar sesiones ordinarias, y el Ayuntamiento por unanimidad acordó designar para la celebración de sesiones ordinarias los domingos de cada semana, con lo que se dio por terminada esta sesión inaugural que firmó el Sr. Presidente, con los concejales, de que certifico. =

José Rodríguez Domingo Ynchausti

Claudio Herranz

José Merchan

Alonso Rodríguez

Maximino Yndias

Sebastián Luaces Juan Hermoso

Felipe Matamoros

Por el Regidor
Bartholomé Rodríguez

Por el Regidor
Pedro Robles.

Alonso Rodríguez

Felipe Matamoros

[Signature]

Donato Flores

Ordinaria del 21 de Agosto.

5100110

Sr. Presidente
Judias (Domingo)
Mercedian,
Hernandilla
Judias,
Matamoros
Querer
Rodríguez
Pobles,

Orden numerico
de los Regidores.

En la Villa de Cenchrual a
veinte y uno de Agosto de mil ochocientos
setenta y tres se reunieron
en sus casas consistoriales los Se-
ñores de Ayuntamiento que al
márgen se nombran y bajo la
presidencia del Sr. Alcalde, se leyó
el acta de la sesion anterior y es-
tando presentes la mayoria jam
que haya sesion, se declaró esta
abierta y el acta anterior apro-
bada. En seguida y por orden de
la presidencia se leyeron los arti-
culos cuarenta y seis, noventa y
cinco y ciento doce de la ley munici-
cipal de 20 de Agosto de 1870 y de-
biendo determinarse el orden nume-
rico de los Señores Regidores para
que cada cual ocupe su respecti-
vo lugar y puedan ir suplentes
o sustituyentes a los que le precedan,
a la Alcaldia y a las Tenencias,
y a falta del reglamento y expre-
sion en la ley que determine la
forma, pareciendo a la corpora-
cion conforme con su espíritu
el mismo metodo o procedimiento
que los citados artículos establecen
al ocuparse de cubrir las vacan-
tes que es de lo que unicamente
tratan, así se acordó que cuando
designado por sorteo toda vez que
tengan igual numero de votos
varios concejales como primer

Regidor D. Maximino Jurias, idem
segundo. D. Felix Matamoros, idem
tercero. D. Sebastian Suarez, idem
cuarto. D. Juan Hermoso, idem
quinto. D. Alonso Rodriguez, idem
sesto. D. Claudio Hermosilla,
idem setimo. D. Bartolomé Ro-
driguez idem octavo. D. Pedro
Proble.



Que no procede
el nombramiento
de Alcalde de Barrio

Se leyó así mismo el articu-
lo treinta y cinco y conforme con
su letra, el Ayuntamiento queda satis-
fado de que en esta poblacion no
procede el nombramiento de Alcalde
de Barrio toda vez que ninguno
no de los dos distritos en que el
pueblo se divide, alcanza ni con-
viene a la usita del número
de habitantes que para ello se re-
quiere; por cuya razon no se
ha llamado por el Sr. Alcalde y
señores el deber que en contra-
rio caso les encomienda el articu-
lo cincuenta y tres.

Nombramiento
de comisiones
permanentes.

Acto seguido se procedió a fijar
el número de Comisiones en que ha
de dividirse este Ayuntamiento, y
los señores que han de componer
cada una, y despues de discutir
suficiente este punto se acordó lo
que sigue: Primera. Comision de
presupuestos, arbitrios y cuentas,
tres individuos. Segunda de obras,
caminos y servidumbres públicas:
tres idem. Tercera de policia ur-
bana, rural y sanitaria: tres

iden. Y cuenta de establecimientos pu-
blicos de instruccion, beneficencia,
positos, abastos y mercado, tres idem.

Procediore inmediatamente a la
votacion de individuos que han de
componer estas Comisiones, lo cual
se hizo luego secretamente y por pa-
relesas dio el resultado siguiente

Comision primera de presupuestos. 6.^a

- D. Don Rodriguez Alcalde nueve votos.
- D. Maximino Judias Regidor nueve votos.
- D. Felix Matamoros Regidor nueve votos.
- D. Pedro Robles Regidor un voto.

Quedaron proclamados por conse-
cuencia proclamados los tres primeros.

Comision segunda de obras. 6.^a

- D. Don Rodriguez Alcalde nueve votos.
- D. Maximino Judias Regidor nueve votos.
- D. Felix Matamoros Regidor nueve votos.
- D. Bartolome Rodriguez Regidor un voto.

En su virtud quedaron proclama-
dos los tres primeros.

Comision tercera policia urbana 6.^a

- D. Domingo Judias primer teniente nueve votos.
- D. Alonso Rodriguez Regidor nueve votos.
- D. Sebastian Suarez nueve votos.
- D. Felix Matamoros un voto.

Quedando por consiguiente procla-
mados los tres primeros.

Comision cuarta de establecimientos publi-
cos de instruccion beneficencia y positos y
policia de abastos y mercados.

- D. Felipe Merchan segundo teniente

Folio 78.



Alcalde nueve votos.
 D. Claudio Hermosilla Juicio nueve votos.
 D. Alonso Rodriguez Regidor nueve votos.
 D. Sebastian Suarez un voto.

Y por consiguiente quedaron
 elegidos los tres primeros.

Tambien se acordó nombrar
 una comision compuesta de cua-
 tro individuos para que forun-
 len el proyecto de las ordenan-
 ras que han de regir en esta mu-
 nicipalidad, toda vez que se care-
 ce de ellas en esta villa; el cual
 despues de terminado lo someterá
 a la discusion y aprobacion de
 este ayuntamiento, siendo elegidos
 por unanimidad los Senores Don
 Jose Rodriguez Fernandez Alcalde
 primero, D. Claudio Hermosilla
 Juicio y los Regidores D. Maxi-
 miano Juicio y D. Alonso Rodri-
 guer Solis.

Seguidamente el Sr. alcalde
 con arreglo al artículo 69, indicó
 la conveniencia de nombrar los
 empleados y agentes de confian-
 za, como son Depositario de fons



107
Nombramiento
del Depositario de
fondos municipales
del Pósito y Recam-
bador de impuestos
locales.

dos municipales y del Pósito, de un
individuo para que verifique todas
las recomendaciones locales y generales
que puedan ocurrir, y enterada la
Corporacion de la utilidad de este
nombramiento, despues de discuti-
lo suficiente se vino al acuerdo co-
mum de confirmar en los sinpos
al Depositario D. Francisco Garcia
para los fondos municipales y a
D. Fernando Gavilan para los del
Pósito bajo la inmediata interben-
cion de la Comision de presupuestos
arbitrios y cuentas; y de renovar
el de Recambador de sinpos
locales, y en su virtud se pu-
so a votacion este cargo re-
sultando elegido por unanimidad
D. Juan Magar con el premio
del seis por ciento en la Recam-
cion del Repartimiento que se
gise sobre la propiedad rustica,
traberes industria &c para cubrir
el deficit del presupuesto, siempre
que se haga cargo de las parti-
das fallidas y el cuatro por cien-
to si asi no sucede; asi como el
dos por ciento de las cantidades
que recaude por cualquier otro
concepto.

Nombramiento de
Regidor interben-
tor

Del mismo modo se acordó
por el Ayuntamiento proceder
al nombramiento de Regidor in-
terbenctor a tenor de lo dispuesto
en el artículo ciento cuarenta
y ocho de referida ley municipi-

y puesto a votacion dicho cargo resulto elegido por unanimidad el concejal D. Alonso Rodriguez Solis.



Asi mismo el Ayuntamiento acordo en cumplimiento del articulo 64 y siguientes de la Ley municipal vigente, que se formen las secciones de las cuales se han de sortear el triple numero de asociados que han de componer la Junta y asamblea municipal en el presente año economico; que se publique el resultado de dichas secciones, y que ultima da la formacion de ellas se proceda al indicado sorteo, de suerte que quede constituida dicha junta a la mayor brevedad: para todo ello se daba comision al Sr. Alcalde, y se encargaba al Secretario la formacion de secciones, su publicacion, la extension de papeles para el sorteo y cuantos trabajos materiales ocasionen dichas operaciones.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se mando cerrar la presente acta que firma con los concejales concurrentes, de que certifico = sobre raspado =

Rodriguez Indioy Morahan

Herrera

Figueras

Comisionado al Sr. Alcalde para la formacion de las secciones preliminares para verificar el sorteo de asociados

las firmas =

Maximino Indias Matamoros

Sebastian Luaces Alonso Parique

Señal del Regidor
Pedro + Robles.

Donato Flores

Ordinaria del 7 de Setre. En la Villa de Ciudad

a siete de agosto de mil ochocientos
setenta y tres se reunieron en sus
casas consistoriales los Señores de este
cabildo que se nombran al ruan
gen y bajo la presidencia del
Sr. Alcalde, se leyó el acta de la
sesion anterior y estando presente
la mayoria para que haya un
se declaró esta abierta y el acta an
terior aprobada.

En seguida el Sr. Presidente
manifestó que la comision que
se habia nombrado para la redac
cion de unas ordenanzas municipa
les la habia entregado el dia anterior
terminado su trabajo. Leida con el
fidal por el infrascrito secretario se
gún ordeno dicho Sr. Presidente, se
delibero primero sobre la totalidad
y despues despues se hicieron ob
servaciones sobre los articulos. No
hago definitivamente dicho proy
to, fue aprobado y se acordó por
la aprobacion necesaria al Sr. Go
bernador, y comision provincia

Sr. Presidente
Indias (Domingo)
Merchan
Hermosilla
Indias
Matamoros
Luaces
Rodriguez
Robles

Aprobacion del
proyecto de las
ordenanzas municipa
les.



Copianse antes, y remítanse a los
atento oficio para que se dignen por
parte su aprobación. Y no habiendo
otros asuntos de que tratar por el Sr.
Presidente se mandó cerrar la presente
acta que firma con los concejales con-
correntes, de que certifico =

Rodriguez Jueros Merchan

Hermosilla Indias Matamoros

Jueros Rodrigue Senal + del Regidor
Pedro Probas

Donato Flores

Sesion Extraordinaria
 del dia 19 de Setiembre } En la villa de Almocruz a diez
 de Setiembre de mil ochocientos setenta
 y tres. Sendo la hora de las nueve de
 la noche, el Sr. alcalde presidente,
 Sr. Presidente la mañana, el Sr. alcalde presidente,
 Jueros (Domingo) asociados de los tres concejales que se
 Merchan, expresaron al margen, y de mi el Secu-
 Hermosilla tario, se constituyeron en la sala capitular
 Jueros de este municipio, y habiendo de-
 Matamoros clarado abierta esta sesion extraordina-
 Rodriguez ria y publica a efecto de verificar
 el sorteo de terrenos asociados que en

Inaren.
Probley.

0642210
El año económico de 1975 a '74 ha' de
comproven en union del Ayuntamiento
to la Junta municipal, ordeno' que yo el
Secretario legase en alta voz y por
secciones las papuletas que continuan
los nombres de cada uno de los contribuyentes
que las comproven, y tambien
solo asi verificado, una a una, se le
poneraron despues seccion por seccion
y sucesivamente, en la urna
preparada a proposito y tambien
se estraido en cada sorteo el numero
de las papuletas correspondien-
tes a cada grupo, dio el resultado si-
guiente.

Primera seccion.

Contribuyentes que la suerte designo' para asociacion

- D. Juan Ine' Rodriguez
- " Severiano Pozario Botonero
- " Manuel Alvarez Menor
- " Sebastian Moran.
- " Lorenzo Rejano
- " Antonio de Lari Rodriguez
- " Mateo Recerra
- " Simon Argueta
- " Ignacio Manganes

Segunda seccion

- " Juan Borrado
- " Vicente Macias
- " Pedro Lorano
- " Ine' Cortes
- " Francisco Oliva
- " Augustin Rodriguez
- " Pedro Argueta
- " Diego Gudias

Tercera seccion

- " Ildefonso Guerrero Inaren
- " Juan Dominganda Garcia

- D. Pedro Freijillo.
- " José Cortés Perera
- " Fernando Ortiz Casas
- " Francisco Ruiz Ortiz
- " Francisco Garcia
- " José Becerra
- " Francisco Lamerado.

Quarta Seccion



- " José Gomez
- " Miguel Mercader
- " Pedro Caballero
- " Antonio Hernandez
- " Feliciano Sanchez
- " José de Solís
- " Fernando Gonzalez Valero.

Concluida así la operacion, el Ayuntamiento acordó que inmediatamente se publique en la forma ordinaria el resultado, y que se pase a los interesados la oportuna comunicacion para que se tomen las medidas necesarias para los fines ulteriores. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dio por terminada la sesion que firmó el Sr. presidente con los concejales expresados, de que certifico

Don Rodríguez Domingo Yndias
 Felice Murchan
 Claudio Hernandez
 Masimino Yndias
 Felice Yndias
 Alonso Yndias
 Sebastian Yndias
 Señal + del Regidor
 Pedro Nobles

Ordinaria del 14 de Setiembre. } En la villa de
Hercules a catorce de Setiembre
de mil ochocientos setenta y tres
se reunieron en sus casas consue-
riales los Señores de Ayuntamiento

Dr. Presidente. }
Luján (Domingo) }
Merchan. }
Bermosillas }
Luján }
Luján }
Luján }
Matamoros. }
Rodríguez. }

to que al margen se nombran
y bajo la presidencia del Señor de
calce, se leyó el acta de la sesión
anterior y estando presentes la ma-
yoría para que haya sesión, se
declaró esta abierta y el acta ante-
rior aprobada.

Rodríguez.

Solicitud de Blau

dio Gonzalez pidiendo un certificado por
tesorio.

Entendida la corporación se
emitió un escrito que a la unisona dirige
Blau dio Gonzalez pidiendo certifica-
ción de la posesión en que dice
hallarse de un terreno de la
ra que deslinda y el Ayuntamiento
to en su virtud acordó como se so-
licita.

Otra de Juan
Concluido para lo
mismo.

Se dio cuenta de una solicitud
producida por Juan Concluido para
concluido pidiendo un certificado para
acreditar la posesión que dice tener
sobre una casa que deslinda, y el
Ayuntamiento en su virtud acordó
como se solicita.

Otra de Carmen
Reboloso sobre lo
mismo.

También se dio cuenta de otra
solicitud producida por Carmen
Reboloso reclamando un certificado
para acreditar la posesión que dice
tener sobre una casa que deslinda
y el Ayuntamiento en su virtud
acordó acceder a lo que se



licita.

Otra de Miguel Gourelan Pastor sobre el mismo objeto.

Del mismo modo se dio cuenta de otra solicitud producida por Miguel Gourelan Pastor, pidiendo un certificado para acreditar la posesion de una casa que destina; y el Ayuntamiento acordó que se le provea de ella por el resultado que ofuscan los antecedentes de su varon.



Otra de D. Nido Traver sobre el mismo objeto.

Se dio cuenta de otra solicitud producida por D. Nido Traver vecino de Villalba, pidiendo un certificado para acreditar la posesion de sus fincas rusticas que destina y pertenecen a su esposa Doña D. centia Gomez; el Ayuntamiento acordó como se solicita a temperar por en un todo a los antecedentes de su varon.

Otra de Manis Corrado para el mismo objeto

Tambien se dio cuenta de otra solicitud producida por Manis Corrado, pidiendo un certificado para acreditar la posesion de una casa que destina; y el Ayuntamiento en su virtud acordó como se solicita.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dio por terminada

254210

En la sesion que firmo el Sr. Presidente con los concejales expresados, de que certifico =

Indias	Rodriguez
Indias	Murchan
Matamoros	Suarez
Rodriguez	Hernandez

Donato Flores

Ordinaria del 25 de Setiembre } En la villa de Badajoz a veinticinco de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres se reunieron en sus casas con asistencia los los Señores de Ayuntamiento que al margen se nombran y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se leyó el acta de la sesion anterior y estando presentes la mayoría para que haya sesion se declaró esta abierta y el acta anterior aprobada.

Sr. Presidente,
 Indias (Domingo)
 Murchan
 Indias
 Matamoros
 Hernandez
 Rodriguez
 Suarez
 Robles

Seguidamente el Sr. Alcalde manifestó que en virtud de las varias quejas producidas por los vecinos contra el Cartero distribuidor de la correspondencia pública D. Santiago Menor respecto al desempeño de su cargo, y siendo además uno

de los empleados que deben merecer entera confianza al municipio lo que no sucede con el actual como hacia su separacion. En su virtud el Ayuntamiento teniendo en cuenta la facultad que le concede el articulo 69 de la ley municipal vigente y despues de discutirlo suficiente, acordó por unanimidad la separacion de dicho empleado. En seguida empezo la discusion y debate sobre la mejor eleccion de la persona que ha de sustituir el dicho empleo al ya cesante D. Santiago Munoz y tomando la voz el segundo teniente Alcalde D. Felipe Merchan dijo: que a su juicio renuna las mejores condiciones por su ilustracion, buena conducta moral y politica y estar además identificado con las instituciones vigentes, D. Antonio Martin de esta vecindad; puestos de acuerdo despues de conferenciar amistosamente sobre las ventajas para el mejor servicio de la corporacion y del vecindario, se resolvió por unanimidad que se nombre como a tal Cartero distribuidor de la correspondencia publica al referido D. Antonio Martin y que se le expida su credencial y titulo en toda regla.

Sobre separacion y nombramiento del Cartero distribuidor de la correspondencia publica



Solicitud de Manuel Subiales para un cargo de posesorio

Se dio cuenta de una solicitud presentada por Manuel Subiales Vllor de esta vecindad pidiendo un certificado para acreditar la posesion que ocupa

tenes sobre una fanega de tierra
que deslinda, y el abyuntamiento
to en su virtud acuerdo como se
solicita. Y no habiendo otros
asuntos de que tratar, se dio
por terminada la sesion que
firmó el Sr. Presidente con los
concejales expresados de que cer-
tifico =

Rodriguez

Yndias

Yndias

Hatamoro

Rodriguez

Merchan

Hernandez

Luaces

Señal + del Regidor
Pedro Robles.

Donato Flores

Ordinaria del 28 Setre.

En la Villa de Conchalá a
Sr. Presidente veinte ochos de Setiembre de mil ochocientos
Yndias (Domingo) sesenta y tres, se reunieron
Merchan en sus casas consistoriales los Sres.
Rodriguez del abyuntamiento que al margen
Hatamoro se nombran, bajo la presidencia
Luaces del Sr. Alcalde, se leyó el acta de la
Yndias sesion anterior y estando presentes
Robles la mayoria para que haya se-
Rodriguez sion, se declaró esta abierta y el
acta anterior aprobada.

Por el Sr. Presidente se



manifesto e hizo presente la conducta poco digna que en el ejercicio de su cargo habia seguido el Guardia municipal interino Fran.^{co} Baquero por cuya razon era conveniente la separacion del mismo, asi como atendiendo al estado en que se encuentra la Nacion por causa de la insurreccion Carlistas y con el objeto de asegurar el orden publico, era indispensable aumentar una pareja de Guardia municipal con el caracter de interina para que unida a la que existe en la actualidad, pudiesen dentro y fuera de la poblacion proteger a las personas y propiedades: En su virtud y atendiendo a las poderosas razones alegadas por el Sr. Presidente el Ayuntamiento por unanimidad, acordó separar de su cargo al guardia municipal Fran.^{co} Baquero y crear desde luego otra pareja de guardia municipal para lo cual despues de conferenciar amistosamente sobre las ventajas para el mejor servicio de la corpora-

Separacion del Guardia municipal Francisco Baquero y nombramiento de los interinos Pedro Roman, Antonio Gonzalez y Francisco Solis.



cion y vicinarios se vino al acuerdo
comun, recayendo los nombramientos
en Pedro Romanos, Antonio Gonzalez
y Frant. Solo todos de esta vecin-
dad a los que se les hará saber pa-
ra que acepten y juren sus cargos,
proveyendoles de lo correspondiente fi-
tulo en toda regla.

Del mismo modo se manifestó por el Sr.
presidente el estado de abandono en que se
encuentran las escuelas publicas de esta lo-
calidad, por cuyo caso seria conveniente pro-

Nombramiento de
la Junta local
de instruccion
primaria.

ceder al nombramiento de nueva junta local
toda vez que la que existe en la actualidad
lleva mas de seis años de ejecucion. En su
virtud, el Ayuntamiento teniendo en cuenta
la facultad que le concede el articulo tres
del decreto de instruccion publica su fe-
cha catorce de octubre de mil ochocientos
setenta y ocho, y con arreglo al articulo
doce de dicho decreto por el cual la de-
ta poblacion debe componerse de nueve in-
dividuos, acordó su nombramiento; y despues
de discutirlo suficientemente se vino al acuer-
do comun recayendo en las personas D.
Antonio Soler, D. Lorenzo Millan, D.
Isidro Barra, D. Felipe Merchán, D.

Alonso Rodriguez, D. Fran. Oliva,
 D. Diego Indias, D. Donato Flores y
 D. Miguel Becerra y otros por con-
 sur las mejores condiciones de ilustra-
 cion y demas requisitos necesarios pa-
 ra tan importante cargo, a los que se
 les ha sabido en nombramiento pro-
 vizendos de la audiencia correspondien-
 te.

Se dio cuenta de una solicitud pre-
 sentada por Pedro Garcia Sotoca pe-
 diendo certificacion de estar amillaramen-
 to su nombre una casa calle de Alva-
 rero, que se juntamente acuerdo conforme
 se solicita.

Acta de Pedro
 Garcia Sotoca sobre
 su certificacion
 poseedoris.



Visto y examinado detenidamente por el
 Ayuntamiento el proyecto de presupuesto
 municipal formado por la Comision de su seno
 nombrada al efecto, para el ejercicio econo-
 mico de mil ochocientos setenta y tres a mil
 ochocientos setenta y cuatro, estimandole con-
 forme y arreglado a las necesidades de esta
 Poblacion, a las disposiciones vigentes y re-
 cursos de la Localidad, a merced: que se fije
 al publico por quince dias segun ordena el
 articulo 139 de la Ley Municipal de mil
 ochocientos setenta, y feneado que sea, con
 diligencia que lo acredite y reclamaciones

Aprobacion por
 el Ayuntamiento del
 proyecto de presu-
 puesto municipal
 para el ejercicio
 de 1873-74.

que se presente, se someta a la discusion y votacion definitiva de la junta municipal.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se mandó cerrar la presente acta que firmo con los Concejales concurrentes, de que certifico.

Rodríguez Yndioy Merchán

Rodríguez Matamoros

Zuazo Señal del Sr. Yndioy por Pedro Proba

Señal del Regidor, Bartolomé Rodríguez Donato Flores

Ordinaria del 5 de Octubre. En la Villa de Huelmo a cinco de Octubre de mil ochocientos setenta y tres, se reunieron en sus casas Concejales los Señores del Ayuntamiento que al margen se nombra bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se leyó el acta de la Sesion anterior y estando presentes la mayoría para que haya Sesion, se declaró en ta absenta a el acta anterior aprobada.

Sobre reparacion de la casa Parroquia del Pósito Municipal } Fue vista la cuenta producida por D. Felton de Gouma con Maella Manifi de las reparaciones hechas a la casa Parroquia de este Pósito municipal importante setenta y cuatro pesetas, tres reales y la Corporacion por unanimidad acordó prestarle su aprobacion y que se satisfaga el importe de la

Nº 0122270

Julio 86



ma de los fondos existentes en el area de dicho Esta-
blecimiento.

En seguida se leyeron los boletines oficiales del mes
anterior. No habiendo otros asuntos de que tratar, se
dio por terminada la Sesion que se abrió en el Presid.º con
los Principales expedientes de que certifica.



Rodriguez Yndice Marchese
Rodriguez Estanunoy

WAVEY
888

Yndice

Señal + del Regidor

Barceloni Rodriguez

Señal + del Regidor

Pedro Robles.

Donato Bloey

[Signature]

Ordinaria del 12 de Octubre. En la Villa de Henchale a los 12 de Octu-

Sr. Presidente
Guevras (Domingo)
Marchese
Rodriguez
Estanunoy
Cuavero
Guevras
Robles
Rodriguez

bre de mil ochocientos setenta y tres; se reunieron en
sus Casas Consistoriales los Señores del Ayuntamiento
que a la margen se nombra, bajo la presidencia del Sr. Al-
calde, se leyó el acta de la Sesion anterior, estando presen-
tes la mayoria para que haya Sesion, se declaró esta Sesio-
ta y el acta anterior aprobada.

Se dio cuenta de una solicitud presentada por Diego
Antonio Rodriguez pidiendo certificacion para acreditar
la posesion que dice tener sobre las fincas untiyas que
destruidas; el Ayuntamiento acordó como se solicita.

805555

Solvimos de Felix Nobles pidiendo un certificado por el rio.

Tambien se dio cuenta de otra solicitud presentada por Felix Nobles Ceballos, reclamando un certificado para acreditar la posesion que dice tener sobre una casa que dice suya; el Ayuntamiento en su virtud acordó acceder a lo que solicita. Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. Presid. se mandó cerrar la presente acta que firmaron sus Concejales concurrentes de que certifica-

Rodriguez
Yndias
Señal + del Regidor
Pedro Nobles
Merchan
Señal + del Regidor
Bartholome Rodriguez
Señal + del Regidor

Acta de la Sesion publica celebrada por la Junta Municipal para la votacion definitiva del presupuesto de gastos e ingresos correspondiente al periodo economico de 1873 a 74

En las Casas Consistoriales de esta Villa a las once de la mañana del dia diez y nueve de octubre de mil ochocientos setenta y tres; reunidos en Sesion publica, previa convocatoria al efecto, se constituyeron en Junta Municipal bajo la presidencia del Sr. D. Juan Rodriguez los Sres. Concejales que al margen se expresan y los Señores Sr. Presidente. vocales asociados, cuyos nombres tambien constan al margen como concurrentes; contados que fueron todos y formando la mayoria absoluta que previene la Ley en segunda convocatoria para constituir dicha Junta y tomar acuerdos, se procedio a la discusion y votacion por articulos y capitulos de los Gastos e Ingresos, que para el ejercicio economico de mil ochocientos setenta y tres a setenta y cuatro, presenta como propuesta el

Concejales
Jurias (Domingo)
Merchan
Jurias
Provirgna
Maramoros.
Serrano
Nobles
Rodriguez
Hermosilla

Asociados
 De la M^{ra}
 Oliva
 Rodriguez
 Moreno
 Merchán
 Borrado
 Trujillo
 Rosario
 Sanchez
 Cortés
 Garcia
 Mejano
 Carlos ortiz
 Obaco
 Mangano
 Marcias
 Judias
 Soriano

[Decorative flourish]



Reuniamiento a la aprobacion definitiva de esta Junta, acordandose por su orden lo siguientes
 Presupuesto de gastos = Obligatorio de necesidad
 Capitulo primero = Gastos del Ayuntamiento =
 Despues de discutidos detenidamente los articulos de este capitulo en todas las partidas consiguadas, y detalladas en toda relacion respectiva, se hizo en el final las aclaraciones y certificaciones que se estimaron oportunas, poniendose el aprobado en Junta general, al pie de todas ellas por el Sr. Presidente, y acordandose que el total de este capitulo se fijase en la cantidad de cuatro mil trescientas sesenta y cinco pesetas, cincuenta centimos =
 Capitulo segundo = Policia de seguridad = El mismo examen y discusion se hizo sobre las acciones que comprende este capitulo, aprobandose por la suma de mil seiscientas sesenta y ocho pesetas =
 Capitulo cuarto = Instruccion publica primaria = Hecho el examen y discusion se aprobo por la suma de tres mil trescientas sesenta y cinco pesetas y veinte y seis centimos =
 Capitulo quinto = Beneficencia Municipal = Discutido quedo aprobado por la suma de cuarenta pesetas =
 Capitulo sexto = Obras publicas = Discutidos suficientemente quedo aprobado en la cantidad de cuatrocientas pesetas =
 Capitulo setimo = Concesion publica = Discutido quedo aprobado en la cantidad de mil dos

veintas y nueve pesetas y veinte y cinco centimos = **Capítulo noveno** = Cargas de justicia y de crédito legal = Discutido queda aprobado en la cantidad de cinco mil trescientas ochenta pesetas y cuarenta y dos centimos = **Supresión** = **Capítulo once** = Exaltaciones públicas y urgentes = Discutido queda aprobado en la cantidad de cuatrocientas pesetas = **Total de los gastos obligatorios, voluntarios e imprevistos** = Diez y seis mil setecientas ochenta y cinco pesetas, treinta y nueve centimos = **Presupuesto de ingresos** = **Supresión ordinaria** = **Capítulo primero** = Propios y comunes = Discutidos los artículos de este capítulo, se acordó fijar el producto total en la cantidad de cuatro mil doscientas ochenta y siete pesetas, ochenta y uno centimos = **Capítulo segundo** = Montes = Discutidos sus artículos se acordó fijar el producto en la cantidad de tres mil trescientas noventa pesetas, noventa y cuatro centimos = **Capítulo tercero** = Impuestos especiales establecidos sobre determinados ejercicios = Discutidos los artículos de este capítulo, se fijó el producto total en la cantidad de ochocientas veinte y cinco pesetas = **Capítulo sétimo** = Gastos extraordinarios y acentuales = Discutidos los artículos de este capítulo se acordó fijar el producto en la cantidad de cuatrocientas pesetas = **Total de los ingresos ordinarios, extraordinarios y acentuales** = Siete mil novecientas tres pesetas y veinte y cinco centimos = **Resumen** = Gastos obligatorios, voluntarios y adicionales refundidos = Diez y seis mil setecientas ochenta y cinco pesetas, treinta y nueve centimos = Ingresos ordinarios, extraordinarios y adicionales refundidos = Siete mil novecientas tres pesetas y veinte y cinco centimos = **Deficit para cubrir con recursos generales** = Ocho mil ochocientas ochenta y dos pesetas y catorce cen-



tenios = Para cubrir este déficit acordó la Junta Municipal, primero en el capítulo noveno, recursos generales para cubrir el déficit = Artículo primero = Proposición general que comprende a todos los vecinos y forasteros que disputan rentas o utilidades explotadas dentro de este término municipal, con arreglo a las bases establecidas en la nueva Ley orgánica y limitaciones que contiene la de ingresos vigentes, hasta el tipo del tres por ciento sobre la riqueza y mueble, treinta por ciento sobre las costas del subsidio y tres por ciento los haberes personales de posición social, por cuya derrama se obtendrá la cantidad de siete mil novecientas noventa y siete pesetas = Tambien se acordó el arbitrio sobre los cerdos cebados que se craten para el consumo de la población bajo la escala siguiente = Hasta el peso de seis arrobas, una peseta = De seis a nueve arrobas, una peseta cincuenta centimos = De nueve a doce, una peseta y setenta y cinco centimos, y de doce arrobas en adelante dos pesetas; cuyo producto se calcula en ochocientas ochenta y cinco pesetas y noventa y tres centimos. Con estos recursos el importe total de ingresos aprobados en Junta Municipal para el ejercicio económico de mil ochocientos setenta y tres, ascienden a la suma de diez y seis mil setenta

88551
 13588
 1888
 ciento ochenta y cinco pesetas, treinta y nueve centimos
 con lo cual se cubra los gastos por completo. Aprobados
 definitivamente en esta forma los gastos e ingresos
 del referido presupuesto, con la fuerza ejecutiva que con-
 ceden a los acuerdos de esta Junta general los artículos
 50 y 53 de la Ley de veinte de Agosto de mil ochocientos
 setenta, se dispuso que para los efectos de la suspen-
 sion ordenada por el parrafo 5.º del artículo 29 de la Constitu-
 cion, se remitiera por conducto del Sr. Gobernador, copia au-
 torizada de este acta de votacion, con los presupuestos
 aprobados y relaciones a que se refieren, autorizados y vali-
 do todo por el Sr. Real Presidente de esta Junta, pre-
 mandose este acta original por los concurrentes del ma-
 yor, de que certifica = sobre raspado = dos mil tres-
 cientos =

José Rodríguez Domingo Yndicé
 Maximino Yndicé
 Sebastián Luaces
 Por el Regidor Pedro
 Probes.
 Felice Merchan
 Felice Merchan
 Francisco Obispo
 Antonio de la H. Quintin Rodríguez
 Sebastian Morones
 Claudio Herencia

quien las firmas =

Alfonso Merino y Juan Ferrero

Pedro Torrijos

Por Don Cortés
Seberiano Rosario

Feliciano Sanchez

Seberiano Rosario

Por Fran. w Garcia

Lorenzo Mejano

Lorenzo Mejano

que es el Sr. Cortés

Juan de Dios

Agustino Maganes

Francisco Madrazo

Diego Yndia

Por el Sr. Cortés

Donato Flores



Ordinaria del 26 de Octubre. En la villa de

Sr. Presidente
Jueces.
Mencion
Rodriguez

Abencual a veinte seis de Octubre
de mil ochocientos setenta y tres; re-
unidos en sus casas consistoriales los
Sres. del Ayuntamiento que al
margen se nombra bajo la

Matamoros. Presidencia del Sr. Alcalde, se leyó
Querer el acta de la sesión anterior y es-
tando presente la mayoría para
Intró que haya sesión se declaró esta
Rodríguez abierta y el acta anterior aprobada
Pobles.

Se dio cuenta de una solicitud
presentada por Pedro Rodríguez Pobles
pidiendo certificación de esta amilla-
rada a su nombre una casa Calle
de Altorano que destina, el ayun-
tamiento acuerdo conforme se solicita.

Otra de Felix Pobles para el mismo objeto
pidiendo certificación de esta
amillanada a su nombre una casa
Calle de Santa Marta que destina,
el Ayuntamiento acuerdo conforme se
solicita.

Por el Sr. Presidente se manifiesto que en virtud de haber sido acordado por la Junta municipal en la sesión celebrada por la misma en diciembre del corriente mes subastar como arbitrio las yerbas de invierno de los Ejidos y terrenos de este término para con su producto enjugar parte del déficit que resulta en el presupuesto del ejercicio corriente; y como quiera que dichas yerbas es la primera vez que salen a subasta en esta villa sin duda por su insignificancia y poco valor y por ser además un descauso para los ganaderos de estos vecindos; pero teniendo presente los miramientos con que cuenta el municipio para

Solicitud de Pedro Rodríguez para un do un certificado propio.

Otra de Felix Pobles para el mismo objeto

Acordando se subasten las yerbas de los Ejidos de estos propios.



Nº 0122150

Julio 20

Cubrir el deficit, era indispensable llevar a debido efecto el aumento de la Junta, lo que visto por los Señores del Ayuntamiento por unanimidad acordaron que el Sr. Alcalde se encargue de la trasmutacion del Expediente, anunciando la subasta de referidas yerbas a la mayor brevedad y rematandolas en el mejor postor, bajo el pliego de condiciones que se forme.

Del mismo modo se manifesto por el Sr. Presidente a la corporacion, que siendo uno de los medios acordados por la Junta municipal para cubrir parte del deficit del presupuesto del ejercicio corriente de mil ochocientos setenta y tres a setenta y cuatro el arbitrio de romana o alquiler de pesos y medidas de uso voluntario, y teniendo en cuenta lo acordado de la epoca combemia procesar desde luego a su arrendamiento. Y tomadas en consideracion por el principio las indicaciones hechas por el Sr. Presidente, por unanimidad acordaron que desde luego se proceda al arriendo de arbitrio antes indicado, para cuyo fin se facultaba al Sr. Presi-

Para que se subaste el arbitrio del alquiler de pesos y medidas de uso voluntario

03122107

dante para que se encargue de la
transmitacion del expediente, celebran-
do el remate a la mayor sujecion
previos los anuncios correspondien-
tes, bajo el pliego de condiciones que
se forma.

y no habiendo otros asuntos
de que tratar por el Sr. presidente
se mando cerrar la presente acta
que firma con los concejales conveni-
entes de que certifico = sobre raspado
esto = vale =

Rodriguez Indigo Merchan

Rodriguez Mutamoros

Juanes Indias

Señal + del Regidor
Bartholome Rodriguez

Señal + del Regidor
Pedro Nobles

Señal + del Regidor

Ordinaria del 2 de noviembre En la villa de Sancti a 2 de

de noviembre de mil ochocientos setenta
y tres, reunidos en sus casas corporativas
los Sres. del ayuntamiento que al mar-
gen se nombran bajo la presidencia
del Sr. Alcalde, se leyó el acta de la sesion
anterior y estando presentes la mayor-
ria para que haya sesion, se declaró
esta abierta y el acta anterior aproba-
da.

- Sr. Presidente
- Indias
- Merchan
- Rodriguez
- Hernandez
- Murias (Maximino)
- Mutamoros
- Juanes
- Nobles

Seguidamente el Sr. Alcalde ordenó se diese cuenta del
estado del voto aprauando segun la relacion del depo-

Alvario que en el mes de Setiembre de mil ochocientos setenta y dos, habia novecientas cincuenta y ocho fanegas veinte y siete cuartillos de trigo, equivalentes a quinientos treinta y dos hectolitros, un litro y ciento setenta y siete mililitros, de los cuales se repartieron en el mes de Mayo de mil ochocientos setenta y tres para la labor de sembradura cuatrocientas cuarenta y cuatro fanegas, equivalentes a doscientos cuarenta y seis hectolitros, sesenta y dos litros y cuatrocientos cuarenta y cuatro mililitros.

Acordando se repartan la mitad de las existencias de trigo del Pozito

Se dio despues la relacion de ingresos, aparece que en los meses de Julio, Agosto, Setiembre y Octubre, se vino a pagar el Pozito por préstamos a su favor y las eras populares, en mil ciento treinta y ocho fanegas y una cuarta y un cuartillo de trigo, equivalentes a seiscientos treinta y dos hectolitros, seis litros y quinientos cuarenta y cinco mililitros, comprobados los datos anteriores con los libros de intervencion, no ha resultado diferencia alguna, por lo que y en vista de aparecer de la última nota de arqueo, existir en panes una total de mil seiscientas cincuenta y tres fanegas y veinte y siete cuartillos de trigo, equivalentes a novecientas diez y siete hectolitros, sesenta y seis litros y ochocientos setenta y ocho mililitros, acordaron que para el efecto por término de ocho dias convocando a los labradores que tengan necesidad de granos para sus barbechos, se repartan la mitad de las existencias del Pozito en semillas, prefiriendose siempre a las mas necesitadas y que esten soluentes con el establecimiento, citandose a los pecheros en su dia para proceder al reparto y dependan a cargo del Sr. Alcalde de el cumplimiento del presente acuerdo, del que se sacará copia para el expediente.

Se dio cuenta de una solicitud producida por D. Felix Alvarado pidiendo nueve metros de terreno para edificar una casa donde albergar su familia, en el que existe en la calle del Prado junto a la



casa de José Lavandera; y visto el informe favorable
 caso pidiendo le de la comision, el Ayuntamiento acordó concederle
 rera para edifi en la proporcion que en el informe se determino
 car una casa y con la condicion que ha de darla edificada en
 el termino de un año, siendo de su cuenta el luca
 do y blanqueo, intencionandose estirada esta gracia
 en el caso de faltar a algunas de las condiciones.

Y no habiendo otros asuntos de que
 tratar, por el Sr. Presidente se mando
 cerrar la presente acta que firmaron
 con los concejales concurrentes de que
 certifico =

Rodriguez Indias
 Hermosilla Indias
 Matamoros
 Indias
 Indias
 Señal + del Regim
 Pedro Nobles
 Donato Nobles

Minicaria del 9 de Noviembre

En la villa de Alcañal a

Sr. Presidente. octo de Noviembre de mil ochocientos
 Indias (Domingo) setenta y tres; reunidos en sus casas
 Heredia consistoriales los Sres. del Ayuntamiento
 Hermosilla to que al margen se nombran ba
 Indias jo la presidencia del Sr. Alcalde, se
 Rodriguez leyó el acta de la sesion anterior
 Quares y estando presentes la mayoria pa
 Matamoros ra que haya sesion, se declaró esta abie
 Nobles ta y el acta anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficia
 les correspondientes al mes anterior
 y el Ayuntamiento acordó su cam

Nº 0122175

Folio 92



plimiento,

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. presidente se acordó cerrar la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que certifico =

Rodriguez Indias (Marchan)

Hernanilla Indias Rodriguez

Juarez Matamoros

Senal + del Regador Pedro Probes.

Donato Probes

Matamoros del 16 de octubre En la villa de el conde

Sr. Presidente,
Indias (Domingo)
Marchan
Hernanilla
Indias
Rodriguez
Matamoros
Juarez
Probes

a diez y seis de noviembre de mil ochocientos setenta y tres, reunidos en sus casas consistoriales los Sres. del Ayuntamiento que al margen se nombra bajo la presidencia del Sr. alcalde, se leyó el acta de la sesion anterior y estando presentes la mayoria para que haya sesion se declaró esta abierta y el acta anterior aprobada.

En mismo se manifestó por el Sr. Presidente que en cumplimiento del artículo tercero del Reglamento para la requisicion de caballos en fecha veinte de setiembre último, era necesario nombrar un individuo de la

corporacion que fo
me parte de la Com
ta en la Capital
para la requisicion
de Caballos

corporacion para que forme parte de la comision de
requisita en la provincia y conformando sobre el pre
sente, se vino al acuerdo comun, recayendo el nom
bramiento por unanimidad en D. Don Rodriguez
Alcalde presidente, al que se le proveya de la co
rrespondiente certificacion de este particular con
el objeto de que se sirva de credencial.

Solicitud de D. Jose
Parras Flores ju
dicando la desam
cudacion de esta
Villa.

Se dio cuenta de una solicitud producida por
Jose Parras Flores referente a que se le elimine del
padron de vecindad de esta Villa, por convenirse tras
ladar su residencia a la inmediata de Villalba y el
Ayuntamiento por unanimidad acordo conforme se soli
cita, una vez que han llenado los requisitos que exige
la ley municipal vigente y respecto a su conducta que
la ha observado buena en todos conceptos, para lo
cual se le proveya del correspondiente certificado
de este particular, con el objeto de que pueda acre
ditarlo donde correspondiera.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar,
por el Sr. presidente se mando cerrar la presente
acta, que firma con los concejales concurrentes, de que
certifica

Rodriguez	Indias	Muchan
Hernanilla	Indias	Pal. rigue
Hatamoras		
Senal + del Regidor		Zuarez
Pedro Robles		1008
		Parras Flores

Ordinaria del 23 de Noviembre En la villa de Guecho

Sr. Presidente
Jurado (Domingo)
Merelán
Quaxer
Hermosilla
Jurado.
Matamoros
Probley
Rodriguez

á veinte y tres de Noviembre de mil ochocientos setenta y tres; reunidos en sus salas consistoriales los señores de Ayuntamiento que al margen se nombran, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se leyó el acta de la sesion anterior y estando presentes la mayoría para que haya sesion, se declaró esta abierta y el acta anterior aprobada.

Fue vista una solicitud producida por Eugenio Posario de esta vecindad para que se le forme acerca de ciertos particulares que en la misma indica, y el Ayuntamiento hecho cargo de su contenido, acordó por unanimidad, visto los antecedentes que existen en la secretaria de este municipio, manifestar que efectivamente con fecha veinte de Junio último presentó a esta Alcaldia el Sr. Don Luis Gutierrez la renuncia de su destino, en el cual manifestaba además que con la misma fecha lo participaba á la Administracion economica. Fue el recurrente Eugenio Posario á observando una conducta imprudente en todos conceptos encontrándose cargado de familia é inutil. Y que el Luis Gutierrez se ignora ha ya prestado ninguna clase de servicios por la Patria; acordando además se expida certificacion por el secretario de la corporacion de esta particular á fin de que puedan convenirse al solicitante.

Solicitudes de Eugenio Posario para que se informe acerca de ciertos particulares



Sra de D. Leonardo Carrasco Monsalve sobre un certificado posesitivo.

Se dió cuenta de una solicitud presentada por Eduardo Carrasco Ferras de Monsalve, vecino de Villafraanca de los Barros pidiendo un certificado para acreditar la posesion que dice tener sobre dos fanegas y seis columnas de olivos en este termino.

que dudando; y el Ayuntamiento en su virtud acordó como se solicita.

Otra de Fran-
Dici sobre el
mismo objeto.

Tambien se dio cuenta de otra solici-
tud presentada por Juan Diaz vecino de
Solana, pidiendo un certificado para
acreditar la posesion que dice tener so-
bre una casa calle del Comen de esta
villa y que describe; el Ayuntamiento
en su virtud acordó como se solicita.

Aprobacion del
departamento de
Sementera del
trigo del Pozo

Examinado el expediente formado para
el repartimiento de sementera del trigo del
Pozo en la de mil ochocientos setenta y tres
a setenta y quatro y de acuerdo con todo
lo actuado por la Comision del ramo, y
con lo propuesto por el Procurador Sin-
dicado, le aprobó en todas sus partes, man-
dando que se haga saber a los agracia-
dos otorguen sus respectivas obligaciones,
mancomunadas con sus fiadores a res-
ponder de los reintegros con los creces
proporcionales en la recoleccion del año
inmediato; y que hecho mi y expedidos lo
respectivos libramientos, se les entre-
guen los caudales, para todo lo cual
se autoriza en legal forma al Sr. el
Cede.

Y no habiendo otros asuntos de
que tratar, por el Sr. Presidente se mando cer-
rar la presente acta que firma con los con-
sejeros concurrentes de que certifico = sobre
sus pads = caudales = vale =

[Handwritten signatures and names]
Rodriguez Yndias Merchan
Fruasilla Yndias Rodrigue
Calameroz Señal + del Regio
Pedro Robles
Mateo Rojas Oj.



Acta del 20 de Noviembre } En la villa de Badajoz a

St. Presidente
 Yubias (Domingo)
 Merino
 Hermosilla
 Yubias
 Rodriguez
 Quera
 Matamoros
 Robles.

veinte de Noviembre de mil ochocien-
 tos setenta y tres; reunidos en sus casas
 consistoriales los Sres. del Ayuntamiento
 que al margen se nombran, bajo la
 presidencia del Sr. Alcalde, se leyó el
 acta de la sesion anterior, y estando
 presentes la mayoria para que haya
 sesion, se declaró esta abierta y el
 acta anterior aprobada.

Se manifestó por el Señor Presidente que
 a pesar de las repetidas convocatorias de la co-
 misión provincial, aun estaban por ren-
 dir las cuentas atrasadas de los periodos
 economicos de mil ochocientos sesenta
 y siete a sesenta y ocho mil ochocientos
 sesenta y ocho a sesenta y nueve, mil
 ochocientos sesenta y nueve a setenta,
 mil ochocientos setenta a setenta y uno,
 y mil ochocientos setenta y uno a seten-
 ta y dos, con notable perjuicio de la ad-
 ministracion municipal; lo que vio
 por dicho Sr. por una munda acordada
 con que desde luego sean requeridos
 los cuentadantes responsables y en
 un termino breve rendir las de los
 ejercicios que a cada cual corres-
 ponda para todo lo cual se auto-
 riza al Sr. Alcalde, a quien por
 el Secretario los expedientes matri-

Acordando la ren-
 dición de Cuentas
 atrasadas de va-
 rios periodos eco-
 nomicos.



los para cada uno de los periodos atrasados.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se mandó cerrar la presente acta que firmo con los concejales concurrentes de que yo el Sr. Secretario certifico =

Rodriguez Yndiaff Merchan
 Hernanilla Yndiaff Rodrigue
 Lueros Alatorras Señal + del Regidor Pedro Robles
 Donato Flores

Oficina del 1 de Dibre En la Villa de Acun-

- Sr. Presidente.
- Yndias (Domingo)
- Merchan.
- Yndias
- Rodriguez
- Alatorras
- Quares
- Hernando

cial a siete de Diciembre de mil ochocientos setenta y tres; reunidos en las casas consistoriales los Sres. del ayuntamiento que al margen se nombran, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se leyó el acta de la Sesion anterior y estando presentes la mayoria para que haya sesion se declaró esta abierta y el acta anterior aprobada.

Por el Sr. Presidente se manifestó que con el objeto de corregir los abusos que puedan cometerse en la recoleccion del fruto de acestuna conviene tomar algunas disposiciones. En su virtud el Ayuntamiento por unanimidad acordó las siguientes: primera: prohibir a todos los vecinos abusar acestunas en todos los officios de este termino sin permiso escrito de los

Disposiciones para corregir abusos en la recoleccion del fruto de acestunas

Nuestro intento no se anuncia por bando el pago en que pueda verificarse, bajo la multa de una á cinco pesetas y recogida del fruto; segunda, prohibir la entrada de ganados en los olivales y cortas ramos de los mismos que no sean de propiedad particular, ó con permiso escrito de los dueños, aun que este recogido el fruto ó rebuscados.

Tambien se hizo presente por el Sr. Presidente que estando terminado el alistamiento de los individuos que en esta localidad son por las condiciones prescritas en la ordenanza y su reglamento, para la organizacion de la milicia nacional, era preciso señalar un plazo para que los interesados pudiesen hacer las reclamaciones; en su virtud dióse tres por unanimidad acordaron señalar el plazo de diez dias, dentro del cual se oiran las reclamaciones á que se refieren los artículos cuarto y quinto de la ordenanza.

En este estado se leyó la instrucion provisional para llevar á efecto la administracion y recaudacion del impuesto transitorio sobre puertas, ventanas y balcones á la via pública inserta en el boletin oficial de esta provincia número 243 correspondiente al sábado seis del corriente mes y enterada la corporacion acordó su cumplimiento, y que se fuesen las relaciones.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se mandó cerrar la presente acta que firmó con los concejales concurrentes de que yo el Secretario cer-

Exposicion al público del alistamiento para la organizacion de la milicia nacional.



Para que se pudiesen las relaciones á fin de llevar á efecto el impuesto transitorio sobre puertas, ventanas y balcones.

Oficio

Rodriguez yndras Merchan

Rodriguez Indias

Matamoros Luaces

Fernando

Donato Ariza

Ordinaria del 14 de Diciembre } En la villa

H. Presidente,
Indias (Domingo)
Merchan
Rodriguez
Indias
Luaces
Matamoros
Fernando
Rodriguez (Bartholome)

de Atacual a catorce de Diciembre de mil ochocientos setenta y tres, reunidos en las casas consistoriales los Sres. del ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del H. Alcalde se leyó el acta de la sesion anterior y estando presentes la mayoria para que ha presente se declara esta abierta y la sesion se declara aprobada.

Se lea de los boletines oficiales

Y el acta anterior aprobada.
Fueron leidos los boletines oficiales del mes anterior y el ayuntamiento acordo su cumplimiento.

Por el H. Presidente se hizo presente la necesidad de proveer en propiedad las plazas de guardias municipales y rurales que interiormente vienen desempeñando los que las sirven en la actualidad toda vez que sus haberes estan consignados en el presupuesto municipal del ejercicio corriente y debidamente

San Mateo

Señal + del Regidor
Barcelome Rodriguez

Donato Rubio

Ordinaria del 25 de Dibu. En la villa de Alconchel

St. Presidente
Judias
Manciano
Rodriguez
Judias (Maximino)
Charameros
Ruarez
Oermoso
Robles
Rodriguez

de Diciembre de mil ochocientos setenta y tres, reunidos en las casas consistoriales los Sts. del Ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del St. Alcalde se leyó el acta de la sesion anterior y estando presentes la mayoria para que haya sesion se declaró esta abierta y el acta anterior aprobada.

Subiracion a
Domingo Baquero
Ceballos para
cobrar intereses
de la empresa
de ferro-carril

Enterado el Ayuntamiento por el St. Presidente de que en la caja de la empresa del ferro carril de Mérida a Sevilla en cuya linea esta interesado este municipio por el ochenta por ciento de sus bienes de propios enagenados, existian valores procedentes del interes debengado por el capital que se presenten los resguardos provisionales emitidos hasta la fecha a favor de la corporacion desde el primero de Julio de mil ochocientos setenta y dos hasta fin de Junio de mil ochocientos setenta y tres que segun las liquidaciones que se tienen a la vista ascienden a seiscientas pesetas; y siendo de urgente necesidad la realizacion de los espuesos intereses y para que tenga efecto la corporacion acordó: dar su poder cumplido y tan bastante cuanto necesario sea para el fin espueso, a Domingo Baquero Ceballos de esta vecindad

al cual se le causara entrega de los tres resguardos provisionales de que gozan bien los intereses referidos, con los cuales, carta de pago de la depositaria y certificacion de este acuerdo para que acredite su legitima representacion, se presentara a su cobro en las oficinas de dicha sociedad, en la cual dejara autorizados los demas documentos que necesarios sean para la debida formacion de la operacion.

Se dio cuenta de una solicitud presentada por Juan Martin Lorenzo vecino de Lobos, pidiendo certificacion de estar amparada a su nombre la mitad de un lugar de aceite sita en el estrago del Pilar de esta poblacion, que deslinda; el Ayuntamiento acordo conforme se solicita.

Examinado por el Ayuntamiento el repartimiento girado para cubrir parte del deficit provincial y municipal de corriente año economico, y encontrandolo conforme y ajustado a las disposiciones vigentes, lo aprueba en todas sus partes, acordando se exponga al publico en la Secretaria municipal por termino de ocho dias, para conocimiento de los interesados, y oidas y resueltas las quejas que puedan interponerse, procedase a su cobro.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se mando cerrar la presente



Solicitud de Juan Martin Lorenzo pidiendo certificacion por el

Aprobacion del repartimiento municipal y provincial para 1873 a 74

acta que firma con los concejales con
corrientes de que yo el Sr. certifico =

Rodriguez	Yndias	Morcha
Rodriguez	Yndias	Senal + del
Quares		Matamoras Regidor Pedro Robles
Hermoso		Senal + del Regidor
		Bartolome Rodriguez
		Gonzalo Flores

Acta de la Sesion del 29 de Diciembre En la villa de Iten

Sr. Presidente.
 Indias (Domingo)
 Morcha.
 Rodriguez
 Yndias
 Matamoras
 Quares
 Hermoso
 Rodriguez
 Robles

chat a veintiocho de Diciembre de mil
 ochocientos setenta y tres, reunidos en
 las salas consistoriales los Sres. del
 Ayuntamiento que al margen se nom
 bran bajo la presidencia del Sr. Alcal
 de, se leyó el acta de la sesion anterior
 y estando presentes la mayoria para que
 haya sesion, se declaro esta abierta y
 el acta anterior aprobada.

Nomenclatura
 de los Guardas mun
 cipales rurales.

Por el Sr. Presidente se dio cuenta
 al Ayuntamiento de las solicitudes que
 se han presentado por los aspirantes a las cuatro
 plazas de Guardias municipales y ru
 rales que han de proveerse por come
 nencia de la imbitacion Real a
 los mismos en cumplimiento de lo
 acordado en sesion del dia catorce
 del corriente mes, a fin de que
 con arreglo a las facultades que
 al municipio concede el articulo



sesenta y nueve de la ley municipal vigente, proceda a su nombramiento. Traídas a la vista susimadas solicitudes, y después de discutir lo suficiente acerca de las cualidades que reúnen los aspirantes, se procedió a su elección en votación nominal y resultaron nombrados por unanimidad Antonio Carcoz, Pedro Roman, Francisco Solís y Subio Joveral, con el haber de una peseta veinticinco centimos diarios cada uno, confiríendole al primero el cargo de cabo Jefe de dicha fuerza.

Se dio cuenta de la circular inserta en el boletín oficial número 257 correspondiente al día 26 del corriente mes por la cual se dispone que los mozos declarados inútiles por la comisión provincial que en el anuncio se citan, se presenten ante el Jurado establecido en la Capital de la provincia, en su virtud el Ayuntamiento por unanimidad acordó su cumplimiento.

Fue vista una solicitud producida por Santiago Rodríguez y magre, refe

Solicitudes de
Santiago Oro
Dríguez Vinagre
pidiendo la de
condonación de esta villa

ante a que se le elimine del padrón
de vecindad de esta villa, por convenirle
le trasladar su residencia a la inmediata
de Villalba, y el Ayuntamiento
por unanimidad acordó conforme
se solicita, una vez que sean llenos
los requisitos que exige la ley munici-
pal vigente y respecto a su conduc-
ta que la ha observado buena en
todos conceptos; para lo cual se le
provea del correspondiente certifica-
do de este particular, con el objeto de
que pueda acreditarlo donde correspon-
da.

Otra de Abdon
Montejano Mer-
chán para lo
mismo.

Se dio cuenta de otra solicitud pro-
ducida por Abdon Montejano Merchán
referente a que se le elimine del pa-
drón de vecindad de esta villa, por
convenirle trasladar su residencia
a la inmediata de Sta. Marta y el
Ayuntamiento por unanimidad
acordó conforme se solicita, una
vez que sean llenados los requisitos
que exige la ley municipal vigente
y respecto a su conducta que la
ha observado buena en todos concep-
tos; para lo cual se le provea
del correspondiente certificado de
este particular, con el objeto de
que pueda acreditarlo donde
corresponda.

Y no habiendo otros asuntos de
que tratar, por el Sr. Presidente
se mandó cerrar la presente acta
que firma con los concejales con-
currentes de que yo el Secretario



certifico = sobre suspano = villalba = vale

Narques

Yndos

Mirchan

[Signature]

Rodrigue

Yndias

Matamoros

[Signature]

Luarez

Xammoso

Senal + de Regidor

Bartholome' Rodriguez

[Signature]

Senal + del Regidor
Pedro Robles

Donato Flores

[Signature]



